

COMUNICADO DE PRENSA

No. 1/08

CIDH PRESENTA DEMANDAS ANTE LA CORTEIDH

Washington, 4 de enero de 2008 – La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) presentó dos demandas ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH) durante el mes de diciembre de 2007 contra la República Federativa del Brasil.

El 20 de diciembre de 2007, la CIDH interpuso una demanda ante la CorteIDH contra Brasil en el caso No. 12.353, Arley Escher y otros. El caso se relaciona con la interceptación y monitoreo ilegal de las líneas telefónicas de Arley José Escher, Dalton Luciano de Vargas, Delfino José Becker, Pedro Alves Cabral, Celso Aghinoni y Eduardo Aghinoni, miembros de las organizaciones sociales *Associação Comunitaria de Trabalhadores Rurais* (ADECOR) y *Cooperativa Agrícola de Conciliação Avante Ltda.* (COANA), asociadas al Movimiento de Trabajadores Rurales Sin Tierra, que impulsa una reforma agraria en el país. La interceptación y monitoreo de los llamados telefónicos fueron llevados a cabo entre abril y junio de 1999 por parte de la Policía Militar del Estado de Paraná. El caso se relaciona además con la divulgación ilegal a través de los medios de comunicación pública de varias grabaciones efectuadas por la Policía Militar de Paraná y entregadas al Poder Judicial del mismo Estado, que contenían conversaciones telefónicas entre las víctimas y sus representados. Finalmente, el caso se relaciona con la denegación de justicia y reparación adecuada a las víctimas.

El 24 de diciembre de 2007, la CIDH interpuso otra demanda ante la CorteIDH contra Brasil en el caso No. 12.478, Sétimo Garibaldi. En el Informe de Admisibilidad y Fondo número 13/07, la Comisión estableció la responsabilidad del Estado brasileño por la violación del derecho a la vida del señor Sétimo Garibaldi y constató una serie de omisiones y falta de debida diligencia en la investigación instaurada por el homicidio. La investigación policial fue archivada sin que se removieran los obstáculos y mecanismos que mantienen la impunidad en el caso y sin que se otorgaran las garantías judiciales suficientes para diligenciar el proceso ni para otorgar una reparación adecuada a los familiares. En razón de que Brasil aceptó la jurisdicción contenciosa de la Corte con posterioridad al homicidio del señor Sétimo Garibaldi, los hechos de la demanda, que fundamentan las pretensiones de derecho de la CIDH y las consecuentes solicitudes de medidas de reparación, se refieren a hechos y omisiones que se consumaron después de la fecha de aceptación de la competencia de la Corte, en relación con el incumplimiento del Estado brasileño con su obligación de investigar efectiva y adecuadamente el homicidio, y con su obligación de proporcionar un recurso efectivo que sancione a los responsables. La ejecución del señor Garibaldi ocurrió el 27 de noviembre de 1998, cuando un grupo de aproximadamente veinte personas armadas llevó a cabo una operación de desalojo de las familias de trabajadores sin tierra que ocupaban una hacienda localizada en el Municipio de Querencia del Norte, Estado de Paraná.

Ambos casos se enviaron a la CorteIDH porque la Comisión consideró que el Estado no cumplió con recomendaciones sustantivas contenidas en los informes de fondo aprobados por la CIDH de acuerdo al Artículo 50 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Para adoptar esta decisión, la Comisión tuvo en cuenta las consideraciones establecidas en el Artículo 44 de su Reglamento.

COMUNICADO DE PRENSA

No. 2/08

CIDH EXPRESA SATISFACCIÓN POR LIBERACIÓN DE REHENES DE LAS FARC

Washington, D.C., 14 de enero de 2008 - La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) expresa su satisfacción por la liberación el 10 de enero de Clara Rojas y Consuelo González, quienes se encontraban retenidas como rehenes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC).

La CIDH reconoce los esfuerzos de los Gobiernos de Colombia y Venezuela que hicieron posible este importante hecho, así como de la Cruz Roja Internacional y los países que actuaron como garantes en el marco de este proceso.

Asimismo, la Comisión reitera que la toma de rehenes y su sometimiento a condiciones inhumanas de cautiverio constituyen crímenes graves, prohibidos por las normas del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. En este sentido, la CIDH exhorta a los grupos armados que aún retienen ilegalmente a numerosos civiles en Colombia a respetar sus vidas, su seguridad y salud, y proceder a su liberación inmediata e incondicional.

La CIDH confía que la liberación de Clara Rojas y Consuelo González pueda representar un paso inicial en el camino hacia un acuerdo humanitario que contribuya a lograr la paz que desean todos los colombianos y la comunidad internacional.

COMUNICADO DE PRENSA

No. 03/08

CIDH Y CRUZ ROJA INTERNACIONAL INTENSIFICAN COOPERACIÓN

Washington, D.C., 22 de febrero de 2008 - La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) firmaron hoy un memorando de entendimiento que busca intensificar su relación de cooperación mutua con el objetivo de promover y fortalecer el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos. Esta es la primera vez que la CIDH suscribe un convenio con el CICR.

A través de esta firma, la CIDH y el CICR se comprometieron a compartir información académica de índole no confidencial y pública, como artículos, publicaciones y estudios sobre asuntos de interés común relativos al derecho internacional humanitario y al derecho de los derechos humanos. Asimismo, el convenio establece que ambas organizaciones cooperarán en la organización de sesiones de formación sobre estos temas en beneficio del respectivo personal.

Por otra parte, el acuerdo establece que la CIDH y el CICR cooperarán en la organización de conferencias, sesiones de formación, seminarios, exposiciones y otras iniciativas conjuntas relacionadas con el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, dirigidos a audiencias externas a ambas organizaciones. Además, acordaron que podrán invitarse recíprocamente a participar en las conferencias o reuniones celebradas por ambas organizaciones, cuando esas reuniones traten de asuntos de interés común.

“Para fortalecer la protección de la persona humana en toda circunstancia, tanto en tiempos de paz, en estados de emergencia excepcional, como en tiempos de guerra, es fundamental la promoción, la divulgación, y la aplicación del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario”, dijo el Presidente de la CIDH, Florentín Meléndez, en el acto de suscripción del acuerdo.

“Para abordar mejor esas tareas y muchas otras, considero esencial profundizar la cooperación, aunar esfuerzos, intercambiar experiencias, compartir opiniones, siempre respetando el mandato, tanto de la CIDH como del CICR, lo cual nos permitirá afrontar mejor los desafíos. El memorando que hoy se firma es un primer y esencial paso para afianzar dicha cooperación dirigida a la preservación de la dignidad y los derechos fundamentales de la persona humana”, agregó el Dr. Meléndez, quien también es Relator Especial de la Comisión Interamericana sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad.

El memorando de entendimiento fue firmado por el Presidente de la CIDH y por Michael Khambatta, Jefe Adjunto de la Delegación Regional para Estados Unidos y Canadá del CICR. La ceremonia de suscripción tuvo lugar en el Salón Rubén Darío del Edificio de la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos (OEA), en Washington, D.C. El Memorando entró en vigor en la fecha de su firma y tiene una duración indefinida.

COMUNICADO DE PRENSA

N° 04/08

CIDH ANUNCIA CALENDARIO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DEL 131° PERÍODO DE SESIONES

Washington, D.C., 27 de febrero de 2008 – La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) anuncia el calendario de audiencias públicas de su 131° período de sesiones, que tendrá lugar del 3 al 14 de marzo de 2008. Las audiencias se realizarán el viernes 7, lunes 10 y miércoles 12 de marzo en los salones ubicados en el nivel TL del edificio de la Secretaría General de la OEA, 1889 F St. NW, Washington, DC, 20006. Todas las audiencias públicas podrán ser escuchadas por Internet, y las que tienen lugar en la Sala A podrán ser vistas en vivo a través del sistema de Webcast de la OEA. En el caso de las audiencias privadas no hay transmisión por Internet, ni grabación de audio o video disponible, y no se permite el ingreso de público ni prensa.

Viernes 7 de marzo de 2008 – Sala A		
Las audiencias públicas de esta sala serán transmitidas en vivo por la página de la OEA, www.oas.org . Los videos se pueden ver en diferido en las páginas de la OEA y de la CIDH. Las grabaciones de audio pueden escucharse en la página de la CIDH, www.cidh.org		
Horario (Washington, D.C.)	Tema de la audiencia	Participantes
9:00 – 10:00	Petición 478/05 – Víctimas de actividades anti-inmigrantes y violencia en el sur de Arizona, Estados Unidos	Seanna Howard / Robert Hershey, University of Arizona College of Law Gobierno de Estados Unidos
10:15 – 11:15	Caso 12.644 – José Medellín Rojas (MC 317/06), Rubén Ramírez Cárdenas (MC 328/06) y Humberto Leal García (MC 349/06)	Sandra Babcock / Center for International Human Rights Gobierno de Estados Unidos
11:30 – 12:15	Prevención de la tortura en América Latina	Asociación para la Prevención de la Tortura (APT)
3:00 – 4:00	Situación general de los derechos humanos en Venezuela	Gobierno de Venezuela
4:15 – 5:15	<i>Audiencia privada</i> Situación de la institucionalidad y garantías de los derechos humanos en Venezuela	COFAVIC / Espacio Público / Observatorio Venezolano de Prisiones / Acción Solidaria / Vicaría de DDHH de Caracas / CEJIL
5:30 – 6:15	Violaciones de derechos humanos en los centros penitenciarios de Panamá	Comisión de Justicia y Paz de la Conferencia Episcopal de Panamá / Centro de Iniciativas Democráticas / Universidad de Harvard Gobierno de Panamá

Viernes 7 de marzo de 2008 – Sala B

No habrá transmisión en vivo por Internet de estas audiencias.
Las grabaciones de audio estarán disponibles en la página de la CIDH, www.cidh.org.

Hora (Washington, D.C.)	Tema de la audiencia	Participantes
9:00 – 9:45	Situación de discriminación laboral, educación y acceso a la justicia de los afrodescendientes en las Américas	Instituto Interamericano de Derechos Humanos
10:00 – 10:45	Acceso de las mujeres a los sistemas de administración de justicia en las Américas	Articulación Regional Feminista de Derechos Humanos y Justicia de Género: Coordinadora Política de la Mujer de Bolivia / DEMUS / ELA / Corporación Humanas
11:00 – 11:45	Situación de tráfico de niños y niñas y violencia contra mujeres en Haití (zona de frontera)	Regroupement des Citoyens pour la Protection des Droits Humains (RECIPRODH) Gobierno de Haití
3:00 – 4:00	Caso 12.459 – Lysias Fleury, Haití	Lysias Fleury / International Human Rights Law Clinic, American University Gobierno de Haití
4:15 – 5:00	Uso de fuerza letal por la policía de Jamaica	International Human Rights Law Clinic, George Washington University / Jamaicans for Justice Gobierno de Jamaica
5:15 – 6:00	Situación de las prisiones en las Américas	Citizens United for the Rehabilitation of Errants (CURE)

Lunes 10 de marzo de 2008 – Sala A

Estas audiencias serán transmitidas en vivo por la página de la OEA, www.oas.org.
 Los videos se pueden ver en diferido en las páginas de la OEA y de la CIDH.
 Las grabaciones de audio pueden escucharse en la página de la CIDH, www.cidh.org.

Hora (Washington, D.C.)	Tema de la audiencia	Participantes
9:00 - 10:00	Obstáculos en Argentina para el cumplimiento de informes, decisiones y recomendaciones de los órganos de protección de los derechos humanos del sistema interamericano	Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) Gobierno de Argentina
10:00 – 11:00	Situación de defensores de derechos humanos del pueblo mapuche en Chile	Nancy Yáñez / José Aylwin / Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas Gobierno de Chile
11:15 – 12:15	Petición 1345/05 – Profesores de Chañaral, Chile	Juan Pablo Olmedo Bustos Gobierno de Chile
3:00 – 4:15	Investigación, juicio y sanción de los responsables de graves violaciones de derechos humanos del pasado y presente en Guatemala	CALDH / Unidad de Protección de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos Gobierno de Guatemala
4:30 – 5:15	Áreas protegidas en territorios indígenas en Guatemala	Defensoría Maya Qeqchi / Indian Law Resource Center Gobierno de Guatemala
5:30 – 6:15	Consecuencias sobre los derechos humanos de las graves violaciones ambientales cometidas por la actividad minera en Honduras	Alianza Cívica para la Democracia Gobierno de Honduras

Lunes 10 de marzo de 2008 – Sala B		
<p>No habrá transmisión por Internet de estas audiencias. Las grabaciones de audio de las audiencias públicas realizadas en esta sala estarán disponibles en la página de la CIDH, www.cidh.org.</p>		
Hora (Washington, D.C.)	Tema de la audiencia	Participantes
9:00 – 9:45	Restricciones indirectas a la libertad de expresión en Brasil	CEJIL / Article XIX Gobierno de Brasil
10:15 – 11:15	Situación de los derechos humanos de las comunidades cautivas en Bolivia	CEJIL / Alejandro Chávez Ríos, Consejo de Capitanes de Chuquisaca Gobierno de Bolivia
11:30 – 12:30	<i>Audiencia privada</i> Aplicación de la Ley de Migración de 2004 en República Dominicana	Open Society Justice Initiative / Global Rights / University of California, Berkeley International Human Rights Law Clinic / CEJIL
3:00 – 4:00	Caso 12.542 – Trabajadores de “Fertilizantes de Centroamérica” (FERTICA), Costa Rica	Daniel Camacho / FUNDEHUCA Gobierno de Costa Rica
4:15 – 5:15	Caso 12.405 – Vicente Grijalva Bueno, Ecuador	Francisco López Bermúdez / Auditoría Democrática Andina Gobierno de Ecuador
5:30 - 6:30	Casos 12.597 – Miguel Camba Campos y otros (Magistrados del Tribunal Constitucional) y 12.600 – Hugo Quintana Coello y otros (Magistrados de la Corte Suprema), Ecuador	Ramiro Ávila Santamaría Gobierno de Ecuador

Miércoles 12 de marzo de 2008 – Sala A

Estas audiencias serán transmitidas en vivo por la página de la OEA, www.oas.org.
 Los videos se pueden ver en diferido en las páginas de la OEA y de la CIDH.
 Las grabaciones de audio pueden escucharse en la página de la CIDH, www.cidh.org.

Hora (Washington, D.C.)	Tema de la audiencia	Participantes
9:00 – 9:45	Concentración de medios y libertad de expresión en México	Asociación Mexicana de Derecho a la Información / Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos Gobierno de México
10:00 – 10:45	Derechos humanos de los trabajadores migratorios en tránsito en México	Federación Internacional de Derechos Humanos / Centro Nicaragüense de Derechos Humanos Gobierno de México
11:00 – 11:45	Situación de los derechos humanos de las mujeres en Chiapas, México	Colectivo Feminista / CEJIL
3:00 – 3:45	Ley Orgánica de Justicia Militar y Policial de Perú	Instituto de Defensa Legal Gobierno de Perú
4:00 – 4:45	Seguimiento de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación de Perú	Coordinadora Nacional de Derechos Humanos / APRODEH Gobierno de Perú
5:00 – 5:45	Derecho a la educación de afrodescendientes y miembros de comunidades indígenas en las Américas	Robert F. Kennedy Memorial Center for Human Rights / University of Virginia Law School / Cornell University Law School

Miércoles 12 de marzo de 2008 – Sala B		
No habrá transmisión en vivo por Internet de estas audiencias. Las grabaciones de audio estarán disponibles en la página de la CIDH, www.cidh.org .		
Hora (Washington, D.C.)	Tema de la audiencia	Participantes
9:00 – 10:30	Casos “Comuna 13”: 12.596 – Luz Dary Ospina Bastidas, 12.595 – Myriam Eugenia Rúa Figueroa y 12.621 – Teresa Yarce, Mery Naranjo y Socorro Mosquera	Grupo Interdisciplinario por los Derechos Humanos / Comisión Colombiana de Juristas Gobierno de Colombia
10:45 – 11:45	Situación general de los derechos humanos en Colombia	Comisión Colombiana de Juristas / GIDH / REINICIAR
12:00 – 1:00	Situación de derechos humanos de afrocolombianos desplazados	Afrocolombianos Desplazados / Global Rights Gobierno de Colombia
3:00 – 3:45	Asesinatos de mujeres en El Salvador	ORMUSA / Las Dignas / Las Méridas / CEJIL Gobierno de El Salvador
4:00 – 4:45	Administración de justicia en El Salvador	OTLA / CODEFAM / CPDH / COMAFAC / FESPAD / CDH-ES / Probúsqueda / DDH-SL / CO-MADRES / Comisión de Trabajo en Derechos Humanos Pro Memoria Histórica / CEJIL Gobierno de El Salvador
5:00 – 5:45	Administración de justicia en Nicaragua	CENIDH Gobierno de Nicaragua

Audios: Las grabaciones de audio de todas las audiencias públicas serán colocados en la página de la CIDH, www.cidh.org, el día en que se realiza la audiencia. Las estaciones de radio están autorizadas a retransmitirlas, mencionando los créditos correspondientes.

Videos: Las audiencias que tienen lugar en la Sala A serán transmitidas en vivo por la página en Internet de la OEA, www.oas.org. Los videos quedarán disponibles para ser vistos en diferido en la página “Videos On Demand” de la OEA y en la página de audiencias públicas de la CIDH. Las audiencias que tendrán servicio de Webcast están identificadas en la lista adjunta. Los medios de comunicación, organizaciones e instituciones que deseen retransmitir las audiencias están autorizados a hacerlo, incluyendo los créditos correspondientes. La señal de más alta calidad disponible es 65 kbps.

Enlaces: Está autorizada la incorporación de enlaces a los videos en sitios Web externos. Para incluir un enlace a su página en Internet favor comunicarse con Carlos Koo, teléfono (202) 458 6074, correo electrónico ckoo@oas.org.

Idiomas: Se destaca que en las audiencias los participantes pueden hablar en cualquiera de los cuatro idiomas oficiales de la OEA: español, francés, inglés y portugués. Los videos y las grabaciones de audio se realizan utilizando el canal de voces originales, por lo cual es posible que en una audiencia se escuchen intervenciones en diferentes idiomas.

Fotografías: La OEA coloca fotografías de alta resolución de las audiencias en su página Web (www.oas.org). La prensa está autorizada a publicarlas, incluyendo los créditos correspondientes.

Audiencias privadas: El programa de audiencias públicas se pone a disposición de los periodistas con fines organizativos, con la advertencia de que tanto los peticionarios como el Estado tienen derecho a solicitar que una audiencia sea privada y que ese pedido puede ser planteado incluso en el momento de su inicio.

Prensa: Los representantes de la prensa no necesitan acreditarse previamente para cubrir las audiencias públicas. Se permite el ingreso de periodistas a las audiencias y el uso de grabadores y computadoras portátiles siempre y cuando éste no interfiera con el normal desarrollo de la audiencia. Se solicita apagar los teléfonos celulares al ingresar a la sala.

Cámaras: Se permite el ingreso de fotógrafos y camarógrafos para filmar y fotografiar durante los primeros cinco minutos de la audiencia. No se admitirá su ingreso después de iniciada la audiencia. Los canales de TV que deseen filmar más tiempo pueden hacerlo conectando sus cámaras a la consola de la OEA, pero esto sólo es posible si la audiencia es transmitida en vivo por Internet.

Conexiones: La consola de la OEA tiene conectores de audio XLR y de video BNC. Se ruega a los medios de comunicación que desean filmar las audiencias a través de este sistema que lleguen a la sala al menos 15 minutos antes de la hora de inicio de la audiencia para preparar los equipos.

Copias de videos: Es posible solicitar copias de alta calidad de los videos de audiencias públicas, servicio gratuito para los canales de televisión. Las copias se entregan en Beta SP, en DVCPPro o en DVD. Pueden ser recogidas en la sede de la OEA el mismo día que tuvo lugar la audiencia, y a los medios con sede fuera de Washington, DC, se les puede enviar por correo. Los interesados en este servicio deben comunicarse con Luis Batlle, teléfono (202) 458-3336, correo electrónico lbattle@oas.org.

Servicio especial para televisión: A los medios televisivos con sede fuera de Washington, DC, que deseen obtener imágenes de video de una audiencia el mismo día que se realizó se les ofrece el envío por Internet de una selección de tres minutos de video en bruto utilizando el servidor FTP de la OEA. Para más información sobre este servicio favor contactar a Patricia Davide, teléfono (202) 458-6861, correo electrónico pdavide@oas.org.

COMUNICADO DE PRENSA

No. 5/08

CIDH PRESENTA DEMANDA ANTE LA CORTEIDH

Washington, 28 de febrero de 2008 – La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) presentó una demanda ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH) el 4 de febrero de 2008 contra la República de Honduras.

La CIDH interpuso la demanda ante la CorteIDH contra Honduras en el caso No. 12.507, Blanca Jeannette Kawas Fernández. El caso se relaciona con el homicidio de la ambientalista Blanca Jeannette Kawas Fernández, hecho ocurrido la noche del 6 de febrero de 1995 en el barrio “El Centro” de la ciudad de Tela, la posterior falta de debida diligencia en la investigación y sanción de los responsables de su muerte y en general la obstrucción de justicia y la falta de reparación adecuada en favor de sus familiares.

El caso se envió a la CorteIDH porque la Comisión consideró que el Estado no cumplió con recomendaciones sustantivas contenidas en el informe de fondo aprobado por la CIDH de acuerdo al Artículo 50 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Para adoptar esta decisión, la Comisión tuvo en cuenta las consideraciones establecidas en el Artículo 44 de su Reglamento.

COMUNICADO DE PRENSA

No. 6/08

LA CIDH ELIGE AUTORIDADES

Washington, D.C., 3 de marzo de 2008 - La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) eligió hoy por unanimidad a sus nuevas autoridades. Su mesa directiva quedó integrada por Paolo Carozza como Presidente, Luz Patricia Mejía como Primera Vicepresidenta y Felipe González como Segundo Vicepresidente. La elección se realizó conforme al reglamento de la CIDH, al comenzar su 131º período ordinario de sesiones, que es el primero del año 2008. Esta elección se realiza cada año. La CIDH está integrada además por los Comisionados Florentín Meléndez, Víctor Abramovich, Clare K. Roberts y Paulo Sérgio Pinheiro. El Secretario Ejecutivo es el Dr. Santiago A. Canton.

El Presidente de la CIDH, Paolo Carozza, es ciudadano de Estados Unidos e inició su mandato en la CIDH en enero de 2006. El Comisionado Carozza es abogado egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Harvard, donde también realizó sus estudios de posgrado en Derecho Internacional Público. Anteriormente fue becario en la Universidad de Cambridge. Actualmente es Profesor de Derecho de la Universidad de Notre Dame, donde ha dictado numerosos cursos sobre derechos humanos, derecho internacional, derecho comparado y filosofía del derecho. También es catedrático de derechos humanos en el sistema europeo en la Universidad Católica del Sagrado Corazón de Milán, así como Profesor Invitado de la Universidad de Harvard. También ha dictado seminarios de maestría en el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Europea en Venecia y cursos sobre derechos humanos en la Universidad de Trento. Asimismo, dictó cursos sobre Filosofía del Derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad de Milán, fue disertante e investigador en la Universidad de Chile, y es autor de numerosas publicaciones especializadas. En 2007, el Comisionado Carozza fue Primer Vicepresidente de la CIDH.

La Primera Vicepresidenta, Luz Patricia Mejía, es ciudadana de Venezuela e inició su mandato en la CIDH en enero de 2008. La Comisionada Mejía es abogada egresada de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela, donde realizó sus estudios en Derecho Administrativo. Fue Directora de Consultoría Jurídica del Ministerio Público de Venezuela, y anteriormente trabajó en la Defensoría del Pueblo de ese país, ocupando los cargos de Directora de Recursos Judiciales y posteriormente Directora General de Servicios Jurídicos. Asimismo, estuvo a cargo de la ejecución del Programa de Defensa en el Programa de Educación-Acción en Derechos Humanos de Venezuela (PROVEA) y se desempeñó como abogada en la Asociación de Mujeres para la Ayuda Recíproca (AMBAR) y en la Organización Acción Ciudadana contra el SIDA (ACCSI). Fue co-redactora de la Ley de Protección de Víctimas, Testigos y Demás Sujetos Procesales, de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y de la Ley Orgánica del Poder Ciudadano. Ha publicado investigaciones y artículos especializados y presentado ponencias en cursos y seminarios.

El Segundo Vicepresidente, Felipe González, es ciudadano de Chile e inició su mandato en la CIDH en enero de 2008. El Comisionado González es Profesor de Derecho Internacional de Derechos Humanos y Derecho Constitucional en la Universidad Diego Portales de Chile. Fue fundador y Director del Centro de Derechos Humanos en dicha universidad, donde dirigió entre 2002 y 2006 la preparación y publicación de un Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile. Asimismo, fue fundador y Coordinador de una Red Latinoamericana de Clínicas Jurídicas de Derechos Humanos. Posee una Maestría en Derecho de American University, en cuya Academia de Derechos Humanos y Derecho Humanitario es profesor desde 2001, y es profesor visitante en la Universidad Carlos III de Madrid. Anteriormente lo fue en la Universidad de Wisconsin, en la Universidad de Lund, en la Universidad de Deusto y en la Universidad de Alcalá de Henares. Además trabajó desde 1991 a 2003 para el International Human Rights Law Group (actualmente Global Rights), primero en Washington, D.C. y posteriormente en Santiago de Chile.

La CIDH es el órgano principal de la Carta de la OEA encargado de velar por la observancia de los derechos humanos en todos los Estados del continente. La integran siete juristas, expertos independientes, electos a título individual por los Estados miembros de la Organización. Durante el período de sesiones que dio inicio hoy, la Comisión Interamericana analizará proyectos de informe sobre violaciones de derechos humanos en las etapas procesales de admisibilidad, fondo y solución amistosa, así como demandas ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Asimismo, durante las sesiones la CIDH evaluará la situación de los derechos humanos en distintos Estados miembros de la OEA y celebrará reuniones de trabajo con peticionarios y representantes de los Estados, así como 36 audiencias de situación general, temáticas y sobre peticiones y casos en trámite.

COMUNICADO DE PRENSA

No. 7/08

LA CIDH ASIGNA RELATORÍAS

Washington, D.C., 4 de marzo de 2008 - La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) distribuyó sus Relatorías Temáticas y de Países durante su 131º Período de Sesiones, que comenzó el 3 de marzo y se extenderá hasta el 14 de marzo. La siguiente es la nueva distribución de las Relatorías:

- Dr. Paolo Carozza, Presidente de la CIDH: Relator para Perú, Chile y Paraguay.
- Dra. Luz Patricia Mejía, Primera Vicepresidenta de la CIDH: Relatora Especial sobre Derechos de las Mujeres; Relatora para Argentina, Bolivia, Ecuador y Panamá. Asimismo, es Delegada Suplente de la Comisión para el Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Nacionales Previstos en el Protocolo de San Salvador sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Dr. Felipe González, Segundo Vicepresidente de la CIDH: Relator Especial sobre Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus Familias; Relator para Brasil, El Salvador, Honduras y Nicaragua.
- Dr. Víctor Abramovich: Relator Especial sobre Derechos de los Pueblos Indígenas; Relator para Colombia, Costa Rica, Cuba y Guatemala. Asimismo, es Delegado de la Comisión para el Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Nacionales Previstos en el Protocolo de San Salvador sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Dr. Sir Clare K. Roberts: Relator Especial sobre Derechos de los Afrodescendientes y contra la Discriminación Racial; Relator para Bahamas, Belice, Canadá, Dominica, Guyana, Grenada, Haití, Jamaica, San Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Grenadinas, y Trinidad y Tobago.
- Dr. Florentín Meléndez: Relator Especial sobre Derechos de las Personas Privadas de Libertad; Relator para México, República Dominicana y Uruguay.
- Dr. Paulo Sérgio Pinheiro: Relator Especial sobre Derechos de la Niñez; Relator para Antigua y Barbuda, Barbados, Suriname, Venezuela y Estados Unidos.

COMUNICADO DE PRENSA

No. 8/08

LA CIDH CONVOCA A CONCURSO PARA RELATOR ESPECIAL PARA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Washington, D.C., 10 de marzo de 2008 – Ante la finalización a fines de marzo de 2008 del segundo año del mandato del Relator Especial para la Libertad de Expresión, Dr. Ignacio J. Álvarez, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) le agradece los servicios prestados y convoca a concurso para la elección de su sucesor.

El proceso por el cual la Comisión seleccionará al Relator Especial para la Libertad de Expresión estará regido por los procedimientos adoptados por la CIDH mediante su [Resolución 04/06](#). Los nombres y antecedentes de los candidatos seleccionados como finalistas serán publicados en la página de la CIDH en internet. La Secretaría Ejecutiva de la CIDH recibirá candidaturas hasta el 1 de junio de 2008, en base a los términos de referencia de la convocatoria. La Comisión espera completar el proceso de selección en julio de 2008.

Durante el período en que la Relatoría Especial quedará vacante, desde el 1 de abril hasta la selección de un nuevo Relator Especial, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión estará a cargo del Presidente de la Comisión.

La convocatoria describe los deberes y responsabilidades del puesto indicando que el Relator Especial será el responsable de apoyar a la CIDH en el cumplimiento de su mandato de promoción y protección de la libertad de expresión en las Américas. En particular, el Relator Especial desarrollará las siguientes funciones:

- Preparar informes sobre libertad de expresión para la consideración de la CIDH y para su publicación, incluyendo informes temáticos sobre asuntos relacionados con el derecho a la libertad de expresión y un informe anual sobre la situación de la libertad de expresión en las Américas
- Procesar casos individuales sobre libertad de expresión para la decisión de la CIDH y asesorar a la CIDH en el litigio ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en casos relacionados con la libertad de expresión.
- Asistir a la CIDH en la promoción de instrumentos internacionales relacionados con la libertad de expresión, incluyendo la organización de y participación en actividades de promoción dirigidas a autoridades, profesionales, periodistas y estudiantes sobre el trabajo de la CIDH en este ámbito.
- Hacer recomendaciones a la CIDH sobre situaciones urgentes que podrían requerir la adopción de medidas cautelares o la solicitud de adopción de medidas provisionales ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Asesorar y asistir a otros órganos de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en asuntos relacionados con la libertad de expresión en las Américas.
- Cumplir otros mandatos relativos a la promoción y protección de la libertad de expresión que le sean delegados por la CIDH.

Los requisitos mínimos que la convocatoria establece para la elección del Relator Especial son los siguientes:

- Alta calidad moral e independencia.

- Título universitario en derecho, periodismo u otra rama relevante de las ciencias sociales. Es preferible que haya realizado estudios de post-grado o especializados en el área de derecho internacional de los derechos humanos.
- Al menos 10 años de experiencia profesional en el ámbito nacional o internacional, que incluya, inter alia, interacción con altos funcionarios de gobierno, organizaciones intergubernamentales o no gubernamentales.
- Excelente conocimiento del procedimiento y los precedentes legales de la CIDH y de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Competencia reconocida y experiencia profesional en temas relacionados con la libertad de expresión y derechos humanos en las Américas.
- Capacidad para manejo de personal. Experiencia en la búsqueda de financiamiento y en la supervisión de proyectos.
- Excelente destreza en la comunicación escrita y oral. Excelentes habilidades analíticas e interpretativas. Habilidad para hacer presentaciones públicas a altos funcionarios de gobierno, expertos y representantes de organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y público en general.
- Dominio de por lo menos dos de los idiomas oficiales de la OEA: español, francés, inglés y portugués.
- Nacionalidad de un Estado miembro de la OEA.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) es un órgano principal y autónomo de la OEA. Junto con la Corte Interamericana con sede en Costa Rica, es una de las dos entidades del sistema interamericano de protección y promoción de los derechos humanos en las Américas. La CIDH actúa en representación de todos los Estados miembros de la OEA y su mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

COMUNICADO DE PRENSA

No. 9/08

**CIDH ENTREGÓ A COLOMBIA
LINEAMIENTOS PARA POLÍTICA DE REPARACIONES**

Washington, 13 de marzo de 2008 – La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) elaboró y entregó al Gobierno de Colombia un documento sobre lineamientos principales para una política integral de reparaciones, en respuesta a una solicitud de asesoría en base al Artículo 41.e de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

La CIDH aprobó el documento el 19 de febrero de 2008 y lo envió el 20 de febrero al Gobierno de Colombia por medio del Secretario General de la Organización de Estados Americanos (OEA), José Miguel Insulza. El documento está disponible en la página de la CIDH en Internet.

COMUNICADO DE PRENSA

No. 10/08

CIDH CULMINA SU 131º PERIODO DE SESIONES

Washington, 14 de marzo de 2008 – Al finalizar hoy su 131º Período de Sesiones, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) saluda la resolución pacífica de las tensiones surgidas en la región andina en las últimas dos semanas, recordando que la paz es esencial y necesaria para el goce de los derechos humanos.

La CIDH desea expresar su preocupación sobre la posible aplicación de la pena de muerte en Guatemala, tras la aprobación de la nueva Ley Reguladora del Indulto. La CIDH recuerda que la Comisión y la Corte Interamericana ya se han pronunciado en el sentido de que el Estado guatemalteco debe adoptar remedios adecuados para impedir la ejecución de la pena de muerte en los supuestos prohibidos por la Convención Americana. Asimismo, la Comisión manifiesta su preocupación por la información recibida en las audiencias celebradas en este Período de Sesiones sobre graves situaciones de violación a los derechos humanos en la región. La situación de continuo empeoramiento en la inseguridad ciudadana, la discriminación que sufren los afrodescendientes y los pueblos indígenas, así como los pobres y las mujeres, el deterioro de los derechos económicos, sociales y culturales, los graves obstáculos en el acceso a la justicia, las dificultades en el ejercicio del derecho a la libertad de expresión, la persistencia del uso de la justicia militar para delitos que deberían conocerse en los tribunales civiles, y el impacto sobre los derechos humanos que tiene el creciente deterioro ambiental en la región son algunos de los múltiples problemas sobre los cuales la Comisión recibió información preocupante.

La Comisión Interamericana desea manifestar su satisfacción por el espíritu de cooperación que pusieron de manifiesto los Estados, los peticionarios y las organizaciones de la sociedad civil en el curso de las audiencias y de las reuniones de trabajo realizadas en estas sesiones. Esta positiva disposición hizo posible celebrar 36 audiencias con una nutrida participación, durante las cuales varios Estados invitaron a la CIDH a realizar visitas, incluyendo Argentina, Bolivia y Panamá. Asimismo, se celebraron 33 reuniones de trabajo sobre peticiones y casos en trámite, en muchas de las cuales se lograron significativos avances. Por ejemplo, se firmó un [Acta de Compromiso](#) sobre la situación de comunidades cautivas en Bolivia y se avanzó hacia acuerdos de solución amistosa en casos de Bolivia, Chile y México. La Comisión expresa su satisfacción por la firma de estos acuerdos, y señala que dará seguimiento a su cumplimiento, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Finalmente, la CIDH informa sobre los períodos de sesiones a realizarse en los próximos meses. El 132º Período ordinario de Sesiones tendrá lugar del 17 al 25 de julio de 2008 en la sede de la CIDH en Washington, D.C., y será destinado exclusivamente a sesiones internas de la Comisión, es decir que no se realizarán audiencias ni reuniones de trabajo. El 133º Período ordinario de Sesiones tendrá lugar del 16 al 31 de octubre de 2008, y el plazo para solicitar audiencias y reuniones de trabajo vence el 27 de agosto de 2008. El 134º Período ordinario de Sesiones tendrá lugar del 16 al 27 de marzo de 2009 y el plazo para solicitar audiencias y reuniones de trabajo vence el 25 de enero de 2009.

Acompaña a este comunicado un Anexo, disponible en la [página en Internet](#) de la CIDH. [Pulse aquí para ir directamente a este comunicado con su anexo.](#)

**ANEXO AL COMUNICADO DE PRENSA 10/08
SOBRE EL 131º PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA CIDH**

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos celebró su 131º período ordinario de sesiones del 3 al 14 de marzo de 2008. La CIDH está integrada por Paolo Carozza, Presidente; Luz Patricia Mejía, Primera Vicepresidenta; Felipe González, Segundo Vicepresidente; y los Comisionados Víctor Abramovich, Sir Clare K. Roberts, Florentín Meléndez y Paulo Sérgio Pinheiro. El Secretario Ejecutivo de la CIDH es el Dr. Santiago A. Canton.

En la inauguración del 131º Período de Sesiones, el Secretario General de la Organización de Estados Americanos (OEA), José Miguel Insulza, felicitó al Comisionado Carozza por su elección como Presidente de la CIDH y dio la bienvenida a los nuevos Comisionados, Felipe González y Luz Patricia Mejía. El Secretario General de la OEA destacó la “creciente legitimidad y relevancia” del sistema interamericano de derechos humanos y señaló que el aumento en el número de peticiones que se presentan en la CIDH, que se ha triplicado en los últimos diez años, es resultado de esa legitimidad. “Esa relevancia en el actuar de la Comisión en el hemisferio hace que sobre ella pesen una serie de expectativas. Mientras más crece su legitimidad, y mientras continúen los desafíos que enfrentan los sistemas nacionales de justicia, más y más personas acudirán a la Comisión Interamericana en búsqueda de respuestas a sus demandas de protección de derechos humanos, lo que traerá como consecuencia el aumento de asuntos pendientes ante la Comisión, sin que se haya aumentado al mismo ritmo la capacidad administrativa y financiera de la Comisión para responder de forma eficaz”, indicó el Secretario General. En este sentido, opinó que para poder dar respuesta al creciente número de demandas que recibe la CIDH, será necesario contar con el “compromiso y apoyo de los Estados miembros”, y puntualizó que ese apoyo debe “materializarse sin poner en riesgo la independencia de las decisiones de los organismos que componen el sistema”. Insulza reafirmó la autonomía de la Comisión indicando que “sus decisiones deben ser tomadas libres de toda presión, directa o indirecta, proveniente de los Estados miembros o de los órganos políticos de la OEA. De esa manera preservaremos y fortaleceremos la credibilidad y legitimidad del mismo sistema”.

Por su parte, el Presidente de la CIDH, Dr. Paolo Carozza, evaluó en su discurso inaugural la estrecha relación que existe entre los derechos humanos y la vigencia de la democracia. En este sentido, destacó que la Comisión Interamericana ha afirmado reiteradamente que la democracia y el Estado de Derecho son requisitos fundamentales para la observancia de los derechos humanos y para su respeto en las sociedades de las Américas. “Como nos lo recuerda la Carta Democrática Interamericana, los elementos esenciales de la democracia incluyen el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluyendo en particular algunos como la libertad de expresión y de la prensa, libertad de asociación, participación política, y acceso a la justicia”, afirmó. “Una administración de justicia eficaz y el acceso a garantías judiciales efectivas para los derechos humanos siguen siendo algunos de los más persistentes obstáculos para la realización de los derechos humanos en las Américas”, añadió. El Dr. Carozza expresó su confianza en que los Estados Miembros de la OEA continuarán trabajando para lograr la total participación en el sistema interamericano de derechos humanos, a través de la ratificación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros instrumentos básicos de derechos humanos de la región, y que tomarán en serio sus respectivas responsabilidades de hacer efectivas las recomendaciones, sentencias y otras decisiones de los órganos de supervisión del sistema interamericano de derechos humanos.

Asimismo, el Dr. Carozza urgió a los Estados miembros a asegurar que la Comisión cuente con los recursos humanos y financieros necesarios para poder cumplir con sus tareas vitales. “Los mandatos de la Comisión son amplios y numerosos, y se expanden regularmente por iniciativa de la Asamblea General y otros órganos de la OEA”, explicó. “Lamentablemente, los recursos no han crecido en la misma proporción. La Comisión no puede cumplir de manera efectiva con su responsabilidad de tramitar casos de manera oportuna, supervisar la vigencia de los derechos humanos a través del

hemisferio y realizar sus otras funciones esenciales sin un compromiso firme de parte de los Estados Miembros en el sentido de asegurar la salud financiera de la CIDH”, puntualizó. El Dr. Carozza agradeció a los Estados que han ayudado a financiar el trabajo de la Comisión mediante contribuciones especiales, pero señaló que “al mismo tiempo, resulta preocupante que más del 50% del presupuesto de 2007 de la Comisión haya provenido de tales contribuciones, en lugar del presupuesto regular de la OEA. A largo plazo, esta circunstancia podría colocar a la CIDH en una posición potencialmente vulnerable y precaria. En consecuencia, nos gustaría urgir a que se decida asignar en el presupuesto regular de la OEA fondos adecuados para el trabajo de la Comisión”.

Durante este período de sesiones, la CIDH aprobaron informes sobre casos y peticiones individuales. Los días 7, 10 y 12 de marzo se celebraron 36 audiencias relativas a casos y peticiones individuales, a medidas cautelares y a situaciones generales y específicas de derechos humanos. Además se realizaron 33 reuniones de trabajo en las que participaron representantes de las dos partes en el marco de peticiones y casos en trámite en la Comisión. La participación en audiencias y reuniones de trabajo de representantes de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), así como de quienes lo hicieron en carácter de víctimas o peticionarios, constituye una contribución importante al fortalecimiento del trabajo de protección de los derechos humanos de los habitantes del Hemisferio. La Comisión Interamericana valora y agradece dicha asistencia y participación. Al respecto, cabe destacar la participación de altas autoridades gubernamentales de varios países, en una demostración de voluntad de diálogo de sus respectivos Estados con la CIDH y con la sociedad civil.

Igualmente, se realizaron diversas reuniones y actividades con otras agencias internacionales y organizaciones no gubernamentales. El 4 de marzo tuvo lugar un almuerzo de trabajo con el Comité contra la Tortura (CAT), el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos y Penas Cruelles Inhumanas o Degradantes (SPT) y la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT), con el objetivo de profundizar los mecanismos de cooperación mutua. En la reunión se enfatizó la importancia de que todos los Estados miembros de la OEA ratifiquen el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (OPCAT), adoptado el 18 de diciembre de 2002 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). El Protocolo, que entró en vigor el 22 de junio de 2006, crea un sistema de prevención y protección contra la tortura, a través de visitas periódicas por parte de organismos independientes, tanto nacionales como internacionales, a los lugares donde haya personas privadas de libertad. Al ratificar este protocolo, los Estados fortalecen su compromiso de mantener sus centros de detención libres de tortura y otros tratos crueles, y acuerdan crear mecanismos específicos para alcanzar ese objetivo. En este marco, la CIDH expresa su reconocimiento a los nueve países americanos que ratificaron el Protocolo Facultativo: Argentina, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Honduras, México, Paraguay, Perú y Uruguay; alienta a Chile, Ecuador, Guatemala y Nicaragua, que han firmado el instrumento, a completar el proceso; y urge a todos los demás Estados miembros a ratificarlo, de manera que se convierta en una herramienta efectiva para la eliminación de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes en la región.

Por otro lado, el 6 de marzo se celebró una reunión con Paul Hunt, Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas sobre el Derecho a la Salud, con quien se dialogó el impacto del medio ambiente en la salud, el derecho a la salud sexual y reproductiva y otros temas de interés común. Adicionalmente, el 13 de marzo la Comisión recibió a la Coalición de ONGs, reunión en la que se enfatizó por ambas partes la importancia máxima de preservar y defender la independencia del sistema interamericano de derechos humanos. También se celebró un almuerzo de trabajo con representantes de la Red de las Américas (Ombudsman) con el objetivo de intercambiar ideas sobre el rol de las instituciones nacionales de Derechos Humanos – particularmente los Ombudsman – en el marco de la OEA. Asimismo, ese día se llevó a cabo la primera reunión del pleno de la CIDH con altos directivos del Centro de Justicia de las Américas (CEJA), en el marco del diálogo que ambas organizaciones mantienen sobre temas de interés común.

Los Comisionados electos en la 37ª Asamblea General de la OEA celebrada en Panamá en junio de 2007, Dra. Luz Patricia Mejía y Dr. Felipe González, asumieron sus cargos el 1 de enero de 2008 por el período reglamentario de cuatro años, por lo cual el presente período de sesiones fue el primero del cual participaron en forma plena. Ambos Comisionados habían participado en calidad de observadores en algunas sesiones y audiencias realizadas durante el 130º Período de Sesiones de la CIDH, que tuvo lugar en octubre de 2007. La Comisión y la Secretaría Ejecutiva les extienden la más cordial bienvenida.

La CIDH organizó su trabajo para 2008 y definió las fechas de los períodos de sesiones a realizarse en el próximo año. El 132º Período ordinario de Sesiones tendrá lugar del 17 al 25 de julio de 2008 en la sede de la CIDH en Washington, D.C., y será destinado exclusivamente a sesiones internas de la Comisión, es decir que no se realizarán audiencias ni reuniones de trabajo. El 133º Período ordinario de Sesiones tendrá lugar del 16 al 31 de octubre de 2008. El plazo para solicitar audiencias para el 133º Período de Sesiones vence el 27 de agosto de 2008, de acuerdo a los artículos 62.2 y 64.1 del [Reglamento de la CIDH](#). La Comisión ha decidido además aplicar el mismo plazo para recibir solicitudes de reuniones de trabajo para el 133º Período de Sesiones. El 134º Período ordinario de Sesiones tendrá lugar del 16 al 27 de marzo de 2009. El plazo para solicitar audiencias y reuniones de trabajo para el 134º Período de Sesiones vence el 25 de enero de 2009.

I. INFORMES SOBRE PETICIONES Y CASOS INDIVIDUALES

La CIDH prosiguió el estudio de numerosas peticiones y casos individuales en que se alegan violaciones de derechos humanos protegidos por la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, y otros instrumentos interamericanos.

Los informes aprobados por la CIDH reflejan algunos de los problemas estructurales en materia de derechos humanos que aún persisten en la región. Se refieren al respeto al derecho a la vida y la integridad personal, las garantías del debido proceso y la protección judicial, el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, y los derechos de los niños, de los pueblos indígenas, de las mujeres y de las personas privadas de libertad, entre otros asuntos.

II. AUDIENCIAS

Los días 7, 10 y 12 de marzo se celebraron 36 audiencias relativas a casos y peticiones individuales, a medidas cautelares y a situaciones generales y específicas de derechos humanos. Las audiencias referidas a casos y peticiones individuales versaron sobre cuestiones de admisibilidad, fondo, y seguimiento.

Las personas que acuden a brindar testimonios o información durante las audiencias deben gozar de todas las garantías necesarias. En la resolución de la Asamblea General de la OEA del 8 de junio de 1990 se solicita a los Gobiernos “que otorguen las garantías y facilidades necesarias a las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos a fin de que puedan continuar contribuyendo a la promoción y defensa de los derechos humanos y respeten la libertad e integridad de los miembros de tales organizaciones”. Asimismo, el artículo 61 del Reglamento de la CIDH dispone: “El Estado en cuestión deberá otorgar las garantías pertinentes a todas las personas que concurran a una audiencia o que durante ella suministren a la Comisión informaciones, testimonios o pruebas de cualquier carácter. Dicho Estado no podrá enjuiciar a los testigos ni a los peritos, ni ejercer represalias contra ellos o sus familiares, a causa de sus declaraciones o dictámenes rendidos ante la Comisión”.

Las audiencias que tuvieron lugar en la Sala A fueron transmitidas en vivo por Internet. Los videos de esas audiencias están a disposición de los interesados en el sitio [Videos on Demand](#) de la página en Internet de la OEA. Asimismo, las grabaciones de audio de todas las audiencias públicas

(realizadas en Sala A y Sala B) están disponibles en la [página de audiencias públicas de la CIDH](#), donde también se encuentran enlaces a los videos y a las fotografías de alta definición tomadas en las audiencias. Queda autorizada la inclusión de enlaces a esos audios y videos en sitios web externos, a condición que se incluyan los créditos correspondientes a la OEA. La CIDH agradece a Primestream Corporation y a su presidente, Claudio Lisman, por proveer el ancho de banda necesario para transmitir los videos de las audiencias en alta calidad y para una amplia audiencia. Su generosa contribución ha permitido aumentar el número de computadoras que pueden conectarse simultáneamente a la transmisión, dando respuesta así al creciente interés por ver las audiencias desde todos los países de la región.

A. Audiencias generales y temáticas

En este período de sesiones se realizaron audiencias sobre la situación general de derechos humanos en Estados miembros de la OEA y otros temas generales a nivel nacional y regional. Dos de las audiencias fueron privadas, a petición de las organizaciones que solicitaron su realización: "Situación de la institucionalidad y garantías de los derechos humanos en Venezuela" y "Aplicación de la Ley de Migración de 2004 en República Dominicana". Las restantes audiencias se presentan a continuación, con enlaces a las grabaciones de audio y video disponibles.

Situación de discriminación laboral, educación y acceso a la justicia de los afrodescendientes en las Américas

En esta audiencia, la Comisión recibió información del Instituto Interamericano de Derechos Humanos en colaboración con activistas afrodescendientes de toda la región sobre la situación de discriminación contra personas de ascendencia africana en las áreas de empleo, educación y acceso a la justicia. En particular, los peticionarios destacaron el desproporcionado impacto de la discriminación en estas áreas sobre los afrodescendientes, y sobre las mujeres afrodescendientes. En el ámbito laboral, se reportó que los afrodescendientes reciben salarios más bajos en comparación a otros con similares capacidades, y que frecuentemente son asignados a las posiciones más subordinadas. En el sistema de justicia criminal de Brasil, por ejemplo, los peticionarios informaron que los negros constituyen la mayor parte de la población carcelaria y tienden a recibir sentencias de prisión más largas que los miembros de otros grupos. En el área educativa, los peticionarios señalaron que muchos afrodescendientes en las Américas no tienen acceso a la educación y que los planes de estudio en muchos países no reflejan la historia y la cultura de las comunidades afrodescendientes, lo cual contribuye a la exclusión social y a sentimientos de vergüenza sobre su historia sociocultural y sus orígenes. Se informó que las mujeres afrodescendientes sufren de discriminación en razón de su raza y su sexo, y que por lo tanto son todavía más susceptibles de que sus derechos sean violados, y aumentan las posibilidades de enfrentar obstáculos adicionales para acceder a recursos legales por el daño sufrido. En este aspecto, los peticionarios plantearon varias solicitudes a la Comisión, entre ellas: continuar participando en el desarrollo de un borrador de Convención sobre Racismo y Todas las Formas de Discriminación e Intolerancia; profundizar su rol en el monitoreo del progreso realizado por los Estados en la región con respecto al Plan de Acción de Durban (Conferencia Mundial sobre el Racismo, 2001), y, más específicamente, la Declaración de Santiago; y publicar un informe regional sobre acción afirmativa, tarea que le fue mandatada por la Asamblea General de la OEA. Los peticionarios plantearon la necesidad de que los Estados desarrollen programas especializados y políticas públicas a favor de los afrodescendientes de la región, especialmente en los sectores laboral y educativo, y consideran que un informe regional elaborado por la CIDH sobre acción afirmativa será un documento de referencia clave para que los Estados diseñen esos programas.

Prevención de la tortura en América Latina

La Asociación para la Prevención de la Tortura (APT) solicitó esta audiencia a fin de presentar a la CIDH información respecto del estado de implementación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura de las Naciones Unidas (OPCAT) en los Estados Partes, en particular sobre los Mecanismos Nacionales de Prevención de la tortura (MNP) establecidos por el OPCAT y los actuales desafíos para prevenir la tortura en los Estados Partes de dicho tratado en la región: Argentina, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Honduras, México, Paraguay, Perú y Uruguay. Según la APT, sólo 2 de los 9 Estados Partes del OPCAT en la región han designado MNPs hasta la fecha: Costa Rica (la Defensoría de los Habitantes) y México (la Comisión Nacional de Derechos Humanos). Los solicitantes alegaron que el marco normativo de designación no fue el adecuado, y en la práctica, en estos 2 casos no se reconocen todas las prerrogativas que deben tener los MNPs. Asimismo, la APT destacó que los demás 7 Estados Partes – Argentina, Bolivia, Brasil, Honduras, Paraguay, Perú y Uruguay – están incumpliendo con su obligación internacional de designar MNPs, e indicaron que el nivel de avance en los procesos de consulta, debate y designación de MNP varían en cada Estado.

Situación general de los derechos humanos en Venezuela

En la audiencia solicitada por el Estado venezolano sobre la situación general de derechos humanos en ese país, los representantes del Estado expusieron los logros alcanzados por el actual gobierno, con énfasis en el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales a través de las misiones. En particular, el Estado resaltó la alfabetización de la mayoría de la sociedad, la reducción de la pobreza, la cobertura en la salud a favor de los sectores más vulnerables, la reducción del desempleo, el mejoramiento de los programas de alimentación de los estudiantes, la reducción de la tasa de mortalidad de los niños y el incremento en el acceso de los venezolanos a los servicios públicos básicos. Asimismo, se presentaron estadísticas sobre la confianza en la vigencia de la institucionalidad de la democracia venezolana. La Comisión presentó sus inquietudes sobre la garantía del derecho a la libertad de expresión, la violencia en los centros de reclusión y la figura de los funcionarios judiciales provisionales, entre otros aspectos. El Estado en su respuesta expresó que Venezuela es garante de la libertad de expresión, reconoció la existencia de problemas en la infraestructura penitenciaria resaltando la construcción de nuevas cárceles y señaló que la elección de los funcionarios judiciales se realiza de acuerdo a un concurso de oposición, situación que ha contribuido al incremento de las tasas de titularidad de jueces.

Violaciones de derechos humanos en los centros penitenciarios de Panamá

Los peticionarios, representantes de la Comisión de Justicia y Paz de la Conferencia Episcopal de Panamá y del Centro de Iniciativas Democráticas, acompañados por el Director del Programa de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Harvard y dos de sus estudiantes, solicitaron la audiencia para discutir la situación general de derechos humanos de las personas privadas de libertad en Panamá. Presentaron un informe de 150 páginas que resume una investigación de 18 meses que incluyó visitas a 7 centros de detención en Panamá, entre marzo y octubre de 2007. En estos siete centros está el 75% de la población penal. La presentación giró en torno a problemas de superpoblación e higiene en los centros de detención y ausencia de separación entre aquéllos que han sido condenados y quienes están en detención preventiva. Presentaron información según la cual habría abuso de prisioneros (golpes y uso de gas lacrimógeno), instalaciones de rehabilitación para un pequeño porcentaje de prisioneros y trato desigual, con mejor trato a extranjeros. El Gobierno, por su parte, presentó un informe sobre los esfuerzos que ha emprendido para mejorar la situación. También enfatizó su apertura a esta investigación y su voluntad de cooperar con la Comisión y en particular con el Comisionado Florentín Meléndez, Relator sobre los Derechos de Personas Privadas de Libertad, para mejorar la situación de personas detenidas en Panamá.

Acceso de las mujeres a los sistemas de administración de justicia en las Américas

La audiencia temática sobre el acceso de las mujeres a los sistemas de administración de justicia en las Américas fue solicitada por la Articulación Regional Feminista de Derechos Humanos y Justicia de Género, integrada por las organizaciones Corporación Humanas – Colombia, Chile y Ecuador; ELA – Argentina; Coordinadora Política de la Mujer - Bolivia; y Estudio para la Defensa y los Derechos de la Mujer de Perú – DEMUS. Las solicitantes presentaron un estudio exploratorio que permite identificar tendencias generales comunes sobre la situación en el acceso de las mujeres a los sistemas de administración de justicia en Argentina, Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú. Indicaron que las tendencias identificadas muestran que el porcentaje de mujeres que ocupan cargos de alta jerarquía en los sistemas de administración de justicia es mucho menor al porcentaje de población femenina. Agregaron que si bien ha aumentado el número de mujeres en el sistema de administración de justicia, esta situación no garantiza que las mujeres lleguen a ocupar altos cargos, ni la paridad en el sistema. Enfatizaron que los mecanismos de selección y nombramiento para acceder y ascender en el poder judicial o en el ministerio público son neutros en apariencia, pero que persisten estereotipos de género en las y los operadores de justicia que refuerzan las construcciones culturales que asignan determinadas características a hombres y a mujeres, contribuyendo a la división sexual de trabajo. Asimismo resaltaron el escaso conocimiento sobre la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Convención de Belém do Pará entre las personas entrevistadas en el marco del estudio. A modo de recomendaciones destacaron la necesidad de conciliar la vida familiar y laboral de las mujeres y de vincular la relación que existe entre los derechos humanos y la democracia para un ejercicio real de derechos que no sea meramente declarativo.

Situación de tráfico de niños y violencia contra mujeres en Haití (zona de frontera)

La Comisión recibió información de la organización haitiana Agrupación de Ciudadanos para la Protección de los Derechos Humanos (Regroupement des Citoyens pour la Protection des Droits Humains, RECIPRODH) sobre la situación de tráfico de niños y violencia contra las mujeres en la región fronteriza entre Haití y República Dominicana, y sobre la presunta negligencia del Estado en asegurar la protección de las mujeres y de los niños contra el tráfico y la violencia. RECIPRODH, una organización de la sociedad civil que ofrece apoyo a las víctimas en el pueblo fronterizo de Ouanaminthe, indicó que el tráfico y abuso de niños prevalece especialmente en este pueblo debido a que es un centro importante de comercio entre ambos países. Los peticionarios informaron que la ausencia de fuerzas de seguridad en la región lleva a la continuidad de prácticas ilegales de tráfico de niños y adolescentes que después son utilizados para trabajo doméstico, explotación sexual y otras actividades degradantes. La débil presencia del Estado en Ouanaminthe ha contribuido a crear una situación en la cual los perpetradores, frecuentemente a través del uso de fuerza, influencia y connivencia con las autoridades locales, actúan libremente y sin obstáculos, creando un clima de miedo general e intimidación entre la población. Los peticionarios solicitaron que la CIDH esté más vigilante para monitorear e informar sobre esta situación. En respuesta, el Estado admitió el problema de tráfico entre Haití y República Dominicana y la ausencia de medidas de seguridad y medidas de protección adecuadas. El Estado relató sus esfuerzos para fortalecer la fuerza de la Policía Nacional de Haití en todo el país y confirmó que existe una necesidad particular de proveer mayor seguridad en la región fronteriza. Dados los recursos limitados disponibles para garantizar la seguridad en la frontera de Haití, el Estado indicó que busca trabajar con la Misión de Naciones Unidas para la Estabilización de Haití (MINUSTAH) a fin de cumplir con sus obligaciones. El Estado confirmó que recientemente Haití ratificó un tratado internacional sobre crimen organizado, pero reconoció que falta legislación nacional sobre el tema del tráfico de personas, y aseveró que existen esfuerzos para asegurar que legislación adecuada sea aprobada con celeridad. Finalmente, el Estado alentó a la comisión a conducir investigaciones en el terreno sobre este tema, a fin de ayudar a las autoridades a comprender el problema, sus causas, sus consecuencias, y el impacto sobre la situación de derechos humanos de los haitianos.

Uso de fuerza letal por la policía de Jamaica

La Comisión recibió información de los peticionarios, Jamaicans for Justice y la Clínica Internacional de Derechos Humanos de la Universidad George Washington, sobre un presunto aumento en los tiroteos de la policía con resultado fatal en Jamaica, y la ausencia de respuesta judicial por parte del Estado ante estos incidentes. Los peticionarios presentaron los resultados de una investigación que documenta el uso de fuerza mortal por parte de las fuerzas policiales en Jamaica entre 2004 y 2007, y aseguran que el problema ha alcanzado niveles alarmantes. Los peticionarios informaron que desde 2004, más de 700 personas fueron muertas por las fuerzas policiales de Jamaica. En 2007, más de 270 personas murieron violentamente en manos de la policía, lo cual es un récord por tercer año consecutivo. Alegaron que los asesinatos extrajudiciales de civiles siguen un patrón de práctica similar en el cual los oficiales apuntan a víctimas – en general niños y hombres jóvenes desarmados – de bajo sector socioeconómico. También destacaron que a pesar de los argumentos de que se trataría de “tiroteos” contra personas armadas, los oficiales de policía implicados raramente resultan muertos o heridos. Los peticionarios informaron que en pocas ocasiones se lleva a juicio a agentes del Estado por estos casos y que prácticamente nunca estos juicios resultan en condenas, indicando que sólo un oficial de policía fue condenado desde 1999. De los 3400 incidentes de violencia policial desde 1999, que resultaron en 1500 muertes, indicaron que sólo 134 han sido presentados a la justicia penal. Los peticionarios enfatizaron la situación alarmante del uso generalizado de fuerza arbitraria y mortal contra civiles y la falta de una respuesta judicial efectiva, que, según alegan, perpetúa un clima de impunidad para estos crímenes. Los peticionarios concluyeron con una solicitud a la Comisión de realizar una visita al país para investigar este tema y para proponer recomendaciones al Estado.

Situación de las prisiones en las Américas

La organización CURE (Citizens United for the Rehabilitation of Errants) solicitó esta audiencia a fin de informar a la CIDH sobre la situación de las prisiones en los 35 Estados del continente americano, a través de la presentación de un informe sobre sus sistemas penitenciarios. Según los solicitantes, los problemas principales en los países de la región incluyen hacinamiento, gran cantidad de internos no sentenciados, condiciones inhumanas, violencia y crimen al interior de las prisiones y presión social a favor de políticas de “mano dura”. Adicionalmente, los solicitantes presentaron una serie de recomendaciones respecto de cada uno de los problemas principales citados y otros temas de particular importancia, por ejemplo: invertir en los programas de rehabilitación que desarrollan habilidades laborales útiles en el mercado de trabajo, mejorar la eficiencia de los sistemas judiciales para enfrentar el problema del uso excesivo de la prisión preventiva, ampliar las alternativas al encarcelamiento como forma de aliviar el hacinamiento, eliminar todas las formas de tortura y de tratamiento cruel o inhumano, así como la pena de muerte, apoyar a las agencias independientes para supervisar prisiones y cárceles, y promover una cultura de respeto mutuo entre los encarcelados y el personal de la prisión.

Obstáculos en Argentina para el cumplimiento de informes, decisiones y recomendaciones de los órganos de protección de los derechos humanos del sistema interamericano

La audiencia fue solicitada por el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), cuyos representantes informaron a la CIDH sobre problemas en el cumplimiento de las decisiones del sistema interamericano de derechos humanos por parte del Estado argentino. Resaltaron problemas de coordinación entre Ministerios, discontinuidad en la representación del Estado, falta de participación del Poder Legislativo en la aprobación de reformas legales, ineficiencia del Poder Judicial en la investigación y resolución de los casos, no acatamiento de las decisiones internacionales por parte de los gobiernos provinciales, entre otros. Asimismo, los peticionarios solicitaron la formulación de una ley federal que implemente un mecanismo interno nacional de cumplimiento de decisiones internacionales y que establezca claramente la coordinación entre agencias, las atribuciones de los funcionarios designados para representar al Estado, y las responsabilidades del Estado nacional o provincial en cada caso. Por su parte, los representantes del

Estado coincidieron en la necesidad de crear un mecanismo interno que regule los procedimientos tanto para interponer denuncias ante los órganos internacionales de protección de los derechos humanos como para ejecutar las decisiones emitidas por los mismos. En este sentido, propusieron la implementación de dicho mecanismo a través de un decreto del Poder Ejecutivo y, posteriormente, a través de una ley federal. Sobre esta propuesta, los peticionarios insistieron en la necesidad de implementar el mecanismo directamente a través de una ley federal.

Situación de defensores de derechos humanos del pueblo mapuche en Chile

El Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas en Chile informó en esta audiencia que la legislación de Chile en relación a los pueblos indígenas está muy por debajo de los estándares internacionales. Alegó que las políticas públicas impulsadas en la última década en relación a los pueblos indígenas han sido insuficientes y contradictorias, destacando la lentitud en la demarcación de las tierras ancestrales indígenas, principalmente del Pueblo Mapuche, al tiempo que se promueven y ejecutan proyectos de inversión de industrias extractivas e infraestructura dentro de territorios indígenas. Los expositores presentaron información sobre la persecución judicial que se inició contra los mapuches y sus defensores a partir de la década de los 90, utilizando la Ley de Seguridad Interior del Estado y la Ley Antiterrorista, en base a la cual se ha condenado a diez defensores de derechos humanos con penas que oscilan entre cinco y diez años. Informaron que entre 2001 y 2003 se iniciaron más de 200 procesos por acciones vinculadas a la reclamación de tierras ancestrales. Además, plantearon que existe un uso excesivo y desproporcionado de la fuerza pública, principalmente respecto de mujeres, niños y ancianos, y en especial autoridades tradicionales. En este sentido destacaron que los delitos cometidos por particulares o por la policía en contra de los defensores han quedado en la impunidad y rara vez el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público se han hecho parte en estas causas. Asimismo, señalaron que los delitos cometidos por agentes policiales del Estado son conocidos por tribunales militares según la legislación vigente, quedando en la impunidad en la gran mayoría de los casos. El Estado, por su parte, dijo que se han adoptado medidas para mejorar esta situación, aunque reconoció que existe un déficit y que muchos aspectos deben perfeccionarse. El Estado aseguró que en Chile no existe una política destinada a ejercer el uso de la fuerza en contra de los mapuche, indicó que en 2005 se cesó la práctica de aplicar la legislación antiterrorista en procesos judiciales contra miembros del Pueblo Mapuche e informó que existe un proyecto de ley para restringir la aplicación de los Tribunales Penales Militares. Además, señaló que en Chile se creó la Defensoría Penal Indígena en 2001 y que muchos de los mapuches procesados contaron con defensores públicos. En relación al Convenio 169 de la OIT, el Estado indicó que recientemente fue aprobado por el Senado y que existe voluntad del Gobierno actual de ratificarlo.

Investigación, juicio y sanción de los responsables de graves violaciones de derechos humanos del pasado y presente en Guatemala

Los peticionarios expusieron que en Guatemala persistía un patrón de impunidad sistemática respecto de las graves violaciones a los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno en (1962-1996). Expusieron además sobre las profundas deficiencias en las diligencias realizadas por el Ministerio Público, en los procesos donde se investigan delitos cometidos en contra de defensoras y defensores de derechos humanos. Por su parte, el Estado manifestó que en los últimos años se han logrado algunos avances en especial en materia de resarcimiento. Sin embargo, reconoció que una de las deudas históricas con las víctimas del conflicto armado interno era la justicia y ratificó el compromiso del nuevo gobierno con los compromisos internacionales en materia de derechos humanos.

Áreas protegidas en territorios indígenas en Guatemala

Los peticionarios plantearon que en materia de áreas protegidas en territorios indígenas, las iniciativas -públicas o privadas- no consideran los derechos colectivos de los pueblos indígenas y

afectan el derecho al auto-gobierno, a la propiedad colectiva sobre las tierras y recursos naturales y el derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas. En especial, se refirieron a la declaración del área protegida denominada Sierra de Santa Cruz donde se verán afectadas 43 comunidades del pueblo indígena Maya-Q'eqchi. El líder de las 43 comunidades exigió en su idioma materno que se respetara la forma de vida de los Maya-Q'eqchi, agregando que venían cuidando sus recursos naturales desde tiempos ancestrales y no necesitaban que vinieran a decirles cómo tenían que hacerlo. El Estado, por su parte, propuso analizar la problemática exhibida promoviendo la integración de mesas de diálogo y trabajo con las asociaciones peticionarias y con todos los representantes de pueblos indígenas que puedan considerarse incluidos por la temática de la audiencia.

Consecuencias sobre los derechos humanos de las graves violaciones ambientales cometidas por la actividad minera en Honduras

La organización no gubernamental hondureña Alianza Cívica para la Democracia (ACD) denunció en la audiencia presuntos efectos negativos que la actividad minera en Honduras tendría sobre el medio ambiente y la salud. Argumentaron que la situación podría conducir eventualmente a violaciones de derechos humanos por los perjuicios ocasionados a las comunidades aledañas a los lugares donde se desarrollan las actividades de explotación minera y por la indiferencia gubernamental ante la situación. Asimismo, plantearon propuestas y alternativas para detener los daños alegados, sin pretender el cese absoluto de las actividades mineras. Por su parte, el Gobierno de Honduras rechazó los argumentos de los peticionarios respecto de que la actividad minera estaría provocando contaminación y daños a la salud y negó que no haya habido una debida intervención del Estado. El Gobierno presentó información sobre las medidas que se han tomado para coordinar entre varias instituciones del Estado un plan de regulación y supervisión de la actividad minera y resaltó sus esfuerzos para proteger a las comunidades menos favorecidas. Finalmente, el Gobierno hondureño instó a los solicitantes de la audiencia a agotar los recursos de la jurisdicción interna y a continuar dialogando sobre este tema en Honduras.

Restricciones indirectas a la libertad de expresión en Brasil

El Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) y la organización Artículo 19 solicitaron esta audiencia, a la que concurren acompañados por un representante de la Asociación Brasileña de Periodismo Investigativo (ABRAJI). Expusieron sobre disposiciones legales y prácticas judiciales que se estarían llevando a cabo en Brasil en desmedro del derecho a la libertad de expresión. Señalaron como principal problema el uso abusivo de acciones judiciales que resultan en sanciones civiles en contra de periodistas y de defensores de derechos humanos, las cuales tendrían un efecto restrictivo, intimidatorio y negativo en la libertad de expresión. Enfatizaron que un alto porcentaje de estas acciones judiciales son iniciadas por funcionarios públicos. Asimismo, indicaron como problemático la falta de criterios adecuados para la determinación del daño causado en estas acciones judiciales, así como la determinación de los montos a pagar por concepto de indemnización, que se habrían multiplicado por cuatro entre 2003 y 2007. También señalaron sobre decisiones judiciales que impiden la publicación de determinada información para evitar la ofensa al honor de una persona, lo cual podría constituir censura previa. Por su parte, el Estado indicó que la jurisprudencia de los tribunales de segunda instancia en estas acciones judiciales iniciadas contra periodistas en Brasil se ha desarrollado en el sentido de verificar la real malicia del autor. Añadieron que para el Estado de Brasil sería inconstitucional la existencia de una tabla de valores que especifique el monto indemnizatorio a pagar antes que el daño ocurra. Señalaron que los valores manejados hasta el momento están en consonancia con la jurisprudencia establecida por la Corte Interamericana.

Situación de los derechos humanos de las comunidades cautivas en Bolivia

A la audiencia pública sobre la situación de los derechos humanos de las comunidades guaraníes cautivas en el departamento de Chuquisaca, en Bolivia, comparecieron diversas organizaciones de la sociedad civil y representantes del Estado boliviano. Los solicitantes de esta audiencia fueron el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), el Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (CEJIS) y el Consejo de Capitanes de Chuquisaca, quienes expusieron sobre las violaciones de derechos humanos que está generando la implementación de la Ley de Reconducción de la Reforma Agraria, la cual establece el proceso de reversión de tierras cuando en ella se presentan situaciones de servidumbre. Los solicitantes detallaron que como mecanismo para evadir la aplicación de la ley, los terratenientes y latifundistas han expulsado a varias familias cautivas de las haciendas sin reconocimiento de sus derechos y con la finalidad de que no puedan reivindicar la tierra que ancestralmente les pertenece. En consideración de los solicitantes, esta situación amenaza seriamente la continuidad del proceso legal, por lo cual solicitaron a la CIDH que requiera al Estado adoptar medidas de protección a favor de estas familias y que realice una visita a Bolivia para verificar la situación denunciada y darle seguimiento. Por su parte, el Estado boliviano tras efectuar un resumen de las medidas adoptadas por el actual gobierno para erradicar la situación de servidumbre y trabajo forzoso, reconoció la gravedad de la situación indicada por los solicitantes, indicando que incluso algunas autoridades municipales y regionales se encuentran vinculadas con las expulsiones de familias guaraníes de las haciendas y obstaculizando el proceso de saneamiento de tierras. Ambas partes coincidieron en manifestar su preocupación por las amenazas a la vida e integridad personal propinadas por los latifundistas y funcionarios regionales contra los dirigentes de las poblaciones cautivas y los funcionarios de Estado responsables de implementar la reversión y expropiación de las tierras. El Estado manifestó su anuencia para la realización de una eventual visita a fin de que la Comisión pueda contribuir en la solución a esta problemática.

Como resultado de esta audiencia, las partes firmaron el 11 de marzo de 2008 un [Acta de Compromiso](#) en la cual acordaron la adopción por parte del Estado de medidas de protección para asegurar la integridad de las familias cautivas y de sus dirigentes y asesores, el aporte de información periódica a la CIDH sobre las medidas adoptadas y los avances logrados, así como la adopción de las medidas necesarias para garantizar que el Tribunal Agrario Nacional resuelva en forma expedita las acciones relacionadas con el proceso guaraní. (Enlace al [video del acto de firma](#)).

Concentración de medios y libertad de expresión en México

La audiencia sobre concentración de medios y libertad de expresión en México fue solicitada por la Asociación Mexicana de Derecho a la Información y la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C. (CMDPDH) y asistieron representantes del Estado de México. Las organizaciones plantearon que persiste la violencia contra los comunicadores y resaltaron la importancia de que la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión haga una visita al país. Señalaron que desde la sentencia de la Suprema Corte de Justicia mexicana que declaró inconstitucionales algunos artículos de la Ley Federal de Radio y Televisión no se ha avanzado en la aprobación de una nueva ley. También plantearon que se debe discutir hasta dónde la libertad de las empresas puede afectar el derecho a la información y pusieron el ejemplo del caso de la periodista Carmen Aristegui. Por su parte, los representantes del Estado dijeron que esperaban una respuesta para organizar la visita de la Relatoría Especial para mayo. Subrayaron el avance en la legislación con la despenalización federal del delito de difamación e injurias y sostuvieron que la violencia contra los comunicadores está vinculada al crimen organizado. Indicaron que la sentencia de la Suprema Corte de Justicia y sus recomendaciones para modificar la Ley Federal de Radio y Televisión requiere un proceso de debate, que ya se inició en el Congreso mexicano, pero que tomará tiempo. Los peticionarios solicitaron a la CIDH que emita criterios sobre los límites entre la libertad de empresa y el derecho a la información de la sociedad, que haga un seguimiento a las modificaciones a la legislación sobre concesiones de frecuencias radioeléctricas y que el Estado procure agilizar la discusión para aprobar esa norma.

Derechos humanos de los trabajadores migratorios en tránsito en México

En la audiencia participaron las organizaciones Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos y la Casa del Migrante de Chiapas. Durante la audiencia presentaron dos informes: “Estados Unidos-México: Muros, Abusos y Muertos en las Fronteras, Violaciones flagrantes de los derechos de los migrantes indocumentados en camino a Estados Unidos” y “La Crisis de Derechos Humanos en la Frontera Sur de México”. Las organizaciones alegaron que los migrantes que pasan por México en tránsito hacia Estados Unidos sufren abusos y violaciones a sus derechos. Indicaron que estos abusos serían perpetrados por agentes de los servicios de inmigración, las fuerzas policiales y bandas criminales cada vez más organizadas y violentas. Indicaron también que estos hechos, de conocimiento de las autoridades, no son investigados y permanecen en la impunidad. Por su parte, el Estado presentó información sobre los espacios institucionales existentes para dar asistencia a los migrantes y capacitar funcionarios de inmigración. El Estado señaló además que actualmente se está reformando el marco legal, que se considera obsoleto.

Situación de los derechos humanos de las mujeres en Chiapas, México

La audiencia temática solicitada por las organizaciones Colectivo Feminista Mercedes Olvera (COFEMO) y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) abordó la situación de los derechos humanos de las mujeres en Chiapas, en un contexto que describen caracterizado por la violencia contra las mujeres, en particular mujeres indígenas, situación que además se encuentra agravada por la creciente presencia de militares en la zona. Indicaron por ejemplo que en Chiapas una mujer es asesinada cada día y que la mayoría de estos asesinatos queda en la impunidad. Señalaron que actualmente a las mujeres, especialmente a las mujeres indígenas y campesinas, se les priva el acceso a la tierra, a los servicios de salud y educación y a la justicia, a lo cual se suma una creciente criminalización de las acciones de las organizaciones y las defensoras de derechos de las mujeres. Las organizaciones solicitaron a la CIDH que la Relatoría sobre los Derechos de las Mujeres visite Chiapas para comprobar la situación de vulneración a los derechos de las mujeres y emitir recomendaciones.

Ley Orgánica de Justicia Militar y Policial de Perú

Los peticionarios alegaron que la reciente aprobación de la Ley de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial se realizó en un contexto normativo de regresión en materia de derechos humanos y argumentaron que es violatoria de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre la materia. Asimismo, indicaron que a través de esta ley, la justicia militar vigente en el Perú no asegura adecuadamente la garantía de un juez competente, independiente e imparcial, ya que faculta a los oficiales en situación de actividad a desempeñar la función de jueces o fiscales militares policiales y establece que la designación de los jueces militares corresponde al Poder Ejecutivo en lugar de al órgano constitucional autónomo facultado para ello. En ese sentido, los peticionarios solicitaron que la CIDH recomiende al Estado la reforma de la ley y que elabore de un informe temático sobre la materia. Por su parte, el Estado sostuvo que la ley no implica un incumplimiento de las sentencias de la Corte Interamericana ni del Tribunal Constitucional. Asimismo, el Estado aseguró que la referida legislación no implica vulneración a la garantía de un juez competente, independiente e imparcial dado que la ley establece que no existe dependencia o subordinación de los jueces militares con respecto a sus superiores en grado, que hay garantía de inamovilidad y adecuada regulación sobre los ascensos, y que los jueces militares no proceden en el juzgamiento de civiles.

Seguimiento de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación de Perú

Los peticionarios presentaron información de seguimiento en materia de reparaciones, judicialización y reformas institucionales. En cuanto a las reparaciones individuales y colectivas los peticionarios expusieron sus puntos de preocupación, particularmente en lo referido al proceso de

establecer prioridades entre las comunidades afectadas, a la escasa participación estatal en las reparaciones simbólicas y a la necesidad de que el Consejo de Reparaciones cuente con un presupuesto adecuado, entre otros. Indicaron que los recursos para investigaciones y procesos judiciales son insuficientes, que las instancias militares se niegan a brindar información y que hay casos de derechos humanos en trámite ante la justicia militar. Asimismo, los peticionarios indicaron que resulta necesario implementar un sistema de protección para defensoras y defensores de derechos humanos, víctimas y testigos, reformar la legislación ampliando el concepto de violencia sexual, adoptar un plan nacional de investigación antropológica forense, adecuar la legislación de estado de excepción a los estándares internacionales y regular el empleo de las fuerzas armadas en escenarios de orden interno, entre otros. Por su parte, el Estado indicó que se hicieron importantes adelantos en materia de reparaciones, especialmente en cuanto a la conformación y composición del Consejo Nacional de Reparaciones, al cual se dotó de presupuesto.

Derecho a la educación de afrodescendientes y miembros de comunidades indígenas en las Américas

El Centro Memorial Robert F. Kennedy para los Derechos Humanos y las Facultades de Derecho de las Universidades de Virginia y Cornell presentaron los datos y las conclusiones de un informe sobre el derecho a la educación para pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes. El informe analiza las obligaciones del Estado para cumplir con el derecho a la educación sin discriminación y emplea el documento de la CIDH sobre Lineamientos para la Preparación de Indicadores de Progreso en el Área de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Según el estudio, el 33,4% de la población indígena de Colombia y el 31,3 por ciento de la población afrocolombiana es analfabeta; también se presentó información sobre la situación en Guatemala y República Dominicana.

Situación general de los derechos humanos en Colombia

A solicitud de la Comisión Colombiana de Juristas, el Grupo Interdisciplinario de Derechos Humanos y la Corporación Reiniciar se llevó a cabo una audiencia, sin la participación del Estado, en la que los peticionarios informaron a la CIDH sobre las situaciones de las defensoras de derechos humanos, la situación de las víctimas que participan en el procedimiento de la Ley 975-05 (Ley de Justicia y Paz); la situación del paramilitarismo; los secuestros, las ejecuciones extrajudiciales y el derecho a la vida. Los peticionarios solicitaron a la CIDH que realice una visita al país a fin de que se elabore un informe de situación de derechos humanos que contenga recomendaciones al Estado para que se superen las situaciones de limitación al ejercicio pleno de los derechos y libertades reconocidas en la Convención Americana.

Situación de derechos humanos de afrocolombianos desplazados

A solicitud de las organizaciones Afrocolombianos Desplazados (AFRODES) y Global Rights, y con la participación del Estado colombiano, se llevó a cabo una audiencia en la que se brindó información a la CIDH sobre la situación de derechos humanos de las comunidades afrocolombianas desplazadas. Los peticionarios presentaron un informe elaborado por AFRODES con el apoyo técnico de Global Rights, como información complementaria a la visita que realizara a Colombia la Relatoría Especial sobre Derechos de los Afrodescendientes y contra la Discriminación Racial en mayo de 2007. El informe presenta recomendaciones al Estado colombiano y a la comunidad internacional orientadas a la superación de la exclusión de los afrocolombianos. Los peticionarios solicitaron a la CIDH que requiera al Estado el diseño de un plan de acción para la promoción y protección de los derechos humanos y la prevención de infracciones al derecho internacional humanitario; que se garantice de manera efectiva el derecho a la consulta a las comunidades afrodescendientes; que se aseguren los recursos suficientes para la gestión del Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010; que se concluya el proceso de reglamentación de la Ley 70, y que se apruebe una ley sobre discriminación que establezca sanciones penales y disciplinarias. El Estado destacó el esfuerzo realizado por los

peticionarios para la elaboración del informe y se pronunció sobre los esfuerzos realizados por el Gobierno de Colombia en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, el proyecto de ley sobre discriminación y el Plan Nacional de Acción.

Asesinatos de mujeres en El Salvador

La CIDH recibió información sobre asesinatos de mujeres en El Salvador, en una audiencia solicitada por la Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA), la Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida (Las Dignas), el Movimiento de Mujeres Mélida Anaya Montes (Las Mélicas) y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), en la cual también participaron representantes del Estado. Las solicitantes de la audiencia presentaron los resultados de investigaciones que indican que el número de asesinatos de mujeres ha aumentado en los últimos años y que la respuesta estatal ante estos incidentes ha sido insuficiente. Indicaron que las autoridades estatales desestiman estos casos y minimizan el problema de la violencia contra las mujeres, creándose un clima de impunidad. Asimismo, enfatizaron que la violencia contra las mujeres no puede seguir enmarcándose dentro del contexto de violencia que existe en El Salvador y que la legislación relacionada a la violencia intrafamiliar no es suficiente para abordar este problema. Puntualizaron algunos vacíos de la ley contra la violencia intrafamiliar, como la falta de atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género, la desprotección de las mujeres y la impunidad de los agresores y la falta de políticas de prevención en la materia. El Estado manifestó que en El Salvador existe una política nacional de la mujer fundamentada en los principales instrumentos internacionales de derechos humanos. El Estado hizo mención del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) que cuenta con programas en curso para potenciar a las mujeres en la sociedad y para contribuir a erradicar la violencia intrafamiliar. Finalmente tomó debida nota de las preguntas de los Comisionados y se comprometió a contestar por escrito en un plazo no mayor de tres semanas.

Administración de justicia en El Salvador

Varias organizaciones de derechos humanos de El Salvador argumentaron que la impunidad imperante respecto a las graves violaciones de derechos humanos cometidas durante el conflicto armado que tuvo lugar en El Salvador entre 1980 y 1992 sigue afectando y causando sufrimiento a cientos de familias. Plantearon que el incumplimiento de lo estipulado por la Comisión de la Verdad y los Acuerdos de Paz está directamente vinculado con los altos niveles de violencia actual. Argumentaron que los ciudadanos no encuentran en el Poder Judicial a un actor independiente y confiable que atienda denuncias sobre hechos ocurridos durante el conflicto armado. Por su parte, el Estado argumentó que la ley de amnistía sirvió para el reestablecimiento de la democracia y que con la reforma institucional posterior se ha logrado una paz firme y duradera. El Estado dijo que se ha realizado una reforma penal y del sistema judicial que incluyó la capacitación de operadores de justicia sobre la aplicación de la Convención Americana al momento de dictar sus sentencias y la adopción de medidas concretas para dar cumplimiento a las sentencias de la CortelDH.

Administración de justicia en Nicaragua

Los peticionarios expusieron que el sistema de administración de justicia en Nicaragua no garantiza el respeto de los derechos humanos de los ciudadanos y que se ha profundizado el deterioro del Poder Judicial, en razón del tráfico de influencias, el clientelismo político y la corrupción tradicional. Explicaron que las más altas autoridades judiciales son elegidas por su adscripción política y no en virtud de sus méritos e idoneidad. Agregaron que el sistema de justicia se instrumentaliza para proteger a quienes están en el poder y perseguir a las defensoras y los defensores de derechos humanos y a los adversarios políticos. El Estado compartió alguna de las preocupaciones planteadas por los peticionarios, sin embargo, hizo énfasis en señalar que la pertenencia a un partido político no debe ser vista como un factor de exclusión de participación en las instituciones del país e insistió en que el Poder Ejecutivo no interfiere en las decisiones del Poder Judicial.

B. Audiencias sobre peticiones y casos individuales

En este Período de Sesiones hubo audiencias sobre los casos y peticiones, las cuales se detallan a continuación en el orden de su realización. Se incluyen los enlaces a las grabaciones de audio y al video de aquéllas que fueron filmadas.

P478/05 – Víctimas de actividades anti-inmigrantes y violencia en el sur de Arizona, Estados Unidos

La CIDH celebró una audiencia sobre la admisibilidad de la mencionada demanda a solicitud de los peticionarios: la Red de Acción en la Frontera (Border Action Network) y el Programa de Derechos y Políticas sobre Pueblos Indígenas de la Facultad de Derecho Rogers de la Universidad de Arizona. Durante la audiencia, las partes presentaron sus argumentos sobre la admisibilidad de la petición, que refiere a incidentes de presunto “abuso de inmigrantes” relacionados a acciones criminales violentas o intimidantes en el sur del Condado de Cochise, Arizona, donde numerosas fuerzas cuasi-paramilitares han supuestamente patrullado la frontera con armas de fuego, vestidos en uniforme militar de camuflaje y otras ropas con insignas de agencias estatales de seguridad. Los peticionarios alegaron que hay una negligencia general en cuanto a evitar los abusos contra los inmigrantes en el sur de Arizona y un consecuente fracaso en iniciar juicios contra los responsables, lo cual resulta en la falta de acceso a recursos legales en el ámbito nacional, así como ineficiencia de esos recursos. Por lo tanto, los peticionarios argumentaron que la petición presenta una excepción a la exigencia de agotar los recursos internos. En respuesta, el Estado argumentó que la petición es inadmisibile debido a que no se han agotado los recursos internos y que, además, los hechos no tienden a establecer violaciones a la Declaración Americana. El Estado aseguró que el sistema judicial interno es efectivo y que ofrece varios caminos de reparación para evitar violaciones a los derechos humanos y establecer responsabilidades. Asimismo, el Estado agregó que hay actualmente en proceso varios juicios criminales y civiles sobre actividades de este tipo en la frontera.

Caso 12.644 – José Medellín Rojas (MC 317/06), Rubén Ramírez Cárdenas (MC 328/06) y Humberto Leal García (MC 349/06)

La CIDH realizó una audiencia sobre la admisibilidad y el fondo del Caso 12.644 a solicitud del *Center for International Human Rights*. Las presuntas víctimas en este caso son ciudadanos mexicanos actualmente con pena de muerte en Texas, que también fueron nombrados en la sentencia *Avena y Otros Ciudadanos Mexicanos* de la Corte Internacional de Justicia (México v. Estados Unidos de América. Sentencia del 31 de marzo de 2004). Los peticionarios centraron sus argumentos sobre el fondo del caso, especialmente violaciones al debido proceso relacionadas con las violaciones al Artículo 36 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares determinadas por la Corte Internacional de Justicia, y el no cumplimiento con la sentencia *Avena*, así como la resultante inadecuada representación legal otorgada a las presuntas víctimas. Asimismo, los peticionarios cuestionaron la compatibilidad del procedimiento de clemencia en Texas con las garantías del debido proceso contenidas en la Declaración Americana sobre Derechos Humanos. Por otro lado, el Estado concentró sus argumentos en los requisitos para la admisibilidad, argumentando que el caso es inadmisibile. De acuerdo al Estado, este caso presenta dos asuntos que están actualmente pendientes ante la Corte Suprema en el contexto de los casos *Medellin v. Texas* y *Baze v. Kentucky*. Se supone que habrá decisiones sobre esto para mediados de 2008, por lo cual el Estado enfatizó que los recursos internos con respecto a los asuntos planteados en la petición no han sido agotados.

Caso 12.459 – Lysias Fleury, Haití

En esta audiencia la Comisión escuchó el testimonio directo de la presunta víctima y de un testigo, en conexión con los hechos ocurridos en 2002, cuando Lysias Fleury, un defensor de derechos humanos que entonces trabajaba en la *Commission Episcopale Nationale Justice et Paix* (Comisión Episcopal Nacional Justicia y Paz), fue presuntamente arrestado arbitrariamente, detenido, y sometido a castigos crueles e inusuales por parte de la Policía Nacional de Haití. El Sr. Fleury buscó una respuesta del Estado respecto a la presunta falta de acción estatal en relación a sus demandas de juzgar y castigar a los presuntos perpetradores, responsables de los alegados abusos en su contra, y en relación al presunto fracaso del Estado para tomar medidas a fin de proteger su vida y la de sus familiares. Esta petición fue declarada admisible por la Comisión el 26 de febrero de 2004, a través del [informe No. 20/04](#), y se encuentra actualmente en la etapa de fondo.

Petición 1345/05 – Profesores de Chañaral, Chile

Las violaciones que alegan los peticionarios se relacionan con la negativa expresa de la Municipalidad de Chañaral de dar cumplimiento a una resolución judicial que ordenó pagar asignaciones de previsión social atrasadas a profesores. Los peticionarios indicaron que no existe recurso que permita aperebrir a la municipalidad. El Estado alegó que los peticionarios no han agotado los recursos internos en el presente caso, que la Municipalidad del Chañaral inició un proceso contra el fisco de Chile para hacer frente al pago de lo adeudado, que se han realizado tres pagos parciales y que en diciembre de 2007 se firmó un convenio entre la Municipalidad de Chañaral y los profesores en el que la municipalidad se comprometió a pagar 350 millones de pesos el 15 de marzo de 2008. Además el Estado indicó que la naturaleza de la anterior deuda no era por asignaciones de previsión social atrasadas sino con una diferencia de remuneración.

Caso 12.542 – Trabajadores de Fertilizantes de Centroamérica (FERTICA), Costa Rica

En agosto de 2003, la CIDH recibió una petición relacionada con una acción de despido de los trabajadores de la empresa FERTICA, incluyendo los afiliados al sindicato. El 2 de marzo de 2006 la CIDH emitió el [Informe de Admisibilidad N° 21/06](#). En la audiencia, celebrada a solicitud de la Fundación para la Defensa de los Derechos Humanos en Centroamericana (FUNDEHUCA), se escucharon presentaciones de ambas partes sobre el estado actual de los procesos al interior de Costa Rica. El Gobierno de dicho país propuso durante la audiencia iniciar el procedimiento de solución amistosa en el marco de la CIDH, propuesta que fue aceptada por los peticionarios. La Comisión solicitó que se formulen las respectivas propuestas, se acuerde un calendario para el desarrollo de las negociaciones y se mantenga informada a la CIDH de todos los aspectos formales de la negociación.

Caso 12.405 – Vicente Grijalva Bueno, Ecuador

Se celebró esta audiencia para tratar los asuntos relacionados con el fondo del caso. La CIDH aprobó el 10 de octubre de 2002 el [Informe de Admisibilidad N° 68/02](#) por posible violación de los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial, reconocidos en los artículos 8 y 25 de la Convención Americana en relación con el deber de respeto y garantía reconocido en el artículo 1.1 del mismo instrumento.

Casos 12.597 – Miguel Camba Campos y otros (Magistrados del Tribunal Constitucional) y 12.600 – Hugo Quintana Coello y otros (Magistrados de la Corte Suprema), Ecuador

En esta audiencia se trataron asuntos sobre el fondo del caso sobre el cese de los Vocales del Tribunal Constitucional por el Congreso Nacional el 25 de noviembre de 2004, lo cual según los

peticionarios se realizó sin seguir el proceso establecido por la ley, y la destitución de 31 Magistrados de la Corte Suprema de Ecuador el 8 de diciembre de 2004 a través de la Resolución Parlamentaria N° 25-181. Los peticionarios señalan que según la legislación constitucional ecuatoriana la duración de los cargos de los Magistrados de la Corte Suprema es indefinida. Por su parte, el Estado indicó que de acuerdo a la legislación constitucional, estos cargos no eran vitalicios, sino que expiraron en 2003, y lo que se produjo fue una “cesación en funciones”. Además, el Estado indicó que la Comisión no puede revisar decisiones internas de los países, por lo que no puede conocer estos casos. La CIDH aprobó el [Informe de Admisibilidad No 08/07](#) el 27 de febrero de 2007 sobre la petición de Hugo Quintanilla Coello y Otros.

Casos Comuna 13, 12.596 – Luz Dary Ospina Bastidas, 12.595 – Myriam Eugenia Rúa Figueroa y 12.621 – Teresa Yarce, Mery Naranjo y Socorro Mosquera, Colombia

A solicitud del Grupo Interdisciplinario por los Derechos Humanos se llevó a cabo una audiencia para recibir el testimonio de Mery del Socorro Naranjo, testigo común de los tres casos de referencia. La señora Naranjo rindió testimonio sobre los hechos del contexto en el que se produjo el presunto desplazamiento forzado de las víctimas sobrevivientes de los casos y las circunstancias de la muerte de la señora Ana Teresa Yarce. Los casos se refieren a la alegada responsabilidad del Estado colombiano por las presuntas violaciones a los derechos humanos en perjuicio de mujeres líderes sociales y de organizaciones femeninas, ocurridas en 2002 en la Comuna 13 de la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia. El Estado, por su parte, interrogó a la testigo sobre el objeto de su testimonio. La CIDH aprobó en 2007 los Informes de Admisibilidad No. [3/07](#), [4/07](#) y [46/07](#) sobre estas tres peticiones.

III. REUNIONES DE TRABAJO

En el marco del 131° Período de Sesiones se llevaron a cabo 33 reuniones de trabajo sobre peticiones, casos y medidas cautelares de Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, Venezuela.

La Comisión desea destacar la voluntad demostrada por las partes en varios de los casos para continuar progresando hacia un acuerdo de solución amistosa y alienta a continuar los esfuerzos para acercar posiciones y alcanzar el consenso. En especial, la Comisión desea expresar su satisfacción por los dos acuerdos de solución amistosa firmados el 11 de marzo.

En el marco de una reunión de trabajo, representantes del Estado de Bolivia y representantes del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), la Oficina Jurídica para la Mujer de Cochabamba y el Comité Latinoamericano y del Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM) como organizaciones peticionarias, llegaron a un acuerdo de solución amistosa en el caso M/Z. El caso se conoce de esta manera porque se acordó mantener en confidencialidad la identidad de la víctima. El caso está relacionado con la ausencia de protección judicial frente a los actos de violencia sexual de que fue víctima, en particular, la aplicación de criterios discriminatorios por parte de las autoridades judiciales que conocieron el caso. El acuerdo de solución amistosa comprende un reconocimiento público de responsabilidad de parte del Estado, en los siguientes términos: “El Estado boliviano reconoce su responsabilidad internacional en relación con el caso MZ, haciendo presente que el referido caso ilustra la situación de muchas mujeres víctimas de violencia sexual, quienes han sido discriminadas por el sistema de justicia”. Mediante este acuerdo, el Estado se comprometió a difundir el acuerdo por diferentes medios y a capacitar a funcionarios estatales – tanto judiciales como de otra naturaleza – en el tratamiento de víctimas de violencia sexual y en derechos humanos con una perspectiva de género. Asimismo, el Estado se comprometió a realizar estudios técnico-científicos para la mejora de las investigaciones relacionadas con violencia sexual y a la adopción de medidas tendientes a evitar la revictimización de las mujeres sometidas a este tipo de situaciones. La Comisión expresa su satisfacción por la suscripción del presente acuerdo, que

quedó pendiente de firma por parte del Canciller de Bolivia, David Choquehuanca, pero quien lo firmará a la brevedad posible. La Comisión reitera el derecho de todas las mujeres a una vida libre de violencia, así como la obligación de los Estados de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar los hechos de violencia sexual. La Comisión dará seguimiento del cumplimiento del acuerdo de solución amistosa de acuerdo a las disposiciones convencionales.

Asimismo, se firmó un acuerdo de solución amistosa entre el Estado de Chile y los peticionarios Juan Pablo Olmedo y Marcela Andrea Valdés Díaz en el caso 12.377. El caso inició su tramitación ante la CIDH en el año 1999, debido a la denuncia presentada por los peticionarios en relación con la investigación y sanción que sufrió la señora Marcela Andrea Valdés, miembro en aquella época de Carabineros de Chile, que terminó con su llamado a retiro absoluto de Carabineros de Chile, en virtud de conflictos derivados de situaciones de violencia intrafamiliar. En el acuerdo firmado el 11 de marzo de 2008, el Estado se comprometió a realizar distintas medidas de reparación, como la revisión, actualización y profundización de las normas legales y reglamentarias sobre violencia intrafamiliar, con énfasis en las situaciones que aquejan a los funcionarios policiales y a adoptar medidas preventivas sobre acoso sexual y otros temas; a reparar de forma particular a la señora Marcela Valdés mediante la publicación de una versión resumida del texto del acuerdo en el Diario Oficial de la República de Chile y en las páginas web del Ministerio de Defensa y de Carabineros de Chile; a efectuar un pago a la peticionaria por concepto del daño material e inmaterial causado y a rembolsar a la peticionaria los gastos procesales devengados mediante el pago de una suma a la Fundación Pro Bono, una organización no gubernamental chilena a la cual Marcela Valdés reconoce en el acto de la firma del Convenio el apoyo brindado a raíz de los hechos denunciados ante la CIDH. La Comisión expresa su satisfacción por la firma del presente acuerdo. La Comisión dará seguimiento del cumplimiento del acuerdo de solución amistosa de acuerdo a las disposiciones convencionales.

Además, se realizaron las siguientes reuniones de trabajo:

- Petición 304/06 Jubilados del Ministerio de Educación, Venezuela
- Petición No. 667/2002 - Jubilados de la Empresa Venezolana Internacional de Aviación (VIASA), Venezuela
- Caso 12.534 – Andrea Mortlock, Estados Unidos
- Medida Cautelar 219/06 – Marta Cecilia Díaz y María Paz Mancilla, Colombia
- Medida Cautelar 199/06 – Cooperativa de Trabajadores Agropecuarios de Blanquicet (COTRAGROBLAN), Colombia
- Medida Cautelar 180/01 – Embera Katío del Alto Sinú, Colombia
- Caso 12.491 – Gustavo Sastoque Alonso, Colombia
- Medida Cautelar 3/02 – Corporación REINICIAR, Colombia
- Petición 161/02 - Paulina Ramírez Jacinto, México
- Seguimiento de la visita de la CIDH a Oaxaca, México
- Caso 12.287 – Cruz Ávila Mondragón, México
- Caso 11.565 – Hermanas González Pérez, México
- Caso 12.627 – MG, México
- Caso 10.488 – Ignacio Ellacuría y otros (Jesuitas), El Salvador
- Medida cautelar 114-06 – Tulam Tzu (sitio sagrado maya), Guatemala
- Petición 1139-04 – Masacre de la Aldea de Los Josefinos, Guatemala
- Caso 12.564 – Alejandro Fiallos, Nicaragua
- Medida Cautelar 48/05 – Comunidad indígena Tacana de Miraflores y miembros del Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social, Bolivia

- Caso 12.094 - Comunidades aborígenes Lhaka Honhat, Argentina
- Petición 828/01 – Posadas y otros (doble instancia), Argentina
- Caso 11.670 – Menéndez, Caride y otros, Argentina
- Medida Cautelar 710/03 y MC 277/07 – Pacientes del Hospital Neuropsiquiátrico, Paraguay
- Caso 12.330 – Marcelino Gómez Paredes y Cristian Ariel Núñez, Paraguay
- Acuerdos de solución amistosa suscritos con el Estado peruano y magistrados no ratificados, Perú
- Caso 12.191 – María Mamérita Mestanza, Perú
- Medida Cautelar 271/05 – Comunidad de La Oroya, Perú
- Caso 12.041 – MM, Perú
- Medida cautelar 91/06 – Pueblos indígenas en aislamiento voluntario Tagaeri y Taromenani, Ecuador
- Caso 12.519 – Leopoldo García Lucero, Chile
- Petición 490-03 – TA, Chile
- Caso 12.576 – Pascual Pichún y Aniceto Norin Catriman y caso 12.611 – Patricio Marileo Saravia y otros, Chile

IV. RELATORÍAS Y ÁREAS TEMÁTICAS

Esta sección contiene un breve resumen de algunas de las principales actividades desarrolladas por la CIDH, a través de sus Relatorías especiales y áreas temáticas, desde sus sesiones ordinarias de octubre.

A. Relatoría sobre los Derechos de las Personas Afrodescendientes y contra la Discriminación Racial

La Relatoría ha continuado asesorando al Grupo de Trabajo de la OEA encargado de preparar una Convención Interamericana contra el Racismo y Todas las Formas de Discriminación e Intolerancia. Además, la Comisión Interamericana ha seguido con atención este tema a través las audiencias temáticas y su sistema de peticiones y casos individuales. Asimismo, la Relatoría ha continuado con su labor de colaboración en el estudio de peticiones y de solicitudes de medidas cautelares recibidas en la Comisión relacionadas con los derechos de afro-descendientes y la no-discriminación. En el 131º Período de Sesiones, se celebraron audiencias sobre la situación de discriminación contra los afrodescendientes en las Américas en el ámbito laboral y educativo y en el acceso a la justicia; sobre la situación de derechos humanos de afrocolombianos desplazados, y sobre el derecho a la educación de afrodescendientes y miembros de comunidades indígenas en las Américas. El Relator continúa siendo el Comisionado Sir Clare K. Roberts.

B. Relatoría sobre los Derechos de las Mujeres

La Relatoría sobre los Derechos de las Mujeres viene emprendiendo actividades que abordan los problemas de la discriminación y la violencia contra las mujeres como principales barreras para que sus derechos sean efectivamente protegidos y garantizados. Una de estas actividades es la elaboración de recomendaciones especializadas destinadas a los Estados Miembros de la OEA en el área de la discriminación contra las mujeres en el ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos y sociales. Ha continuado además su trabajo de seguimiento de las recomendaciones de su informe temático sobre *Acceso a la Justicia para las Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas* y de la jurisprudencia del sistema interamericano de derechos humanos. Esto se logra a través de la realización de visitas de trabajo a países como Haití y Chile y la subsiguiente publicación de informes. Asimismo, la

Relatoría ha continuado ofreciendo apoyo técnico a los abogados de la Secretaría Ejecutiva en el procesamiento de peticiones individuales y medidas cautelares que se relacionan con derechos de las mujeres.

En el 131º Período de Sesiones se celebraron audiencias sobre el acceso de las mujeres a los sistemas de administración de justicia en las Américas, sobre la situación de los derechos de las mujeres en Chiapas, México, y sobre asesinatos de mujeres en El Salvador. A partir de estas sesiones, la Relatora es la Comisionada Luz Patricia Mejía.

C. Relatoría sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

La Relatoría ha continuado asesorando al Presidente del Grupo de Trabajo encargado de la elaboración del Proyecto de Declaración Americana sobre Derechos de los Pueblos Indígenas. En el marco del proceso de negociación para la búsqueda de consenso sobre este proyecto de declaración, la Relatoría participó en la sesión de reflexión del grupo de trabajo desarrollado en la sede de la OEA del 26 al 28 de noviembre de 2007. La Relatoría reitera su reconocimiento al esfuerzo realizado por los Estados miembros de la OEA y los representantes de los pueblos indígenas del continente en el proceso de negociación del proyecto. No obstante, la Comisión urge a los Estados miembros de la OEA a maximizar sus esfuerzos para aprobar la Declaración Americana sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y reitera su exhortación a los Estados a considerar la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas como estándar mínimo en la discusión y reflexión del proyecto interamericano.

El 4 de febrero de 2008, la Relatoría participó en las audiencias privadas sobre seguimiento de cumplimiento de sentencia de la CortelDH en los casos de la Comunidad Indígena Yakye Axa v. Paraguay y el caso de la Comunidad Indígena Sawhoyamaxa v. Paraguay, en la sede de la Corte en San José, Costa Rica. Asimismo, en el marco de las actividades de promoción sobre los derechos humanos y pueblos indígenas, la Relatoría participó en un taller sobre "La investigación en beneficio de los derechos de las mujeres indígenas de América Latina", con mujeres indígenas de las Américas, en la ciudad de Panamá, del 21 al 23 de noviembre de 2007.

Con el objetivo de fortalecer la promoción y defensa de los derechos de los pueblos indígenas, el 1 de noviembre de 2007, la CIDH publicó la convocatoria a concurso para contratar a un o una especialista en derechos humanos y derecho indígena para trabajar en la Relatoría. Asimismo, el 10 de diciembre de 2007 se anunció la implementación por quinta vez de una beca para abogados indígenas destinada a realizar una práctica profesional, que iniciará el 1 de abril de 2008 en la sede de la CIDH por el período de un año.

La CIDH ha continuado recibiendo información sobre la situación de pueblos indígenas afectados por terceros en sus territorios ancestrales, así como la situación de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario. La Relatoría hace un llamado especial a los Estados miembros de la OEA a reconocer y respetar el derecho de los pueblos indígenas a su identidad cultural, tierras, territorio y recursos naturales, constituida a partir de su estrecha relación con sus territorios ancestrales, no sólo por ser estos su principal medio de subsistencia, sino además porque constituyen un elemento integral de su cosmovisión, fundamental para su supervivencia como pueblo.

La Relatoría sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas continuó con sus actividades de apoyo en el sistema de casos individuales y medidas cautelares en las peticiones y solicitudes que refieren a derechos de los pueblos indígenas y/o sus miembros. Durante el 131º Período de Sesiones se aprobaron informes que refieren a derechos de pueblos indígenas, se desarrollaron reuniones de trabajo con organizaciones indígenas y peticionarios y se realizaron audiencias en las que se trataron temas como la situación de las comunidades cautivas en Bolivia, la situación de defensores de derechos

humanos del pueblo mapuche en Chile y el derecho a la educación de afrodescendientes y comunidades indígenas en las Américas. A partir de estas sesiones, el Relator es el Comisionado Víctor Abramovich.

D. Relatoría sobre los Derechos de la Niñez

La Relatoría se encuentra abocada a la elaboración del Informe Temático sobre el Fenómeno de las Maras en América Central. Con este propósito, la Relatoría solicitó información a los Estados de El Salvador, Guatemala y Honduras y a organizaciones de la sociedad civil de estos países. Al cumplirse el plazo para la presentación de información, la CIDH contaba sólo con la respuesta del Gobierno de Honduras y algunas organizaciones de la sociedad civil. Adicionalmente, la Relatoría presentó una ponencia en el marco de la sesión de trabajo organizada por la Comisión de Seguridad Hemisférica de la OEA sobre el tema de pandillas que tuvo lugar el 18 de enero. El equipo de la Relatoría asistió a la presentación del libro "Street gangs in Central America" realizado el 29 de enero.

Asimismo, la Relatoría ha continuado su trabajo de análisis y evaluación de peticiones, casos y solicitudes de medidas cautelares en trámite ante la CIDH en esta materia. En este marco, se elaboraron tres informes de admisibilidad que se refieren a presuntas violaciones de derechos humanos relacionadas con los siguientes temas: adopciones ilegales en Guatemala, derecho a la identidad en Costa Rica y debido proceso en relación al derecho a la vida de infantes. La Relatoría evaluó y propuso acciones concretas en relación a las medidas cautelares otorgadas para proteger a niños y niñas guatemaltecos contra las adopciones ilegales.

A fin de continuar avanzando en el análisis y evaluación de la situación de los niños en conflicto con la ley, la Relatoría ha modificado el cuestionario sobre justicia penal juvenil que se planifica enviar a los Estados a fin de contar con información para la elaboración de un informe temático sobre la justicia penal juvenil en las Américas.

Por otra parte, cabe mencionar que el 26 de febrero el Relator, Paulo Sérgio Pinheiro, visitó Jamaica invitado por el Parlamento de ese país, a fin de presentar una ponencia sobre los derechos de los niños y las niñas ante el Poder Legislativo de Jamaica. En tanto, una delegación de la Secretaría Ejecutiva asistió a la Conferencia Subregional Cultura de Paz y Prevención de la Violencia Juvenil, auspiciada por la OEA y realizada del 15 al 16 de noviembre en la ciudad de San José, Costa Rica. Del 20 al 21 de noviembre una delegación de la Secretaría Ejecutiva participó en la XII Reunión Anual de la Federación Iberoamericana de Ombudspersons (FIO), realizada en Lima, Perú. Entre diciembre y enero, una delegación de la Secretaría Ejecutiva participó en las reuniones de trabajo organizadas por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos de la OEA en relación al Proyecto de Programa Interamericano sobre Registro Civil Universal y Derecho a la Identidad.

En este período, la Relatoría también estuvo abocada a trabajar en la elaboración del contenido y diseño de su sitio de Internet.

El 17 de diciembre se suscribió un Convenio de Cooperación entre la CIDH y la organización no gubernamental Save the Children Suecia, que tiene como fin fortalecer las actividades de la Relatoría en defensa de la niñez en el hemisferio.

E. Relatoría sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias

El Comisionado Florentín Meléndez, entonces Relator sobre Derechos de los Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias, participó como expositor en el VII Curso Regional Andino de Derechos Humanos, en noviembre de 2007 en Lima, Perú, referente a "Los derechos humanos de los y las migrantes de la región andina". A partir del 131º Período de Sesiones, el Relator es el Comisionado Felipe González.

En el ámbito de la Secretaría Ejecutiva, la Relatoría ha acompañado el proceso de instalación de la Comisión Especial sobre Asuntos Migratorios creada por el Consejo Permanente de la OEA, a la cual también le ha brindado asesoría. Asimismo, ha continuado con su labor de colaboración en el estudio de peticiones y de solicitudes de medidas cautelares recibidas en la Comisión relacionadas con trabajadores migratorios. En el 131° Período de Sesiones se celebraron audiencias sobre una petición que refiere a víctimas de actividades anti-inmigrantes y violencia en el sur de Arizona, Estados Unidos, sobre la aplicación de la Ley de Migración de 2004 en República Dominicana, y sobre los derechos humanos de los trabajadores migratorios en tránsito en México.

F. Relatoría sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad

En seguimiento al Convenio de Cooperación Institucional firmado con el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y con la Defensora General del Ministerio Público de la Defensa de la República Argentina, se realizó un Seminario Latinoamericano sobre Buenas Prácticas Penitenciarias, en la ciudad de Buenos Aires del 12 al 16 de noviembre de 2007, con la participación de funcionarios gubernamentales de los sistemas penitenciarios de Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Chile, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela, así como representantes de ONGs locales e internacionales, universidades, expertos, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la organización de Naciones Unidas. La Relatoría está actualmente trabajando en la publicación de la memoria de este seminario.

En el 131° Período de Sesiones se celebraron audiencias sobre violaciones de derechos humanos en los centros penitenciarios de Panamá, sobre la situación de las prisiones en las Américas, y sobre un caso de personas condenadas a muerte en Estados Unidos. El Relator es el Comisionado Florentín Meléndez.

G. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión

La Relatoría Especial ha continuado trabajando en la promoción y defensa del derecho a la libertad de pensamiento y expresión a través de la realización de visitas a países, talleres para periodistas y comunicadores sociales, pronunciamientos públicos ante casos de violación de ese derecho, participación en seminarios y actividades académicas, un monitoreo diario del estado de situación de la libertad de expresión en cada país, así como en la preparación de proyectos de informe de admisibilidad y sobre mérito en casos individuales donde se alega que el Estado ha violado el derecho a la libertad de expresión. También ha apoyado a la CIDH en casos de libertad de expresión presentados ante la Corte Interamericana.

Entre el 29 y el 30 de noviembre de 2007 la especialista de la Relatoría Alejandra Gonza participó y presentó una ponencia en el seminario Internacional "Sistemas de alertas y metodología para el registro de documentación y seguimiento a agresiones a periodistas y medios de comunicación en México" celebrado en la Ciudad de México, organizado por diversas agrupaciones.

El Relator Especial para la Libertad de Expresión, Ignacio J. Álvarez, y la especialista de la Relatoría Alejandra Gonza asistieron a la Reunión para la elaboración de la Declaración Conjunta de los Relatores Especiales para la Libertad de Expresión 2007 que organizaron Artículo 19, el IVIR (Instituto de Leyes de la Información de la Universidad de Ámsterdam) y Campaña Global para la Libertad de Expresión, celebrada en Holanda el 7 de diciembre de 2007. En esta oportunidad, el Relator Especial y los Relatores para la Libertad de Expresión de las Naciones Unidas, de Europa y de África suscribieron una declaración conjunta sobre la necesidad de promover la diversidad en el acceso a los medios de comunicación, en particular respecto a los medios electrónicos como radio y televisión.

Entre el 11 y 14 de febrero de 2008, el Relator Especial realizó una visita de trabajo a Honduras, donde mantuvo entrevistas con representantes del Estado, de organizaciones de periodistas

y medios de comunicación, así como con miembros de organizaciones no gubernamentales para conocer sobre la situación de la libertad de expresión en ese país. Al concluir la visita, la Relatoría Especial emitió un comunicado de prensa con sus conclusiones y recomendaciones. Asimismo, la Relatoría Especial realizó un curso en Honduras el 14 de febrero de 2008, para capacitar a periodistas, abogados y miembros de organizaciones no gubernamentales sobre el uso del sistema interamericano de promoción y protección de los derechos humanos, en particular para la defensa del derecho a la libertad de expresión. El curso, auspiciado por Asuntos Exteriores y Comercio Internacional de Canadá, se realizó en Tegucigalpa.

Por otra parte, la Relatoría Especial co-organizó la Sesión Especial sobre el Derecho a la Libertad de Pensamiento y de Expresión de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos de la OEA los días 28 y 29 de febrero de 2008.

La Relatoría Especial entregó en el 131º Período de Sesiones el estudio especial que refiere a la situación de las investigaciones de los casos de periodistas asesinados por razones que podrían estar vinculadas a la libertad de expresión. También presentó a la CIDH los borradores del estudio sobre la situación de la libertad de expresión en la región en la última década, que incluye 35 informes que refieren a la situación de este derecho en cada uno de los Estados miembros de la OEA. Asimismo, se realizaron durante estas sesiones audiencias sobre restricciones indirectas a la libertad de expresión en Brasil y sobre concentración de medios y libertad de expresión en México.

Ante la finalización a fines de marzo de 2008 del segundo año del mandato del Dr. Álvarez, la CIDH convocó a concurso para la elección de su sucesor. Durante el período en que la Relatoría Especial quedará vacante, desde el 1 de abril hasta la selección de un nuevo Relator Especial, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión estará a cargo del Presidente de la Comisión.

H. Unidad de Defensores y Defensoras

La Unidad de Defensores ha continuado con su labor de impulso a las peticiones individuales, casos y medidas cautelares referentes a defensores y defensoras de derechos humanos en la región americana. En ese sentido, ha podido corroborar la persistencia de las amenazas y hostigamientos en contra de las defensoras y defensores de derechos humanos, tales como atentados en contra de su vida e integridad personal, detenciones arbitrarias, seguimientos y vigilancias, entre otros. Por ello, la Comisión exhorta a los Estados a implementar de manera efectiva las recomendaciones contenidas en el "Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de derechos humanos en las Américas".

V. TRABAJO RELACIONADO CON LA CORTE INTERAMERICANA

La CIDH consideró durante sus sesiones el estado general de los casos y medidas provisionales que ha sometido ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos y analizó los desarrollos jurisprudenciales del Tribunal. La Comisión Interamericana ha sometido 115 casos contenciosos a conocimiento de la Corte. De ellos, once se encuentran en espera de audiencia pública; siete en espera de sentencia; 85 en etapa de cumplimiento de sentencia y doce se encuentran cerrados. Asimismo, hay 44 medidas provisionales activas.

Desde el anterior período ordinario de sesiones, la CIDH sometió cinco nuevos casos a la jurisdicción contenciosa de la Corte:

- Casos No. 12.496, 12.497 y 12.498, Campo Algodonero: Claudia Ivette González, Esmeralda Herrera Monreal y Laura Berenice Ramos Monárrez v. México. Esta demanda se basa en la denegación de justicia en relación con la desaparición y homicidio de Claudia Ivette González, Esmeralda Herrera Monreal y Laura Berenice Ramos Monárrez (dos de ellas menores de edad),

en Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua; la falta de políticas de prevención en estos casos pese al conocimiento por parte de las autoridades estatales de la existencia en Chihuahua de un patrón de violencia contra mujeres y niñas; la falta de respuesta de las autoridades frente a estas desapariciones; la falta de debida diligencia en la investigación de los homicidios, así como la falta de reparación adecuada en favor de sus familiares. La CIDH interpuso la demanda el 4 de noviembre de 2007.

- Caso No. 12.565, María Cristina Reverón Trujillo v. Venezuela. El caso se refiere a la destitución arbitraria de la señora María Cristina Reverón Trujillo de su cargo de Jueza Provisoria en lo Penal de Caracas el 6 de febrero de 2002 por la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial, y a la ausencia de un recurso judicial efectivo para proveer la reparación adecuada. La CIDH interpuso la demanda el 9 de noviembre de 2007.
- Caso No. 12.353, Arley Escher y otros v. Brasil. El caso se relaciona con la interceptación y monitoreo ilegal de las líneas telefónicas de Arley José Escher, Dalton Luciano de Vargas, Delfino José Becker, Pedro Alves Cabral, Celso Aghinoni y Eduardo Aghinoni, miembros de las organizaciones sociales *Associação Comunitaria de Trabalhadores Rurais* (ADECON) y *Cooperativa Agrícola de Conciliação Avante Ltda.* (COANA), asociadas al Movimiento de Trabajadores Rurales Sin Tierra, que impulsa una reforma agraria en el país. La interceptación y monitoreo de los llamados telefónicos fueron llevados a cabo entre abril y junio de 1999 por parte de la Policía Militar del Estado de Paraná. El caso se relaciona además con la divulgación ilegal a través de los medios de comunicación pública de varias grabaciones efectuadas por la Policía Militar de Paraná y entregadas al Poder Judicial del mismo Estado, que contenían conversaciones telefónicas entre las víctimas y sus representados. Finalmente, el caso se relaciona con la denegación de justicia y reparación adecuada a las víctimas. La CIDH interpuso la demanda el 20 de diciembre de 2007.
- Caso No. 12.478, Sétimo Garibaldi v. Brasil. En el Informe de Admisibilidad y Fondo número 13/07, la Comisión estableció la responsabilidad del Estado brasileño por la violación del derecho a la vida del señor Sétimo Garibaldi y constató una serie de omisiones y falta de debida diligencia en la investigación instaurada por el homicidio. La investigación policial fue archivada sin que se removieran los obstáculos y mecanismos que mantienen la impunidad en el caso y sin que se otorgaran las garantías judiciales suficientes para diligenciar el proceso ni para otorgar una reparación adecuada a los familiares. En razón de que Brasil aceptó la jurisdicción contenciosa de la Corte con posterioridad al homicidio del señor Sétimo Garibaldi, los hechos de la demanda, que fundamentan las pretensiones de derecho de la CIDH y las consecuentes solicitudes de medidas de reparación, se refieren a hechos y omisiones que se consumaron después de la fecha de aceptación de la competencia de la Corte, en relación con el incumplimiento del Estado brasileño con su obligación de investigar efectiva y adecuadamente el homicidio, y con su obligación de proporcionar un recurso efectivo que sancione a los responsables. La ejecución del señor Garibaldi ocurrió el 27 de noviembre de 1998, cuando un grupo de aproximadamente veinte personas armadas llevó a cabo una operación de desalojo de las familias de trabajadores sin tierra que ocupaban una hacienda localizada en el Municipio de Querencia del Norte, Estado de Paraná. La CIDH interpuso la demanda el 24 de diciembre de 2007.
- Caso No. 12.507, Blanca Jeannette Kawas Fernández v. Honduras. El caso se relaciona con el homicidio de la ambientalista Blanca Jeannette Kawas Fernández, hecho ocurrido la noche del 6 de febrero de 1995 en el barrio "El Centro" de la ciudad de Tela, la posterior falta de debida diligencia en la investigación y sanción de los responsables de su muerte y en general la obstrucción de justicia y la falta de reparación adecuada en favor de sus familiares. La CIDH interpuso la demanda el 4 de febrero de 2008.

Asimismo, desde octubre del año pasado, la Comisión participó en los LXXVII y LXXVIII períodos ordinarios de sesiones de la CortelDH, celebrados en la sede de la Corte en San José, Costa Rica, y en el XXXI período extraordinario de sesiones de la Corte, celebrado en Bogotá, Colombia. Durante los mismos, la Comisión participó en audiencias convocadas por la CortelDH sobre casos contenciosos, medidas provisionales y cumplimiento de sentencia, según el siguiente detalle:

Audiencias sobre casos contenciosos: Kimel (Argentina), Salvador Chiriboga (Ecuador), Heliodoro Portugal (Panamá), Yvon Neptune (Haití), Ruggeri y otros (Venezuela), Valle Jaramillo y otros (Colombia) y Castañeda Gutman (México).

Audiencias sobre medidas provisionales: Pueblo Indígena Kankuamo (Colombia), Caballero Delgado y Santana (Colombia), Álvarez y otros (Colombia), Comunidad de Paz San José de Apartadó (Colombia), Pilar Noriega y otros (México) y Consejo Comunitario del Jiguamiandó y Familias del Curbaradó (Colombia).

Audiencias sobre cumplimiento de sentencia: Garrido y Baigorria (Argentina), Blake (Guatemala), de la Panel Blanca (Guatemala), Cantoral Benavides (Perú), Loayza Tamayo (Perú), Caballero Delgado y Santana (Colombia), Ricardo Canese (Paraguay), Instituto de Reeducción del Menor (Paraguay), Comunidad Indígena Yakye Axa (Paraguay) y Comunidad Indígena Sawhoyamaya (Paraguay).

VI. APORTES FINANCIEROS

La CIDH desea agradecer muy especialmente los importantes aportes financieros efectuados por países de dentro y fuera de la región, así como por fundaciones y otras entidades. Estas donaciones hacen posible que la CIDH realice gran parte de sus actividades relativas a los mandatos provenientes de los órganos políticos de la OEA.

En particular, la CIDH agradece los aportes realizados por los gobiernos de los siguientes países miembros de la OEA: Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Estados Unidos, México, Paraguay y Venezuela. También desea agradecer a los Países Observadores que apoyan las actividades de la Comisión: Corea, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia y Suecia. Asimismo, la Comisión valora y agradece las contribuciones recibidas del Banco Interamericano de Desarrollo, la Comisión Europea, la Universidad de Notre Dame y la Fundación sueca Save the Children. Estos aportes contribuyen de manera concreta al fortalecimiento del sistema interamericano de derechos humanos en el continente americano.

COMUNICADO DE PRENSA

No. 11/08

CIDH CELEBRA VETO A LA EJECUCIÓN DE LA PENA DE MUERTE EN GUATEMALA

Washington, D.C., 27 de marzo de 2008 - La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) expresa su profunda satisfacción por el veto presidencial a la normativa que permitía restablecer la ejecución de la pena de muerte en Guatemala.

El pasado 14 de marzo, el Poder Ejecutivo de Guatemala aprobó un Acuerdo Gubernativo mediante el cual vetó la ley aprobada por el Congreso que habría permitido que se ejecutaran las penas de muerte. El argumento fue que el proceso de ejecución de la pena de muerte fue abolido por decisión de la Asamblea Nacional Legislativa el 11 de mayo de 2000, y que por lo tanto no es posible reestablecer la ejecución de la pena, aunque siga existiendo en el ordenamiento jurídico penal. De esta manera, cualquier disposición que restablezca el proceso de ejecución de la pena de muerte en Guatemala sería violatoria de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. El Artículo 4 de la Convención indica en su inciso 3: "No se restablecerá la pena de muerte en los Estados que la hayan abolido".

La Comisión Interamericana valora positivamente que este veto se haya fundado en la obligación de respetar el derecho a la vida consagrado en la Constitución de Guatemala y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Sin perjuicio del veto, 25 personas están actualmente condenadas a muerte en Guatemala. El 25 de marzo, la CIDH solicitó a la CortelDH que adoptara medidas de protección para estas personas, así como para aquellas que en el futuro puedan ser sentenciadas a dicha pena. La CIDH solicitó estas medidas mientras el Estado de Guatemala no resuelva la incompatibilidad de la actual regulación de la pena de muerte con la Convención Americana.

COMUNICADO DE PRENSA

No. 12/08

CIDH APRUEBA DOCUMENTO SOBRE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

Washington, 31 de marzo de 2008 – La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) aprobó por unanimidad el documento “Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas” a través de la Resolución 01/08, adoptada durante el 131º Período Ordinario de Sesiones.

El proceso de elaboración de estos principios comenzó en 2005, bajo el liderazgo de la Relatoría sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, a cargo del Comisionado Florentín Meléndez. Este proceso incluyó varias rondas de consultas con gobiernos de los Estados Miembros de la OEA, expertos, universidades, agencias internacionales y organizaciones no gubernamentales nacionales, regionales e internacionales. La CIDH les agradece por sus aportes y colaboración en la elaboración de estos principios.

El documento está disponible en la página de la CIDH en Internet.

COMUNICADO DE PRENSA

No. 13/08

CIDH PRESENTA DEMANDA ANTE LA CORTEIDH

Washington, 1 de abril de 2008 – La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) presentó una demanda ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH) el 15 de marzo de 2008 contra los Estados Unidos Mexicanos.

La CIDH interpuso la demanda ante la CorteIDH contra México en el caso No. 12.511, Rosendo Radilla Pacheco, quien fue detenido ilegalmente por un retén militar del Ejército en el Estado de Guerrero el 25 de agosto de 1974. El caso se refiere a su desaparición forzada desde entonces, la falta de esclarecimiento de su paradero, la impunidad en que se encuentran los hechos, y la falta de reparación de sus familiares por los daños producidos como consecuencia de la pérdida de su ser querido y de la prolongada denegación de justicia. Este es el primer caso de México que la CIDH lleva a la CorteIDH referente a los crímenes del pasado contra personas vinculadas con movimientos sociales y políticos.

La Presidencia de México creó en noviembre de 2001 el Comité Interdisciplinario para la Reparación del Daño a Víctimas u Ofendidos por Violaciones a los Derechos Humanos de Individuos Vinculados a Movimientos Sociales y Políticos del Pasado, que vio el caso del señor Radilla Pacheco en marzo de 2008. El caso se envió a la CorteIDH porque la Comisión consideró que el Estado no cumplió con recomendaciones sustantivas contenidas en el informe de fondo aprobado por la CIDH de acuerdo al Artículo 50 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Para adoptar esta decisión, la Comisión tuvo en cuenta las consideraciones establecidas en el Artículo 44 de su Reglamento.

COMUNICADO DE PRENSA

No. 14/08

CIDH PRESENTA INFORME ANUAL 2007

Washington, D.C, 4 de abril de 2008 – La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) hace hoy público su Informe Anual correspondiente a 2007. El Presidente de la CIDH, Dr. Paolo Carozza, presentó el informe el jueves ante la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

En la presentación del informe, el Presidente Carozza valoró el diálogo sincero y abierto de la CIDH con los Estados miembros y la sociedad civil sobre los mejores mecanismos para fortalecer la protección y promoción de los derechos humanos en el Hemisferio. Expresó que la Comisión espera continuar esa relación, “en aras de nuestro deber común de defender la dignidad humana de cada persona de nuestro Hemisferio”.

El informe consta de cuatro capítulos en los cuales se da cuenta de las actividades desarrolladas por la CIDH y sus Relatorías durante 2007 y se ofrece información sobre el procesamiento de peticiones y casos y el otorgamiento de medidas cautelares a lo largo del año. Asimismo, el Capítulo IV contiene secciones especiales sobre la situación de derechos humanos en Colombia, Cuba, Haití y Venezuela, países que la CIDH consideró que merecían especial atención en 2007. En este capítulo se encuentran los votos disidentes del ex Comisionado Freddy Gutiérrez Trejo en relación a Cuba y Haití.

Respecto de [Colombia](#), el informe de la CIDH destaca su preocupación por la existencia de reductos no desmovilizados de las estructuras paramilitares, el fenómeno del rearme y la formación de nuevos grupos armados, así como por el impacto de la violencia sobre la población civil, el creciente número de denuncias sobre la participación de miembros de la fuerza pública en conductas violatorias de los derechos humanos y los ataques registrados en contra de defensores y defensoras de derechos humanos y líderes sociales.

Respecto de [Cuba](#), el informe señala que las restricciones a los derechos políticos, a la libertad de expresión y de difusión del pensamiento, la ausencia de elecciones y la falta de independencia del Poder Judicial configuran una situación permanente de violación de los derechos fundamentales de los ciudadanos cubanos.

Respecto de [Haití](#), la CIDH manifiesta preocupación por el grado de generalización de la impunidad para los casos de violación a los derechos humanos, la falta de protecciones efectivas para las víctimas de estos abusos y las condiciones económicas y sociales extremadamente deficientes, que privan a la mayoría de la población del acceso a servicios sociales básicos, como una vivienda adecuada, agua potable, atención de la salud, educación y empleo.

Respecto de [Venezuela](#), el informe de la CIDH expresa preocupación por el ambiente hostil para el disenso político, la criminalización de la protesta social, el hostigamiento contra organizaciones no gubernamentales y contra defensores de derechos humanos, la existencia de obstáculos directos e indirectos a la libertad de expresión, las graves condiciones en las que se encuentran las personas privadas de libertad, los cuestionamientos relacionados al funcionamiento de la administración de justicia y el incremento en los índices de inseguridad ciudadana. Asimismo, el informe expresa preocupación por “la falta de concreción de fechas para la realización de una visita de la Comisión o del Relator del país a Venezuela”, y reitera interés por llevarla a cabo.

Anexo al Comunicado de Prensa No. 14/08

Los siguientes son extractos del Capítulo IV del Informe Anual 2007 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

INTRODUCCIÓN

En el presente capítulo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se refiere a la situación de los derechos humanos en países miembros de la Organización, con fundamento en la competencia que le asignan la Carta de la OEA, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Estatuto y el Reglamento de la Comisión. Tiene como objeto proporcionar a los Estados Miembros de la OEA información actualizada sobre la situación de los derechos humanos en los países que fueron objeto de especial atención de la Comisión durante el presente año.

CRITERIOS

En el Informe Anual de la CIDH de 1997 se expusieron cinco criterios preestablecidos por la Comisión para identificar los Estados miembros de la OEA cuyas prácticas en materia de derechos humanos merecían atención especial, y en consecuencia debían ser incluidos en el capítulo IV del mismo.

El primer criterio corresponde a aquellos casos de Estados regidos por gobiernos que no han llegado al poder mediante elecciones populares, por el voto secreto, genuino, periódico y libre, según normas y principios internacionalmente aceptados. La Comisión insiste en el carácter esencial de la democracia representativa y de sus mecanismos como medio para lograr el imperio de la ley y el respeto a los derechos humanos. En cuanto a los Estados en los que no se observan los derechos políticos consagrados en la Declaración Americana y la Convención Americana, la Comisión cumple con su deber de informar a los demás Estados miembros de la OEA de la situación de los derechos humanos de sus habitantes.

El segundo criterio se relaciona con los Estados donde el libre ejercicio de los derechos consignados en la Convención Americana o la Declaración Americana ha sido en efecto suspendido, en su totalidad o en parte, en virtud de la imposición de medidas excepcionales, tales como el estado de emergencia, el estado de sitio, suspensión de garantías, o medidas excepcionales de seguridad, entre otras.

El tercer criterio, que podría justificar la inclusión en este capítulo de un Estado en particular, tiene aplicación cuando existen pruebas fehacientes de que un Estado comete violaciones masivas y graves de los derechos humanos garantizados en la Convención Americana, la Declaración Americana o los demás instrumentos de derechos humanos aplicables. La Comisión destaca en tal sentido los derechos fundamentales que no pueden suspenderse, por lo que considera con especial preocupación las violaciones tales como ejecuciones extrajudiciales, la tortura y la desaparición forzada. Por lo tanto, cuando la CIDH recibe comunicaciones dignas de crédito que denuncian tales violaciones por un Estado en particular, violaciones de las que dan testimonio o corroboran los informes o conclusiones de otros organismos intergubernamentales y/u organizaciones nacionales e internacionales de seria reputación en materia de derechos humanos, considera que tiene el deber de llevar tales situaciones al conocimiento de la OEA y de sus Estados miembros.

El cuarto criterio se refiere a los Estados que se encuentran en un proceso de transición de cualquiera de las tres situaciones arriba mencionadas.

El quinto criterio se refiere a situaciones coyunturales o estructurales, que estén presentes en Estados que por diversas razones enfrenten situaciones que afecten seria y gravemente el goce y disfrute de los derechos fundamentales, consagrados en la Convención Americana o en la Declaración Americana. Este criterio incluye, por ejemplo: situaciones graves de violencia que dificultan el funcionamiento adecuado del Estado de Derecho; graves crisis institucionales; procesos de reforma institucional con graves incidencias negativas para los derechos humanos; u omisiones graves en la adopción de disposiciones necesarias para hacer efectivos los derechos fundamentales.

COLOMBIA - Conclusiones

La CIDH ha resaltado en numerosas oportunidades la necesidad de emplear mecanismos efectivos de negociación a fin de terminar con la violencia que afecta a los habitantes de la República de Colombia desde hace cuatro décadas. Asimismo la Comisión ha señalado que la perdurabilidad de la paz está ligada a la no repetición de crímenes de derecho internacional, de violaciones a los derechos humanos e infracciones graves al derecho internacional humanitario y, por lo tanto, al esclarecimiento y la reparación de las consecuencias de la violencia a través de mecanismos aptos para establecer la verdad de lo sucedido, administrar justicia y reparar a las víctimas del conflicto. El año 2007 marca el desafío de mostrar resultados concretos de la desarticulación y desmantelamiento de las estructuras armadas del paramilitarismo e implementar el marco legal adoptado con el fin de juzgar los crímenes perpetrados por las AUC.

La correcta aplicación del marco legal exige una adecuada definición de la naturaleza y el sentido de algunas diligencias procesales claves, tales como la versión libre de la Ley de Justicia y Paz. Exige, además, la adopción de medidas efectivas para fortalecer el rol de la Fiscalía y afianzar mecanismos de participación de las víctimas y publicidad como resguardo de la transparencia y regularidad de los procesos, así como medidas de seguridad para operadores de justicia, testigos y víctimas en general.

La CIDH entiende que más allá del sistema legal establecido, corresponde al Estado un rol central y una responsabilidad principal en garantizar a las víctimas de los crímenes contra el derecho internacional un acceso efectivo y en condiciones de igualdad, a medidas de reparación integral, acordes a los estándares del derecho internacional de los derechos humanos. El acceso a la reparación de las víctimas de crímenes de lesa humanidad no debiera quedar sujeto exclusivamente a la determinación de responsabilidad criminal de los victimarios, ni a la previa ejecución de sus bienes personales, lícitos o ilícitos.

La CIDH mantiene su preocupación respecto de la existencia de reductos no desmovilizados de las estructuras paramilitares, del fenómeno del rearme y de la formación de nuevos grupos armados, y reitera la necesidad de que el Gobierno colombiano implemente mecanismos efectivos destinados a garantizar la desarticulación de las estructuras de las AUC y de las bandas criminales.

Asimismo, la Comisión mantiene su preocupación respecto del impacto de la violencia sobre la población civil y, en particular, de los grupos más vulnerables como los pueblos indígenas, las comunidades afro descendientes, quienes requieren de medidas diferenciadas de asistencia humanitaria, estabilidad económica y retorno, en caso de desplazamiento. Asimismo, llama la atención del Estado respecto de las crecientes denuncias sobre la participación de miembros de la fuerza pública en conductas violatorias de los derechos humanos.¹ La CIDH mantiene su

¹ Ver audiencias sobre "Situación de los afro descendientes en Colombia" celebrada en el marco del 127º período de sesiones de la CIDH, "Situación de derechos humanos en Colombia", celebrada en el marco del 128º período de sesiones de la CIDH y "Seguimiento a las denuncias sobre ejecuciones extrajudiciales en Colombia", celebrada en el marco del 130º período de sesiones de la CIDH, audio disponible en <http://www.cidh.org/audiencias/select.aspx>.

preocupación respecto de los ataques registrados en contra de defensores y defensoras de derechos humanos y líderes sociales por parte de los grupos armados al margen de la ley y la guerrilla.

En vista de estas consideraciones, la CIDH recomienda al Estado colombiano:

1. Fortalecer el trabajo de las instituciones llamadas a desempeñar un rol en la implementación de la Ley de Justicia y Paz, especialmente las unidades de la Fiscalía General de la Nación que ejercen un rol esencial de investigación, en término de apoyo logístico y seguridad a fin de garantizar el esclarecimiento judicial de los crímenes perpetrados contra las víctimas del conflicto.
2. Disponer de mecanismos destinados a proteger y garantizar la seguridad de las víctimas del conflicto, testigos y defensores de derechos humanos que se acerquen a fin de participar en el proceso de investigación y juzgamiento de quienes busquen beneficiarse de la Ley de Justicia y Paz.
3. Adoptar medidas efectivas tendientes a la desarticulación y desmantelamiento de estructuras armadas al margen de la ley y prevenir el fortalecimiento de grupos emergentes.
4. Remitir todas las causas que puedan involucrar ejecuciones extrajudiciales de civiles de la justicia penal militar a la justicia ordinaria e instalar mecanismos que garanticen la prevención e investigación de posibles ejecuciones extrajudiciales.
5. Diseñar y adoptar políticas que tomen en cuenta las necesidades específicas en materia de territorio, salud, educación, justicia de los pueblos indígenas y las comunidades afro colombianas afectados por el conflicto armado.

CUBA - Conclusiones

Tomando en consideración lo antes expuesto, la Comisión vuelve a manifestar que las restricciones a los derechos políticos, a la libertad de expresión y de difusión del pensamiento, la falta de elecciones y la falta de independencia del poder judicial, configura una situación permanente de trasgresión en Cuba de los derechos fundamentales de sus ciudadanos cubanos e insta al Estado a realizar las reformas necesarias conforme a sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

La Comisión insta al Estado de Cuba a adecuar sus normas procesales a los estándares internacionales aplicables en materia de debido proceso, a fin de que las personas que acudan a los tribunales para la determinación de sus derechos y responsabilidades cuenten con garantías legales mínimas para ejercer sus medios de defensa.

Asimismo, la Comisión reitera al Estado de Cuba la recomendación de ordenar la liberación inmediata e incondicional de las víctimas del Caso 12.476, declarando nulas las condenas en su contra por haberse basado en leyes que imponen restricciones ilegítimas a sus derechos humanos.

Finalmente, la Comisión insta al Estado cubano a adoptar las medidas que sean necesarias para prevenir y erradicar las distintas formas de hostigamientos contra quienes ejercen el derecho de asociación con fines humanitarios y sindicales y contra quienes se dedican a la defensa y promoción de los derechos humanos.

HAITÍ - Conclusiones

Sobre la base de su observación de la situación de derechos humanos de Haití durante los últimos años, la Comisión registró una mejoría notable en la situación del país en 2007, específicamente la reducción de los delitos violentos, y reconoce los empeños e iniciativas del Gobierno de Rene Preval para enfrentar problemas críticos del país. Además, la Comisión reconoce el valioso apoyo de la comunidad internacional al gobierno haitiano en la consecución de sus objetivos de desarrollo. Al mismo tiempo, la Comisión observa que la situación de paz y estabilidad sigue siendo frágil y reconoce que la tarea de reforzar las instituciones nacionales y elaborar medidas para superar antiguas deficiencias es un proceso que llevará tiempo y exigirá recursos financieros y humanos suficientes y un compromiso a largo plazo del gobierno y de la comunidad internacional. En consecuencia, la Comisión sigue subrayando la importancia de que el Estado mantenga como prioridad el fortalecimiento del Estado de derecho y la administración de justicia, los esfuerzos por fortalecer y reformar las fuerzas de seguridad pública y medidas amplias para lograr un progresivo desarrollo social y económico, a fin de asegurar a los haitianos el ejercicio de sus derechos sociales y económicos, en particular, el acceso a oportunidades de empleo. Específicamente, las áreas más importantes de preocupación para la Comisión en relación con la situación de derechos humanos de los haitianos sigue siendo el grado de generalización de la impunidad por los abusos y delitos contra los derechos humanos, la falta de protecciones efectivas para las víctimas de estos abusos y las condiciones económicas y sociales extremadamente deficientes que imperan, que privan a la mayoría de la población del acceso a servicios sociales básicos, como un refugio adecuado, agua potable, atención de la salud, educación y empleo.

Si bien la Comisión reconoce que 2007 estuvo marcado por una serie de iniciativas patrocinadas por el Estado para hacer frente a las deficiencias que afectan a algunas esferas, también subraya la importancia de mantener esos esfuerzos a largo plazo, de asegurar una gestión eficiente de los recursos para la implementación de proyectos y, fundamentalmente, elaborar una estrategia a largo plazo y una política de reforma que aborde las deficiencias estructurales y legislativas en estas áreas. Al respecto, la Comisión reitera la importancia del papel de la comunidad internacional en la prestación de una asistencia financiera y técnica vital para que Haití pueda superar problemas de larga data y alcanzar un cambio y una estabilidad a largo plazo y, en particular, reitera la necesidad de elaborar programas en colaboración y coordinación, primordialmente con el gobierno haitiano, y con otros actores claves. Teniendo en cuenta estas conclusiones, la Comisión recomienda que la República de Haití adopte las medidas siguientes:

1. Con respecto a la seguridad pública, elaborar un plan de seguridad amplio para el país, que incluya estrategias para controlar el aumento del delito organizado y el tráfico ilícito y, específicamente, adoptar medidas a largo plazo y sostenidas para garantizar la adecuada prevención y sanción de los delitos penales violentos, en particular, reformar los mecanismos de responsabilización para hacer responsables efectivamente a los autores de delitos. Asimismo, mantener la asistencia financiera y técnica a la fuerza policial para el desarrollo profesional de la Policía Nacional de Haití y, específicamente, adoptar medidas de fomento del plan de estudios de la academia de policía, haciendo cumplir, al mismo tiempo, la cadena de mando de la fuerza, incluida la supervisión y el control efectivos de la conducta de los funcionarios, y adoptar las medidas disciplinarias que correspondan cuando sea necesario y conforme a un debido proceso.
2. Con respecto al sistema carcelario y a las personas privadas de libertad, adoptar medidas urgentes encaminadas a mejorar las condiciones de vida y de seguridad de las instalaciones penitenciarias y los centros de detención de Haití para asegurar que los mismos cumplan con las mínimas normas internacionales de derechos humanos y, aparte de crear la comisión especial sobre detenciones, adoptar prácticas óptimas y medidas preventivas a largo plazo, que pueden incluir las necesarias reformas

institucionales, para reducir los períodos en que las personas permanecen detenidas en prisión preventiva. A tal fin, de mejorar el mecanismo de coordinación entre los donantes internacionales y las organizaciones que implementan programas de asistencia humanitaria y social en los centros de detención en Haití.

3. Aprobar sin demora legislación que proteja adecuadamente a las mujeres y las niñas contra actos de discriminación y distintas formas de violencia –física, sexual y psicológica- en las esferas privada y pública. Al respecto, brindar a las víctimas mujeres servicios letrados accesibles y efectivos, en forma gratuita, para iniciar acciones ante la justicia, y crear centros especializados que brinden servicios multidisciplinarios a las víctimas de la violencia, inclusive letrados, médicos y psicológicos.
4. Mantener su compromiso de asegurar una paz y una seguridad sostenibles mediante las iniciativas recientemente emprendidas para erradicar la corrupción en las instituciones del Estado, elaborar una política para combatir el narcotráfico, el delito organizado y la proliferación de armas, seguir invirtiendo en proyectos de desarrollo social y económico y, más específicamente, seguir fortaleciendo las instituciones del Estado, en especial a las responsables de la administración de justicia y del estado de derecho.

VENEZUELA - Conclusiones

La CIDH mantiene su preocupación por la falta de concreción de fechas para la realización de una visita de la Comisión o del Relator del país a Venezuela.

Por otra parte, entre los principales aspectos que la Comisión considera afectan de manera general el disfrute efectivo de los derechos humanos de todos los habitantes de Venezuela se encuentran la existencia de un ambiente hostil para el disenso político, la criminalización de la protesta social, el señalamiento u hostigamiento a organizaciones no gubernamentales o defensores de derechos humanos, los cuestionamientos relacionados al funcionamiento transparente de la administración de justicia, la existencia de obstáculos directos e indirectos a la libertad de expresión y las graves condiciones en las que se encuentran las personas privadas de libertad. Adicionalmente, expresa especial preocupación por el incremento en los índices de inseguridad ciudadana y las denuncias recibidas sobre el alto número de sindicalistas muertos sin que el Estado hubiera efectuado un diagnóstico sobre las causas de esta situación, ni adoptado medidas necesarias para evitar su continuidad.

En virtud de todo lo anterior, la Comisión Interamericana recomienda al Estado venezolano:

1. Cumplir de buena fe con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.
2. Adoptar todas las medidas a su disposición para prevenir violaciones a la vida e integridad personal de los defensores y defensoras de derechos humanos, así como para investigar con la debida diligencia hechos de violencia contra los mismos con independencia de que en ellos se encuentren vinculados agentes estatales o particulares. Abstenerse de hacer declaraciones que estigmaticen a las defensoras y defensores o que sugieran que las organizaciones de derechos humanos actúan de manera indebida o ilegal, solo por el hecho de realizar sus labores de promoción o protección de los derechos humanos.
3. Adoptar las medidas necesarias para garantizar que en las movilizaciones sociales que se llevan a cabo en ejercicio del derecho de reunión y manifestación pacífica se proteja

el derecho a la vida y la integridad personal de todos los manifestantes. Si bien el Estado puede imponer limitaciones razonables a los manifestantes para asegurar que sean pacíficos, así como dispersar manifestaciones que se tornen violentas, las medidas deben ser las más seguras y menos lesivas a las personas siempre que tales límites se encuentren regidos por los principios de legalidad necesidad y proporcionalidad. Todo uso arbitrario y/o excesivo de la fuerza cometida por agentes estatales, así como toda afectación al derecho a la vida e integridad física por parte de particulares en estos eventos, deben ser diligentemente investigados y sancionados a efectos de garantizar que no se repitan.

4. Adoptar las medidas necesarias para promover la tolerancia y el pluralismo en el ejercicio de los derechos políticos, absteniéndose de fomentar todo tipo de represalia al disenso ideológico.
5. Adoptar las medidas necesarias para asegurar que todos los jueces de la República cuenten con garantías de independencia e imparcialidad, específicamente que se dé cumplimiento estricto a las normas que regulan el ingreso y ascenso de los jueces, y que se establezcan reglas claras en cuanto a las categorías de jueces y las garantías de estabilidad con relación a cada una de ellas.
6. Implementar mecanismos adecuados a fin de prevenir las violaciones del derecho a la vida e integridad personal y garantizar la seguridad ciudadana de los habitantes de Venezuela. Tales medidas deben procurar debida diligencia en las investigaciones y la imposición de las sanciones correspondientes a los responsables de los hechos.
7. Adoptar las medidas necesarias para asegurar el derecho a la vida e integridad de las personas privadas de libertad, específicamente adoptar aquellas medidas necesarias para: a) decomisar las armas y sustancias ilícitas que se encuentren en poder de los internos, b) separar a los internos procesados de los condenados y c) ajustar las condiciones de detención de la cárcel a los estándares internacionales sobre la materia.

Finalmente, la CIDH reitera su interés en realizar una visita a Venezuela y ofrece su colaboración y asesoría al Estado venezolano, dentro del marco de sus atribuciones, a efectos de adoptar las medidas necesarias para atender las cuestiones y recomendaciones plasmadas en el presente capítulo.

COMUNICADO DE PRENSA

No. 15/08

CIDH EXPRESA PREOCUPACIÓN POR AMENAZAS EN COLOMBIA

Washington, 10 de abril de 2008 - La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) expresa su profunda preocupación por las recientes amenazas proferidas contra defensoras y defensores de derechos humanos y contra miembros de organizaciones sociales en Colombia.

La Comisión ha recibido información que revela que, como consecuencia de la convocatoria y participación en una marcha el pasado 6 de marzo, organizaciones sociales y de derechos humanos han recibido amenazas de muerte. Además, varios miembros de estas organizaciones fueron identificados por nombre y apellido en las amenazas, las cuales han sido firmadas por un supuesto grupo armado al margen de la ley autodenominado Águilas Negras. Estos hechos ocurren en un contexto de violencia contra defensores y defensoras de derechos humanos en Colombia, en el cual han sido asesinados varios líderes sociales.

La CIDH lamenta que se hayan producido estos hechos y hace un especial llamado al Estado colombiano para que adopte urgentemente todas las medidas que resulten necesarias para salvaguardar a los defensores y las defensoras de derechos humanos y a los miembros de las organizaciones sociales amenazados. Asimismo, la CIDH urge al Estado a que investigue, juzgue y sancione a los responsables de dichas amenazas y a que garantice la seguridad de las defensoras y defensores de derechos humanos y líderes sociales.

Sin perjuicio de las medidas de protección que se puedan adoptar de acuerdo a lo previsto en los programas de las distintas agencias estatales de Colombia, la CIDH recomienda al Gobierno crear espacios de diálogo entre sus máximas autoridades y las organizaciones y personas directamente afectadas por las amenazas, a fin de encontrar respuestas urgentes, específicas y adecuadas a la gravedad de estos hechos.

La Comisión Interamericana reitera que la defensa de los derechos humanos sólo puede ejercerse libremente cuando las personas que la realizan no son víctimas de amenazas ni de actos de hostigamiento. La Comisión reconoce el papel fundamental de las defensoras y defensores de derechos humanos para la garantía y salvaguarda de la democracia y del Estado de derecho. La CIDH respalda el trabajo de las defensoras y defensores por los derechos humanos en Colombia.

COMUNICADO DE PRENSA

No. 16/08

CIDH HACE PÚBLICO INFORME SOBRE VISITA A HAITÍ

Washington, D.C., 14 de abril de 2008 - La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) hace público hoy su informe sobre su visita a la República de Haití, realizada del 16 al 20 de abril de 2007 ante una invitación del Gobierno. El informe contiene las observaciones realizadas por una delegación de la CIDH que estuvo encabezada por Sir Clare K. Roberts, Comisionado y Relator para Haití, e integrada por miembros de la Secretaría Ejecutiva.

El informe reconoce los esfuerzos realizados por el actual Gobierno de Haití en diversas áreas, como la seguridad pública y la administración de justicia. Entre los logros alentadores, el informe cita una reducción en los crímenes violentos registrada desde inicios de 2007 como consecuencia de los esfuerzos de la Policía Nacional de Haití y de las fuerzas de la MINUSTAH, así como de las cortes de justicia. Asimismo, reconoce las medidas adoptadas por el Gobierno para abordar problemas persistentes en la administración de justicia, como la prisión preventiva prolongada en las cárceles de Haití.

“La Comisión considera positivos los esfuerzos demostrados por parte del Estado desde inicios del 2007, tales como el ejercer control sobre áreas de Puerto Príncipe que en algún momento estuvieron en manos de pandillas, asegurar mayor seguridad pública a los haitianos, y detener, juzgar y sentenciar a individuos sospechosos de haber cometido crímenes. Sin embargo, la Comisión considera que para asegurar una paz duradera, así como el desarrollo y estabilidad a largo plazo, el gobierno de Haití debe tomar medidas inmediatas a largo plazo, con el apoyo crucial de la comunidad internacional”, dice el informe.

El informe analiza la situación de la administración de la justicia, la seguridad pública y la situación de las mujeres y los niños. La Comisión recomienda a Haití adoptar medidas para mejorar la seguridad pública y para impulsar la profesionalización de la Policía Nacional de Haití. También recomienda desarrollar e implementar un programa exhaustivo de reforma judicial nacional y adoptar medidas urgentes para mejorar las condiciones de vida de las personas privadas de libertad, entre otras recomendaciones.

La Comisión expresa su aprecio al Gobierno y el pueblo de Haití por su hospitalidad, y agradece la cooperación brindada durante el curso de la visita de la Comisión. Asimismo, agradece a la oficina de la OEA en Haití por su ayuda crucial en organizar y ejecutar la visita, y a las organizaciones no gubernamentales, instituciones de la sociedad civil y organizaciones internacionales por su valiosa participación en las actividades de la Comisión.

El informe completo está disponible en la página de la CIDH en internet en [español](#), [inglés](#) y [francés](#).

COMUNICADO DE PRENSA

No. 17/08

CIDH DEPLORA SITUACIÓN DE COMUNIDADES CAUTIVAS EN BOLIVIA

Washington, D.C., 25 de abril de 2008 – La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) deplora que un alto número de familias indígenas del pueblo guaraní en Bolivia continúen en una situación de servidumbre análoga a la esclavitud.

En el informe sobre su visita a Bolivia de noviembre de 2006 la CIDH indicó que recibió testimonios de que en varias regiones del Chaco boliviano existen familias integradas por personas de todas las edades, incluyendo niños, niñas y adultos mayores, sometidas a jornadas abusivas, y que incluso, en algunos casos, se utiliza la amenaza de castigos corporales. A estas familias se les paga en especie y/o con magros montos de dinero, lo cual genera una situación de endeudamiento permanente y sucesivo con los hacendados por la provisión de víveres, ropa y otros productos, que puede llegar a ser vitalicia e incluso heredarse.

La CIDH reitera enérgicamente que estas prácticas son violatorias del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en particular del artículo 6 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de la Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud, y del artículo 8 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, instrumentos de los cuales Bolivia es parte.

La Comisión Interamericana recuerda que el Estado boliviano tiene la obligación de erradicar todas las situaciones de servidumbre y/o trabajo forzoso en su territorio de manera inmediata y prioritaria. Como recomendó la CIDH en su informe sobre la visita a Bolivia, publicado el 28 de junio de 2007, el Estado debe “garantizar la implementación efectiva de la nueva normativa en materia de reforma agraria, adoptando las medidas necesarias para eliminar los obstáculos [...] que han impedido el acceso a la tierra y al territorio de todos los sectores de la sociedad boliviana. En el marco de este proceso, es fundamental que el Estado boliviano tenga en cuenta la particular relación de los pueblos indígenas con la tierra y en consecuencia, en el proceso de titulación, dé prioridad al reconocimiento de sus tierras y territorios ancestrales como fundamental para la perpetuación de su identidad cultural”.

La CIDH también ha tomado conocimiento de que se registraron hechos de violencia en zonas aledañas a las tierras que están en proceso de saneamiento. La Comisión fue informada sobre hechos de violencia en donde resultaron heridas numerosas personas en la noche del 13 de abril de este año en la Provincia Cordillera, Departamento de Santa Cruz. Asimismo, la Comisión Interamericana recibió información de que dos periodistas fueron agredidos físicamente, siendo retenidos durante horas, mientras que dirigentes de la Asamblea del Pueblo Guaraní informaron haber recibido amenazas de muerte.

La Comisión Interamericana condena que estos hechos hayan ocurrido y recuerda al Estado boliviano su obligación de adoptar las medidas necesarias para evitar su repetición y para investigar y sancionar a los responsables, con estricto respeto a los derechos humanos.

La CIDH acompaña los esfuerzos de los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA) y de su Secretario General, haciendo un llamado a todos los sectores para iniciar un diálogo de manera inmediata, a fin de evitar situaciones de riesgo que comprometan la vigencia de la democracia en Bolivia.

COMUNICADO DE PRENSA

No. 18/08

CIDH PRESENTA DEMANDA ANTE LA CORTEIDH

Washington, 2 de mayo de 2008 – La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) presentó una demanda ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH) el 1 de abril de 2008 contra la República del Perú.

La CIDH interpuso la demanda ante la CorteIDH contra Perú en el caso No. 12.357, Integrantes de la Asociación de Cesantes y Jubilados de la Contralía General de la República del Perú (CGR). El caso se refiere al incumplimiento de sentencias judiciales del Tribunal Constitucional de Perú, una del 21 de octubre de 1997 y otra del 26 de enero de 2001, las cuales ordenan a la Contraloría General de la República que pague a los integrantes de la asociación las remuneraciones, gratificaciones y bonificaciones que perciben los servidores en actividad de la Contraloría que desempeñen cargos idénticos, similares o equivalentes a los que tuvieron los cesantes o jubilados. Estas sentencias refieren a los 273 integrantes de la Asociación de Cesantes y Jubilados de la CGR.

El Estado niveló las pensiones de las víctimas a partir de noviembre de 2002, pero aún no restituyó los montos pensionarios retenidos desde el mes de abril del año 1993 hasta octubre de 2002. El caso se envió a la CorteIDH porque la Comisión consideró que el Estado no cumplió con recomendaciones sustantivas contenidas en el informe de fondo aprobado por la CIDH de acuerdo al Artículo 50 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión destacó que el incumplimiento de sentencias judiciales no sólo afecta la seguridad jurídica sino también vulnera los principios esenciales del Estado de Derecho. Para adoptar la decisión de enviar este caso a la CorteIDH, la Comisión tuvo en cuenta las consideraciones establecidas en el Artículo 44 de su Reglamento.

COMUNICADO DE PRENSA

No. 19/08

CIDH CONDENA ASESINATOS EN HONDURAS

Washington, D.C., 5 de mayo de 2008 - La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) condena los asesinatos de las líderes sindicales Rosa Altagracia Fuentes, Secretaria General de la Confederación de Trabajadores de Honduras (CTH) y segunda vicepresidenta de la Región Centroamericana de la recién fundada Confederación Sindical de Trabajadores de las Américas (CSA), de Virginia García de Sánchez, afiliada de la Unión de Mujeres Campesinas de Honduras (UMCAH), y de su motorista, Juan Bautista Aceituno Estrada.

Según la información recibida por la CIDH, el 24 de abril de 2008 personas vestidas de negro y con gorros pasamontañas que les ocultaban el rostro balearon reiteradas veces el vehículo en el que viajaban las dos líderes sindicales y su chofer. La información señala que se desplazaban de San Pedro Sula a Progreso por actividades relacionadas con sus actividades sindical.

La CIDH reitera su recomendación de implementar, en forma prioritaria, una política global de protección de los defensores de derechos humanos” y “adoptar una estrategia efectiva y exhaustiva de prevención con el fin de evitar ataques en contra de las defensoras y defensores de los derechos humanos. Esta recomendación fue realizada en su Informe sobre la Situación de las Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en las Américas, publicado en 2006, en el cual la CIDH determinó que los líderes sindicales son defensores de derechos humanos en un estado de especial indefensión.

La CIDH urge al Estado de Honduras a realizar una exhaustiva investigación y sancionar a los responsables de estos asesinatos. Asimismo, insta al Estado a garantizar la vida e integridad de las personas que luchan por el mejoramiento de las condiciones laborales o sociales de las trabajadoras y los trabajadores.

COMUNICADO DE PRENSA

No. 20/08

CIDH LAMENTA MUERTES VIOLENTAS EN CÁRCELES DE HONDURAS

Washington, 8 de mayo de 2008 - La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) lamenta profundamente la muerte violenta de 27 internos sucedida en dos centros penitenciarios de Honduras, y hace un llamado urgente al Estado para que adopte las medidas que sean necesarias a fin de evitar que se repitan hechos similares, considerando que no es la primera vez que sucede este tipo de matanzas al interior de las prisiones en el país.

Según la información recibida por la CIDH, el sábado 26 de abril de 2008 nueve personas resultaron muertas y dos heridas a raíz de un enfrentamiento violento entre reclusos del centro penitenciario de San Pedro Sula, ciudad del norte de Honduras. El sábado siguiente, 3 de mayo, dieciocho internos murieron violentamente en una riña que tuvo lugar en la Penitenciaría Nacional, situada a unos 25 kilómetros de Tegucigalpa. Estas personas pertenecían a un grupo de presos que las autoridades habían trasladado desde el centro penal de San Pedro Sula tras los hechos violentos del 26 de abril. Según la explicación de las autoridades, el traslado de decenas de presos fue planificado como medida de seguridad, a fin de evitar nuevas revueltas en la cárcel de San Pedro Sula.

La CIDH lamenta profundamente los hechos ocurridos, se solidariza con las familias de los internos muertos violentamente, y recuerda que el derecho internacional exige al Estado de Honduras garantizar ante todo la vida y la integridad de todos los reclusos. En este sentido, la Comisión valora positivamente las declaraciones del Presidente Manuel Zelaya, quien anunció el domingo 4 de mayo que su Gobierno adoptará medidas para impedir que puedan ocurrir otros enfrentamientos de este tipo. Asimismo, la CIDH recuerda que es deber del Estado investigar estos hechos en forma exhaustiva, y juzgar y sancionar a los responsables.

Por otro lado, la CIDH destaca que las obligaciones estatales en materia de derechos humanos incluyen la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para solucionar de manera adecuada la situación carcelaria actual. En este sentido, la CIDH hace un llamamiento urgente a las autoridades de Honduras, a fin de que tomen las acciones y medidas idóneas para solucionar los problemas estructurales de las cárceles del país. La Comisión dará seguimiento a las referidas iniciativas del Estado.

COMUNICADO DE PRENSA

No. 21/08

CIDH EXPRESA PREOCUPACIÓN POR EXTRADICIÓN DE PARAMILITARES COLOMBIANOS

Washington, D.C., 14 de mayo de 2008 – La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) expresa su preocupación por la extradición de líderes paramilitares de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), que limita seriamente el esclarecimiento de graves crímenes perpetrados durante el conflicto armado en Colombia.

El martes 13 de mayo, el Estado informó sobre la extradición a los Estados Unidos de 14 líderes paramilitares, entre ellos Salvatore Mancuso, “Jorge 40” y “Don Berna” para ser juzgados por delitos de narcotráfico. Las personas extraditadas se habían acogido a los beneficios de la Ley de Justicia y Paz, destinada al juzgamiento de los crímenes cometidos contra la población civil por miembros de grupos armados al margen de la ley en Colombia.

La Comisión observa que esta extradición afecta la obligación del Estado colombiano de garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación de los crímenes cometidos por los grupos paramilitares. La extradición impide la investigación y el juzgamiento de graves crímenes por las vías establecidas por la Ley de Justicia y Paz en Colombia y por los procedimientos criminales ordinarios de la justicia colombiana. También cierra las posibilidades de participación directa de las víctimas en la búsqueda de la verdad sobre los crímenes cometidos durante el conflicto y limita el acceso a la reparación del daño causado. Asimismo, este acto interfiere con los esfuerzos por determinar los vínculos entre agentes del Estado y estos líderes paramilitares.

La CIDH ha dado estrecho seguimiento al proceso de desmovilización en Colombia desde su inicio, con base a un mandato del Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos (OEA) y a sus competencias conforme a la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En este marco, ha expresado en numerosas oportunidades la importancia de que el Estado garantice el derecho de las víctimas del conflicto armado a la verdad, la justicia y la reparación.

COMUNICADO DE PRENSA

No. 22/08

CIDH DEPLORA VIOLENCIA EN BOLIVIA Y URGE A SANCIONAR A LOS RESPONSABLES

Washington, D.C., 29 de mayo de 2008 – La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) deplora los hechos de violencia que tuvieron lugar el sábado 24 de mayo en Sucre, Bolivia, y urge a las autoridades a realizar una exhaustiva investigación y sancionar a los responsables.

Según la información recibida por la CIDH, un grupo de personas que se oponía a la presencia del Presidente Evo Morales en Sucre atacó a campesinos e indígenas que pretendían participar en el acto liderado por el jefe de Estado. Según la información y las imágenes de video a las que tuvo acceso la Comisión, los campesinos y los indígenas fueron insultados con epítetos racistas, pateados y golpeados con palos, obligados a arrodillarse en la Plaza 25 de Mayo, humillados de diversas formas, y despojados de documentos, dinero y ropa. Más de 20 personas resultaron heridas. También fue atacada una periodista.

Asimismo, la información disponible indica que los atacantes también agredieron con violencia a las fuerzas policiales y militares desplegadas para garantizar la seguridad pública durante la celebración de este acto. Según la información recibida, los policías y militares se retiraron del lugar ante el ataque y el Presidente Morales debió suspender su viaje a Sucre.

La Comisión Interamericana lamenta y condena enfáticamente estas agresiones, y repudia su carácter racista y discriminatorio. En este sentido, la Comisión hace un llamado al diálogo sobre la base de la tolerancia y el respeto de los derechos humanos.

La CIDH recuerda que es obligación del Estado garantizar la seguridad pública y el respeto a los derechos humanos, así como investigar los hechos en forma exhaustiva y sancionar a los responsables. La Comisión Interamericana insta a las autoridades judiciales a iniciar de manera urgente investigaciones independientes e imparciales a fin de esclarecer los hechos, identificar y sancionar a los responsables y reparar los daños morales y materiales a las víctimas de estos hechos.

COMUNICADO DE PRENSA

No. 23/08

CIDH PRESENTA SU INFORME ANUAL ANTE LA ASAMBLEA GENERAL

Medellín, Colombia, 3 de junio de 2008 – El Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Dr. Paolo Carozza, presentó hoy su Informe Anual correspondiente a 2007 ante la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA). En el informe de cuatro capítulos se da cuenta de las actividades desarrolladas por la CIDH durante 2007 y se ofrece información sobre el procesamiento de peticiones y casos, y sobre el otorgamiento de medidas cautelares a lo largo del año. Asimismo, el Capítulo IV contiene secciones especiales sobre la situación de derechos humanos en Colombia, Cuba, Haití y Venezuela, países que la CIDH consideró que merecían especial atención en 2007.

Respecto de [Colombia](#), el informe de la CIDH destaca, entre otras cosas, su preocupación por ciertos aspectos en el proceso de desmovilización de los grupos paramilitares y las amenazas contra defensores y defensoras de derechos humanos y líderes sociales. El informe describe una situación permanente de violación de los derechos fundamentales en [Cuba](#). En cuanto a [Haití](#), se reportan deficiencias en la administración de justicia y una grave falta de acceso de la población a servicios sociales básicos. Respecto de [Venezuela](#), se analizan aspectos relativos al ambiente hostil para el disenso político y la criminalización de la protesta social, entre otros temas.

El informe también da cuenta de las actividades realizadas por la CIDH durante el año pasado, y en este sentido refleja dos récords históricos. La Comisión recibió 1.456 denuncias durante el año 2007, el mayor número desde su creación en 1959. Asimismo, al cierre del período tenía 1.251 peticiones y casos en trámite, el mayor en su historia. A manera de comparación, en 1997 la CIDH recibió 435 denuncias y al cierre de dicho año tenía 976 casos y peticiones en trámite. También han aumentado dramáticamente los litigios ante la Corte Interamericana: de los 114 casos que la CIDH presentó a la CortelDH en las últimas dos décadas, más de la mitad (65) fueron enviados desde 2003.

Estos números reflejan la creciente legitimidad y credibilidad del sistema interamericano de derechos humanos, lo cual ha tenido como consecuencia un aumento en los mandatos que recibe de la Asamblea General, así como en las denuncias, las solicitudes de medidas cautelares, pedidos de celebración de audiencias por parte de la sociedad civil y de los Estados, y solicitudes de realizar visitas a los países. Sin embargo, el presupuesto regular asignado a la Comisión por los Estados miembros ha permanecido constante e inclusive ha disminuido en términos reales, al menos, desde 1999.

En su discurso ante la Asamblea General de la OEA, el Presidente de la CIDH señaló que “existe ahora un gran y creciente desnivel entre los recursos necesarios para mantener un sistema de derechos humanos sano y la realidad de las actividades de la Comisión”. En este sentido, destacó: “La Comisión simplemente no puede seguir respondiendo a las crecientes exigencias de que es objeto sin una acción decidida de los Estados miembros para abordar esta grave escasez de recursos”.

El Dr. Carozza dijo que en 2007, más de la mitad del presupuesto operativo de la CIDH provino de donaciones externas. La Comisión agradece este apoyo que ha resultado crucial, pero el Presidente de la CIDH advirtió que “esto coloca la labor de la Comisión en condiciones precarias e inciertas, porque no existe estabilidad ni garantía a largo plazo de la disponibilidad de esos recursos”. En este sentido, el Presidente de la CIDH urgió a los Estados Miembros reunidos en la Asamblea General de la OEA a que adopten medidas urgentes para resolver la grave situación financiera que enfrenta la CIDH.

El Presidente de la CIDH también se refirió en su discurso al proceso de reforma que se está contemplando a fin de fortalecer y perfeccionar el sistema interamericano de derechos humanos. El Dr. Carozza informó sobre una reunión mantenida con la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el marco de esta Asamblea General, donde se discutió sobre la importancia y la necesidad de avanzar en reformas a los reglamentos de ambas instituciones para lograr una mayor eficiencia del sistema interamericano. "Hemos llegado a un acuerdo sobre un cronograma concreto para trabajar en los detalles de una reforma que incluye una amplia oportunidad para una completa y transparente consulta a los Estados Miembros, así como a la sociedad civil", indicó, y estimó que el proceso de reforma procesal podría finalizar este año.

Finalmente, el Presidente de la CIDH agradeció al Secretario General de la OEA, José Miguel Insulza, por su activo apoyo a la Comisión y a su rol central como uno de los órganos constitutivos de la Organización. "En colaboración con la comunidad de naciones, los demás órganos de la OEA, y la sociedad civil, la Comisión continuará trabajando incansablemente para proteger y promover los derechos humanos en nuestro hemisferio durante el 2008 y en lo sucesivo", dijo el Dr. Carozza.

COMUNICADO DE PRENSA

No. 25/08

CIDH ANUNCIA VISITA A BOLIVIA

Washington, 6 de junio de 2008 –La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) realizará una visita a Bolivia del 9 al 13 de junio próximos, a fin de recabar información sobre las comunidades cautivas del pueblo indígena guaraní que se encuentran en situación de servidumbre análoga a la esclavitud en la zona del Chaco Boliviano. La delegación de la CIDH estará encabezada por la Comisionada Luz Patricia Mejía, Vicepresidenta Primera de la CIDH, en su calidad de Relatora para Bolivia, y por el Comisionado Víctor Abramovich, en su calidad de Relator para los Derechos de los Pueblos Indígenas, quienes estarán acompañados por personal de la Secretaría Ejecutiva de la CIDH.

Dada la extrema gravedad de las condiciones en que viven estas comunidades, la CIDH le ha dado seguimiento a este tema a través de visitas, informes y audiencias públicas. El informe [Acceso a la Justicia e Inclusión Social: El Camino hacia el Fortalecimiento de la Democracia en Bolivia](#)", publicado en junio de 2007 en base a las observaciones realizadas durante la visita realizada en noviembre de 2006, contiene observaciones y recomendaciones de la CIDH sobre la situación de las comunidades cautivas.

Asimismo, la CIDH recibió información en la [audiencia sobre la situación de las comunidades cautivas en Bolivia](#), que tuvo lugar el 10 de marzo de 2008, en el marco del 131º Período de Sesiones de la Comisión y que derivó en la firma, el 11 de marzo de 2008, de un [Acta de Compromiso](#). En esta acta los solicitantes de la audiencia y los representantes del Estado coincidieron en la necesidad de que la Comisión Interamericana realizara una visita a Bolivia "con el objetivo de poder constatar en las zonas geográficas afectadas los hechos denunciados, que amenazan el proceso de reforma agraria y la seguridad de las familias cautivas del pueblo guaraní".

El 13 de junio, la CIDH ofrecerá una **conferencia de prensa** a las 10:30 de la mañana en el Hotel Europa, ubicado en la calle Tiahuanacu N° 64, La Paz.

La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y que actúa en representación de todos los países miembros de la OEA. Está integrada por siete miembros independientes que se desempeñan en forma personal, que no representan a ningún país en particular y que son elegidos por la Asamblea General.

La CIDH desea expresar su agradecimiento al Gobierno de Bolivia por su anuencia para la realización de esta visita y por la cooperación brindada en la planificación de la agenda de actividades.

COMUNICADO DE PRENSA

No. 26/08

CIDH CULMINA SU VISITA A BOLIVIA

La Paz, 13 de junio de 2008 – La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) realizó una visita a Bolivia del 9 al 13 de junio a fin de recabar información sobre la situación de un alto número de familias del pueblo indígena guaraní conocidas como comunidades cautivas, que continúan padeciendo una situación de servidumbre análoga a la esclavitud en la zona del Chaco Boliviano, Departamentos de Santa Cruz, Chuquisaca y Tarija. La delegación de la CIDH estuvo encabezada por la Comisionada Luz Patricia Mejía en su calidad de Relatora para Bolivia y por el Comisionado Víctor Abramovich en su calidad de Relator sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Durante la visita, la Comisión recabó información y testimonios que constatan la continuidad de la problemática de la servidumbre por deuda y trabajo forzoso en el Chaco boliviano, así como el agravamiento de la situación del pueblo guaraní en esta región desde la última visita de la CIDH en noviembre de 2006. La delegación observa que la situación de servidumbre y trabajo forzoso en la que viven las familias del pueblo guaraní es una manifestación extrema de la discriminación que históricamente han sufrido y continúan sufriendo los pueblos indígenas y comunidades campesinas en Bolivia.

Esta visita surgió como resultado del Acta de Compromiso firmada el 11 de marzo del corriente año en la sede de la CIDH durante el 131 Período de Sesiones entre el Gobierno de Bolivia, el Consejo de la Capitanía Guaraní de Chuquisaca y organizaciones de la sociedad civil. En dicho acuerdo, el Estado se comprometió a adoptar las medidas de protección necesarias para asegurar la integridad de todas las familias guaraníes, sus dirigentes y asesores. Asimismo, se comprometió a informar a la Comisión sobre las medidas adoptadas y los avances logrados dentro del proceso de reconstitución territorial del pueblo guaraní. A fin de tomar conocimiento sobre el cumplimiento de este acuerdo, esta delegación de la CIDH se trasladó a La Paz, Sucre, Camiri y Santa Cruz.

La Comisión reconoce los esfuerzos desplegados por el Estado para atender esta problemática y constató que el Estado boliviano ha intentado llevar a cabo el saneamiento de tierras en cumplimiento de las leyes 1715 de 1996 y 3545 de 2006, ambas referidas a un proceso de reforma agraria. Sin embargo, la aplicación de estas leyes enfrenta obstáculos por parte de diversos sectores políticos y económicos que se resisten a la implementación de la ley en la región afectada. Esto ha generado incluso hechos de violencia que resultaron en personas gravemente heridas y episodios de secuestros y torturas. La CIDH condena las violaciones graves a los derechos humanos que se cometen contra los miembros del pueblo guaraní y la obstaculización de la implementación de las políticas públicas por parte de particulares. Estos hechos deben ser investigados y sus responsables sancionados.

La Comisión reitera la obligación del Estado de implementar la normativa vigente en materia de reforma agraria. En este aspecto, la CIDH insta al Estado a garantizar la implementación efectiva de estas leyes, teniendo en cuenta la particular relación de los pueblos indígenas con la tierra y en consecuencia, en el proceso de titulación, dé prioridad al reconocimiento de sus tierras y territorios ancestrales.

La Comisión ha recibido información de la sociedad civil acerca de algunas haciendas donde las relaciones servidumbrales habrían cesado. Asimismo, la CIDH recibió testimonio de familias guaraníes que, como consecuencia de sus reivindicaciones territoriales, han sido expulsadas de las haciendas en las que laboraban sin compensación por el trabajo realizado, y que no cuentan con los mínimos recursos

de subsistencia. Algunas de estas familias fueron desplazadas a otras comunidades que no tienen suficiente tierra para sustentar a la cantidad de personas que allí viven.

Otras comunidades permanecen cautivas en porciones de tierra ubicadas dentro de las haciendas, aún cuando han entrado en una situación de conflicto con sus anteriores patrones y ya no les están prestando servicios de manera regular. Aunque se encuentran en sus territorios ancestrales, se trata de tierras identificadas como propiedad privada de terceros, lo cual coloca a los miembros de estas comunidades en una situación de gran vulnerabilidad, ya que carecen de libertad de movimiento, sufren amenazas y agresiones como consecuencia del ejercicio de su libertad de asociación y no pueden usar sus tradicionales medios de producción debido a la falta de reconocimiento de la titularidad de las tierras.

La existencia de estas diversas modalidades y circunstancias debe ser verificada fehacientemente en el terreno por las autoridades competentes del Estado.

La CIDH se trasladó a la comunidad de Itacuatía, ubicada en la zona del Alto Parapetí, provincia de Cordillera, departamento de Santa Cruz. El pueblo está a 4 horas de camino desde la ciudad de Camiri, por caminos públicos que atraviesan propiedades privadas, cerrados con tranqueras, en algunos casos con candados. Para acceder al lugar, la Comisión debió negociar la apertura de un candado con uno de los hacendados. Algunos miembros de la comunidad de Itacuatía manifestaron a la Comisión que por impulsar la reivindicación de sus derechos, se les niega trabajo en las haciendas aledañas y son perseguidos de diferentes maneras. También relataron a la CIDH que han recibido amenazas y agresiones. La Comisión recibió además información sobre severas restricciones al derecho a la libertad de asociación del pueblo guaraní. Esto incluye persecución y hostigamiento contra los dirigentes y serias dificultades en el acceso al territorio que obstaculiza su contacto con las comunidades.

La Comisión manifiesta su preocupación por la vida y la integridad de estas personas y por las represalias que pudieran sufrir como consecuencia de su actividad y por haber dado testimonio a la CIDH. En este sentido, la Comisión urge al Estado a tomar medidas efectivas de protección para todos los miembros y dirigentes del pueblo guaraní. Asimismo, a fin de garantizar su derecho de asociación, la CIDH insta a las autoridades nacionales, departamentales y locales a tomar medidas en el ámbito de sus competencias para asegurar la libre circulación en los caminos públicos.

La CIDH también observó que las familias guaraníes en situación de servidumbre o trabajo forzado viven en la extrema pobreza y son sometidos a castigos como "huasqueadas" (latigazos), quema de sus cultivos y muerte de sus animales. Adicionalmente, en el Alto Parapetí la Comisión verificó la existencia de trabajo infantil, prohibido por leyes nacionales y tratados internacionales ratificados por el Estado boliviano. Todo esto ocurre en un marco de impunidad debido a la ausencia casi total del Estado nacional en la región del Chaco y el inefectivo actuar de la Fiscalía. Esta impunidad fomenta la repetición de prácticas incompatibles con los derechos humanos.

En este sentido, la CIDH insta al Estado a aumentar su presencia institucional en el Chaco boliviano a fin de garantizar el acceso al ejercicio de los derechos fundamentales de estas comunidades. El Estado debe diseñar estas políticas en consulta con los pueblos indígenas, asegurando que sean compatibles con su cosmovisión e identidad cultural.

En la reunión sostenida con el Ministerio Público, la Comisión recibió información con respecto a los obstáculos encontrados en el marco de las investigaciones sobre el delito de servidumbre y otros delitos conexos a este, tales como lesiones, maltratos y privaciones ilegítimas de la libertad de las comunidades afectadas. Entre los obstáculos señalados se incluye: la dificultad para el ingreso independiente a la zona, la escasa colaboración de la policía, la inexistencia de mecanismos de protección de víctimas y testigos y la débil coordinación con los Ministerios nacionales competentes, así como la falta de colaboración de víctimas directas de este delito. Frente a estos planteamientos las

comunidades afectadas manifestaron a la Comisión su desconfianza en la actuación del Ministerio Público.

La Comisión destaca la insuficiencia de la respuesta del Ministerio Público y del Poder Judicial ante la necesidad de investigar y sancionar a los responsables de estos delitos. La Comisión considera que existe suficiente información documentada, así como elementos de prueba aportados por organismos nacionales e internacionales que permitirían avanzar en la investigación. Al mismo tiempo reitera que es deber del Estado contar con mecanismos idóneos y efectivos que permitan sortear algunos de los obstáculos mencionados. La Comisión espera que haya pronto avances en la investigación y que ello posibilite la recuperación de la confianza necesaria para una mayor participación de las víctimas en el proceso.

La Comisión ha observado que otro problema institucional relevante vinculado con la administración de justicia en Bolivia es la falta de integración del Tribunal Constitucional. Este tribunal cumple un rol fundamental como garante de la aplicación de la Constitución boliviana y el Estado de derecho, y entiende en diversas controversias constitucionales vinculadas con la normativa sobre propiedad de la tierra. La CIDH manifiesta su profunda preocupación por esta situación irregular e insta al Congreso Nacional a darle solución a la mayor brevedad.

La Comisión deplora la existencia en Bolivia de situaciones de servidumbre por deuda análoga a la esclavitud y trabajo forzoso, práctica absolutamente prohibida por la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de los cuales Bolivia es parte. La Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud, de Naciones Unidas, define como prácticas análogas a la esclavitud "la servidumbre por deudas" y "la servidumbre de la gleba, o sea, la condición de la persona que está obligada por la ley, por la costumbre o por un acuerdo a vivir y a trabajar sobre una tierra que pertenece a otra persona y a prestar a ésta, mediante remuneración o gratuitamente, determinados servicios, sin libertad para cambiar su condición".

Asimismo, la CIDH manifiesta su preocupación por la falta de políticas integrales del Estado para atender esta problemática. La CIDH reitera que el Estado de Bolivia tiene la obligación internacional de erradicar la servidumbre y el trabajo forzoso de todo su territorio, y que debe tomar de manera inmediata todas las medidas que sean necesarias para cumplir con esta obligación. Igualmente, el Estado debe adoptar las medidas necesarias para enfrentar y resolver los obstáculos legales, institucionales, políticos y de cualquier otra índole que están obstaculizando la ejecución del programa del Gobierno para erradicar la servidumbre y el trabajo forzoso en todo su territorio. Adicionalmente, el Estado debe adoptar todas las medidas que sean necesarias para erradicar la discriminación contra los pueblos indígenas, generando una cultura de respeto a la rica diversidad cultural existente en Bolivia.

Por último, la Comisión relevó información sobre los hechos de violencia ocurridos en Sucre en noviembre de 2007 y en mayo de 2008, sobre los cuales hizo y seguirá haciendo seguimiento.

La delegación visitó los Departamentos de La Paz, Santa Cruz y Chuquisaca, donde llevó adelante una intensa agenda de reuniones y actividades de verificación en el terreno. La CIDH mantuvo reuniones con los Ministros de Relaciones Exteriores y Culto; de Gobierno; y de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente; los Vice-Ministros de Tierras; de Trabajo; y de Coordinación de los Movimientos Sociales; el Director de Tierras; la coordinadora de Pueblos Indígenas y Empoderamiento del Ministerio de Justicia; el Presidente de la Cámara de Diputados; el Defensor del Pueblo; la Fiscalía General de la Nación; el Tribunal Agrario Nacional; la Alcaldesa de Sucre y el Comité Cívico Interinstitucional de Sucre; el Alcalde de Camiri y la Federación de Ganaderos de Camiri; la Prefectura de Santa Cruz; la representante presidencial en Santa Cruz; organismos internacionales tales como la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y UNICEF; la Pastoral Social Caritas; organizaciones de la sociedad civil; Asamblea del Pueblo Guaraní (APG), el Consejo de

Capitanías Guaraníes de Chuquisaca, y miembros de otras organizaciones indígenas, así como otras organizaciones no gubernamentales.

La CIDH desea expresar su agradecimiento al Gobierno de Bolivia por su hospitalidad y por su cooperación en la planificación y ejecución de la agenda de actividades. También desea agradecer y reconocer al Gobierno de Dinamarca por su contribución financiera, que hizo posible esta visita. Asimismo, la CIDH desea manifestar su agradecimiento a las organizaciones y asociaciones de pueblos indígenas, y especialmente a las personas que brindaron valiosos testimonios. La Comisión agradece además a las organizaciones no gubernamentales y las agencias internacionales por la información y la colaboración proporcionadas.

En el marco de la colaboración existente con el Gobierno y con el objetivo de contribuir en la búsqueda de una mayor y mejor protección de los derechos humanos en Bolivia, la CIDH, sobre la base de las funciones y atribuciones que le otorga el artículo 41 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, plasmará sus observaciones, conclusiones y recomendaciones finales en un informe sobre la situación de las comunidades cautivas del pueblo guaraní en Bolivia, el cual será puesto a consideración del Estado boliviano y hecho público próximamente.

La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y que actúa en representación de todos los países miembros de la OEA. Está integrada por siete miembros independientes que se desempeñan en forma personal, que no representan a ningún país en particular y que son elegidos por la Asamblea General.

COMUNICADO DE PRENSA

No. 27/08

CIDH SELECCIONA FINALISTAS PARA RELATORÍA DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Washington, 24 de junio de 2008 – La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) recibió 69 candidaturas al cargo de Relator/a Especial para la Libertad de Expresión y ha seleccionado cinco finalistas: Catalina Botero (Colombia), Christina Cerna (Estados Unidos), Ronalth Ochaeta (Guatemala), Juan Pablo Olmedo (Chile) y Marcello Scarone (Uruguay/Canadá). Las hojas de vida de los candidatos y candidatas finalistas están publicadas en la página web de la CIDH.

Los interesados pueden enviar sus observaciones sobre las candidaturas finalistas por correo electrónico, a CIDHOEAO@oas.org, con la frase "Candidaturas/Relatoría" como asunto del mensaje. El plazo para la recepción de observaciones vence el 9 de julio de 2008.

La designación de Relator o Relatora Especial para la Libertad de Expresión se guía por las normas de procedimiento aprobadas por la CIDH el 26 de octubre de 2006, en su [Resolución N° 04/06](#).

La convocatoria al concurso fue publicada el 19 de marzo de 2008 y estuvo abierta hasta el 1 de junio de 2008. Los deberes y responsabilidades del cargo, así como los requisitos mínimos exigidos, están detallados en la convocatoria, disponible en <http://www.cidh.org/vacanterelator2008.sp.htm>.

La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y que actúa en representación de todos los países miembros de la OEA. Está integrada por siete miembros independientes que se desempeñan en forma personal, que no representan a ningún país en particular y que son elegidos por la Asamblea General.

COMUNICADO DE PRENSA

No. 28/08

CIDH CELEBRA RESCATE DE REHENES DE LAS FARC

Washington, D.C., 3 de julio de 2008 - La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) celebra la liberación de 15 personas que permanecían secuestradas por las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC).

El Gobierno de Colombia informó que el 2 de julio rescató a los rehenes colombianos José Miguel Arteaga, Juan Carlos Bermeo, Ingrid Betancourt, Julio Buitrago, Armando Castellanos, John Jairo Durán, Armando Flórez, Raimundo Malagón, José Ricardo Marulanda, William Pérez, Vaney Rodríguez y Erasmo Romero, así como a los estadounidenses Marc Gonsalves, Thomas Howes y Keith Stansell. La Comisión Interamericana expresa su satisfacción por el exitoso rescate, y destaca que el operativo implementado por el Estado buscó minimizar los riesgos para la vida y la integridad física de las personas secuestradas. Asimismo, la CIDH expresa su alegría por el reencuentro de las personas rescatadas con sus seres queridos, tras haber permanecido secuestrados por varios años.

La CIDH exhorta a los grupos armados que aún mantienen ilegalmente a numerosas personas en Colombia a respetar sus vidas, su seguridad y salud, y a liberarlos de manera incondicional e inmediata.

COMUNICADO DE PRENSA

No. 29/08

**CIDH ELIGE A CATALINA BOTERO MARINO
RELATORA ESPECIAL PARA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN**

Washington, 21 de julio de 2008 – La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) eligió hoy a la abogada colombiana Catalina Botero Marino como Relatora Especial para la Libertad de Expresión.

La CIDH desea destacar la excelente calidad de las entrevistas de los cinco candidatos finalistas. En su resolución 04/06 del 26 de octubre de 2006, la CIDH aprobó las normas de procedimiento que guían la designación de Relatores especiales, entre las cuales estableció que haría públicos los criterios en que basó su decisión sobre la elección. En este sentido, la Comisión desea destacar el conocimiento de la Dra. Botero Marino sobre el derecho a la libertad de expresión y sobre el sistema interamericano de derechos humanos. Asimismo, la Comisión tuvo en consideración su visión estratégica y su plan de trabajo para la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, así como su destacada trayectoria profesional en el terreno académico, como Magistrada y en la Defensoría del Pueblo de Colombia.

La Dra. Botero Marino se desempeña como Magistrada Auxiliar de la Corte Constitucional de Colombia desde 2005. Anteriormente se había desempeñado en diversos cargos, tales como: Directora Nacional de la Dirección de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos en la Defensoría del Pueblo de Colombia, Directora de la Asesoría de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Fundación Social, asesora del Despacho del Procurador General de la Nación, y profesora e investigadora de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes. Se recibió de abogada en 1988 en la Universidad de los Andes y realizó estudios de postgrado en esa universidad, así como también en la Universidad Complutense, el Centro de Estudios Constitucionales y la Universidad Carlos III, las tres de Madrid.

La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión tiene carácter permanente, independencia funcional y presupuesto propio. Fue creada por la CIDH en 1998 y opera dentro del marco jurídico de la Comisión. Es responsable de velar por la protección y promoción de la libertad de pensamiento y expresión en la región.

COMUNICADO DE PRENSA

No. 30/08

CIDH EXHORTA A LA UNIÓN EUROPEA A MODIFICAR “DIRECTIVA DE RETORNO”

Washington, D.C., 25 de julio de 2008 – La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) aprobó la resolución 03/08, que se refiere a los estándares internacionales aplicables a los y las migrantes, y en especial a la “Directiva de Retorno” adoptada por el Parlamento Europeo el 18 de junio de 2008. La Comisión Interamericana considera preocupante la ausencia de garantías suficientes en esta Directiva que aseguren el respeto a los derechos de los y las migrantes.

Un principio básico y ampliamente reconocido del Derecho Internacional requiere que los países no devuelvan a las personas que enfrenten riesgo de persecución en sus países de origen y que existan garantías para proteger los derechos de quienes son elegibles para solicitar asilo. También requiere que las personas que solicitan refugio puedan acceder a una audiencia y que, en caso de que sea rechazada esa solicitud, se les garantice el acceso a protección judicial.

Asimismo, las normas internacionales establecen que la detención debe aplicarse sólo de manera excepcional y que, en ese caso, debe ser lo más breve posible. Además, los migrantes no deben ser reclusos en instalaciones carcelarias. Mantener a personas en un centro de tipo penal por haber infringido las disposiciones sobre migración es incompatible con las garantías básicas de los derechos humanos.

Por otro lado, es necesario que los países proporcionen protecciones o garantías especiales a los y las migrantes en condiciones particularmente vulnerables. Cuando se toman decisiones respecto a niños, niñas y adolescentes debe considerarse, en primer lugar, su interés superior.

El Derecho Internacional prevé que los países tienen tanto el derecho como la obligación de establecer mecanismos para controlar el ingreso y la salida de extranjeros de su territorio. Al mismo tiempo, establece que las acciones en este sentido deben realizarse con el debido respeto hacia los derechos de las personas afectadas, y que la observancia de principios fundamentales, como la no discriminación y el derecho a la integridad personal, no pueden subordinarse a la implementación de las políticas públicas.

Los estándares internacionales, incluidos los aplicados por organismos regionales, deben ser respetados por todos los Estados. En este sentido, la Comisión Interamericana exhorta al Parlamento y al Consejo de la Unión Europea, así como a los Estados que integran dicha organización, a modificar la Directiva de Retorno para adecuarla a los estándares internacionales de derechos humanos para la protección de los y las migrantes.

COMUNICADO DE PRENSA

No. 31/08

CIDH PRESENTA DEMANDAS ANTE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

Washington, 31 de julio de 2008 – La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) presentó tres demandas ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH) durante el mes de julio de 2008, contra Perú, Venezuela y Guatemala.

El 11 de julio de 2008, la CIDH interpuso una demanda ante la CorteIDH contra Perú en el caso No. 11.385, Kenneth Ney Anzualdo Castro. El caso se relaciona con la desaparición forzada a manos de agentes estatales del estudiante Kenneth Ney Anzualdo Castro, de 25 años de edad, hecho ocurrido en el Callao el 16 de diciembre de 1993; la posterior falta de debida diligencia en la investigación, juzgamiento y sanción de los responsables; así como la falta de reparación adecuada en favor de los familiares de la víctima. La CIDH concluyó en su informe de fondo que el Estado peruano es responsable de la violación del derecho a la vida, a la integridad personal, a la libertad personal, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a las garantías judiciales y a la protección judicial en perjuicio del señor Anzualdo, y de los derechos a la integridad personal, a las garantías judiciales y a la protección judicial en perjuicio de sus familiares.

El 25 de julio de 2008, la CIDH interpuso una demanda ante la CorteIDH contra Venezuela en el caso No. 12.554, Francisco Usón Ramírez. Los hechos se refieren a la interposición de un proceso penal ante el fuero militar por el delito de injuria a la Fuerza Armada Nacional en perjuicio del General Retirado Francisco Usón Ramírez, y la posterior condena a cumplir una pena privativa de la libertad de cinco años y seis meses como consecuencia de declaraciones del señor Usón en una entrevista televisiva sobre hechos que eran tema de controversia y debate público. La CIDH concluyó en su informe de fondo que el Estado venezolano violó los derechos a la libertad de expresión, a la libertad personal y a las garantías y protección judiciales en perjuicio del señor Francisco Usón Ramírez.

El 30 de julio de 2008, la CIDH interpuso una demanda ante la CorteIDH contra Guatemala en el caso No. 11.681, *Las Dos Erres*. El caso se relaciona con la falta de debida diligencia en la investigación, juzgamiento y sanción de los responsables de la masacre de 251 habitantes del Parcelamiento de Las Dos Erres, Municipio de La Libertad, Departamento de Petén, ejecutada por miembros del Ejército de Guatemala entre los días 6 y 8 de diciembre de 1982. La CIDH concluyó en su informe de fondo que el Estado de Guatemala es responsable de la violación del derecho a la vida, a la integridad personal, a la libertad personal, al reconocimiento a la personalidad jurídica, a la protección de la familia y del niño, a la propiedad privada, a las garantías judiciales y a la protección judicial en perjuicio de las 251 personas fallecidas en la masacre de Las Dos Erres, los dos sobrevivientes y 155 familiares. La Comisión valora la actitud positiva del Estado guatemalteco al reconocer los hechos y su responsabilidad derivada de los mismos, así como los esfuerzos realizados en procura de reparar las violaciones a los derechos humanos padecidas por las víctimas de este caso. Sin embargo, es deber del Estado guatemalteco proporcionar una respuesta judicial adecuada, establecer la identidad de los responsables, juzgarlos e imponerles las sanciones correspondientes.

COMUNICADO DE PRENSA

No. 32/08

CIDH APRUEBA REFORMA A SU REGLAMENTO EN SU 132º PERÍODO DE SESIONES

Washington, 5 de agosto de 2008 – La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) aprobó una reforma a su Reglamento durante el 132º Período de Sesiones, que tuvo lugar del 17 al 25 de julio de 2008, en su sede en Washington, D.C. Esta reforma tiene como objetivo reglamentar el trabajo de las Relatorías de la CIDH.

Por otra parte, durante el 132º Período de Sesiones la CIDH designó a la abogada colombiana Catalina Botero Marino como Relatora Especial para la Libertad de Expresión, cargo que asumirá el 13 de octubre de 2008.

Asimismo, la Comisión Interamericana aprobó 39 informes de casos durante dichas sesiones. De este total, 19 fueron informes de admisibilidad, 3 de inadmisibilidad, 8 de fondo, y 9 decisiones de publicación de informes de fondo. El próximo Período de Sesiones de la CIDH tendrá lugar del 16 al 31 de octubre de 2008. El plazo para solicitar audiencias y reuniones de trabajo vence el 27 de agosto de 2008.

COMUNICADO DE PRENSA

No. 33/08

CIDH CONDENA EJECUCIÓN DE JOSÉ ERNESTO MEDELLÍN

Washington, D.C., 6 de agosto de 2008 - La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) condena la ejecución judicial por parte de Estados Unidos del ciudadano mexicano José Ernesto Medellín, en desacato a las medidas cautelares otorgadas a su favor por la CIDH el 6 de diciembre de 2006 y a las recomendaciones del informe de fondo del 24 de julio de 2008. El Sr. Medellín fue ejecutado en el Estado de Texas el 5 de agosto de 2008. Esta no es la primera vez que Estados Unidos ejecuta a una persona beneficiaria de medidas cautelares de la CIDH.

El Sr. Medellín presentó una petición a la CIDH el 22 de noviembre de 2006 alegando violaciones al debido proceso en el juicio que resultó en una sentencia de pena capital. La CIDH solicitó a Estados Unidos que tomara las medidas necesarias para preservar la vida del Sr. Medellín el 6 de diciembre de 2006 hasta tanto la Comisión resolviera sobre el fondo del asunto. La solicitud fue reiterada el 30 de enero de 2007.

El 24 de julio de 2008, la CIDH aprobó su Informe No. 45/08 sobre el fondo del caso, y determinó que el Estado violó los Artículos I, XVIII y XXVI de la Declaración Americana de Derechos Humanos contra el Sr. Medellín, con respecto al juicio penal que derivó en la imposición de la pena de muerte. Entre otros aspectos, la CIDH determinó que el hecho de que el Estado no haya cumplido con su obligación, bajo el Artículo 36.1 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, de informar al Sr. Medellín de su derecho a notificación y asistencia consular, derivó en que el proceso penal en su contra no cumpliera con los estándares mínimos del debido proceso y de juicio justo que se establecen en los Artículos XVIII y XXVI de la Declaración Americana. La Comisión concluyó que si el Estado ejecutaba al Sr. Medellín como resultado de ese juicio, cometería una violación irreparable del derecho fundamental a la vida, protegido por el Artículo I de la Declaración Americana. En consecuencia, la CIDH recomendó al Estado, entre otras cosas, suspender la pena de muerte impuesta al Sr. Medellín y realizar un nuevo juicio en acuerdo con las protecciones prescriptas en la Declaración Americana - igualdad, debido proceso y juicio justo, incluyendo el derecho a contar con representación legal competente.

La Comisión deplora el desconocimiento por parte de los Estados Unidos de las solicitudes de la Comisión de que se respetara la vida del Sr. Medellín, así como de otras personas condenadas a muerte en similares circunstancias. La Comisión insta a los Estados Unidos a implementar todas las medidas cautelares que ésta dicte, y exige el respeto pleno y adecuado de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, especialmente las derivadas de la Declaración Americana.

COMUNICADO DE PRENSA

No. 34/08

RELATORÍA DE LA CIDH INSTA A RESPETAR DERECHOS DE PUEBLOS INDÍGENAS

Washington, D.C., 8 de agosto de 2008 - En vísperas del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, la Relatoría sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a través de su Relator, el Comisionado Víctor Abramovich, insta a los Estados miembros de la OEA a velar por el respeto y garantía de los derechos humanos de los pueblos indígenas, en especial sus derechos sobre la tierra, territorio, recursos naturales, la participación y consulta.

La CIDH ve con preocupación la frecuencia de los conflictos sociales y hechos de violencia asociados con disputas sobre las tierras, territorios y recursos naturales de los pueblos indígenas. Estas situaciones de conflicto, normalmente surgen porque los Estados no garantizan en forma debida la protección de los territorios indígenas ni les garantizan el derecho a participar en las decisiones sobre las actividades que afectan sus derechos.

Dada la situación que enfrentan los pueblos indígenas en las Américas, la CIDH a través de la Relatoría sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, está preparando un estudio temático sobre el alcance del derecho a la consulta y su vinculación con el derecho sobre la tierra, el territorio y el acceso a los recursos naturales. La CIDH hace una invitación a representantes de pueblos indígenas, de la sociedad civil, los Estados e instituciones académicas a que presenten solicitudes de audiencias temáticas y otros aportes para contribuir al estudio de la Relatoría.

La CIDH recuerda a los Estados que el derecho internacional de los derechos humanos reconoce específicamente los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras, territorio, y recursos naturales. La jurisprudencia del sistema interamericano ha reafirmado además el deber de los Estados de consultar a los pueblos indígenas con respecto a cualquier actividad o proyecto económico que afecte sus tierras y recursos naturales, incluyendo los casos en que el Estado busca explotar recursos del subsuelo. El derecho a la consulta comprende el deber positivo de los Estados de disponer mecanismos idóneos y eficaces a fin de obtener el consentimiento previo, libre e informado de acuerdo a las costumbres y tradiciones de los pueblos indígenas, antes de emprender actividades que impacten sus intereses o puedan afectar sus derechos sobre sus tierras, territorio o recursos naturales.

En el mismo sentido, la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas reconoce la "urgente necesidad de respetar y promover los derechos intrínsecos de los pueblos indígenas, que derivan de sus estructuras políticas, económicas y sociales y de sus culturas, de sus tradiciones espirituales, de su historia y de su concepción de la vida, especialmente los derechos a sus tierras, territorios y recursos". Asimismo dispone que los Estados "celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo".

La Comisión Interamericana considera urgente que los Estados miembros realicen los esfuerzos necesarios para cumplir con las recomendaciones de la CIDH y las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que tratan sobre los pueblos indígenas y su especial relación con la tierra y recursos naturales y sobre todo el derecho a ser consultados sobre cualquier medida o actividad que afecten dichos derechos.

La CIDH creó la Relatoría sobre Derechos de los Pueblos Indígenas en 1990 con el objetivo de brindar atención a los pueblos indígenas de América que se encuentran especialmente expuestos a violaciones de derechos humanos, así como de fortalecer, impulsar y sistematizar el trabajo de la propia Comisión Interamericana en el área. La Relatoría, en nombre de la CIDH, continuará monitoreando de cerca los avances en la materia en el continente americano.

COMUNICADO DE PRENSA

No. 35/08

CIDH CONDENA EJECUCIÓN DE HELIBERTO CHI ACEITUNO

Washington, D.C., 8 de agosto de 2008 - La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) condena la ejecución judicial por parte de Estados Unidos del ciudadano hondureño Heliberto Chi Aceituno, en desconocimiento de las medidas cautelares otorgadas a su favor por la CIDH. El Sr. Chi Aceituno fue ejecutado en el Estado de Texas el 7 de agosto de 2008. Esta no es la primera vez que Estados Unidos ejecuta a una persona beneficiaria de medidas cautelares de la CIDH.

El 24 de septiembre de 2007, la CIDH recibió una solicitud de medidas cautelares y una petición a favor del Sr. Chi Aceituno, sobre la presunta violación de los derechos consagrados en los artículos I, XXVI y XXVIII de la Declaración Americana. En la petición se alegan violaciones al debido proceso, en particular, que el señor Chi Aceituno no fue informado sobre el derecho a la asistencia consular a lo largo del proceso que culminó en su condena a la pena capital. El 28 de septiembre de 2007, la Comisión Interamericana solicitó a los Estados Unidos la adopción de las medidas necesarias para preservar la vida y la integridad física del beneficiario hasta tanto la Comisión resolviera sobre el fondo del asunto. En la misma fecha, la CIDH abrió el trámite de su petición. Tras recibir información de que la fecha de ejecución del Sr. Chi Aceituno había sido fijada para el 7 de agosto, la CIDH reiteró a Estados Unidos las medidas cautelares, el 16 de julio de 2008.

El desconocimiento, por parte de un Estado miembro de la Organización de los Estados Americanos, incluidos los Estados Unidos, de una solicitud de que se preserve la vida de un recluso condenado a muerte en tanto se examina la petición que éste haya presentado contraviene las obligaciones internacionales de ese Estado, pues va en detrimento de la eficacia de los procedimientos de la Comisión, privando a las personas condenadas de su derecho de petición en el sistema interamericano de derechos humanos, y afecta grave e irreparablemente al derecho más fundamental de un peticionario: el derecho a la vida.

La Comisión deplora el desconocimiento por parte de los Estados Unidos de las solicitudes de la Comisión de que se respetara la vida del Sr. Chi Aceituno, así como de otras personas condenadas a muerte en similares circunstancias. La Comisión insta a los Estados Unidos a implementar todas las medidas cautelares que ésta dicte, y exige el respeto pleno y adecuado de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, especialmente las derivadas de la Declaración Americana.

COMUNICADO DE PRENSA

No. 36/08

CIDH CELEBRA DEROGACIÓN DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR EN ARGENTINA

Washington, D.C., 12 de agosto de 2008 - La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) expresa su profunda satisfacción por la derogación del Código de Justicia Militar en Argentina y la adopción de un nuevo sistema bajo el cual los delitos cometidos por militares serán juzgados por la justicia ordinaria.

Según la información recibida, esta reforma fue aprobada por la Cámara de Diputados del Gobierno Federal argentino en noviembre de 2007 por 154 votos contra 2, y el 6 de agosto de 2008 fue aprobada por la Cámara de Senadores por unanimidad de 60 votos.

La nueva ley, que entrará en vigencia seis meses después de su promulgación, elimina el fuero militar y erradica la pena de muerte. Por otra parte, establece un nuevo régimen disciplinario en el cual se suprimen las sanciones discriminatorias relacionadas con la homosexualidad y se sanciona como falta grave o gravísima el acoso sexual dentro de las Fuerzas Armadas.

El 24 de febrero de 2004, la Comisión Interamericana aprobó su Informe No 2/04, de admisibilidad, en el caso del capitán del Ejército Rodolfo Correa Belisle, quien había sido sancionado por declarar en contra de sus superiores. Tras la aprobación de dicho informe, el Estado argentino y los peticionarios iniciaron un proceso de solución amistosa, en cuyo marco el Estado asumió el compromiso de reformar el sistema de administración de justicia militar.

La Comisión Interamericana valora positivamente este avance normativo, fundado en la obligación de respetar los derechos consagrados en la Constitución Nacional y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

COMUNICADO DE PRENSA

No. 38/08

**RELATORÍA SOBRE DERECHOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD
REALIZA UNA VISITA A CHILE**

Washington, D.C., 18 de agosto de 2008 – La Relatoría sobre los Derechos de las Personas Privadas de la Libertad de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) realizará una visita a Chile del 21 al 25 de agosto de 2008.

La visita se realizará por invitación del Gobierno de Chile con el objetivo de recibir información y observar la situación de derechos humanos de las personas privadas de libertad en distintos centros de detención del país. La delegación de la CIDH estará compuesta por el Relator sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad, Dr. Florentín Meléndez, y personal de la Secretaría Ejecutiva.

La Relatoría visitará centros carcelarios de la Región Metropolitana de Santiago, de Valparaíso y de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y sostendrá reuniones con altas autoridades del Estado y representantes de la sociedad civil.

Después de la visita, la delegación de la Relatoría participará en la Segunda Reunión de Autoridades Responsables de Políticas Penitenciarias y Carcelarias de los Estados Miembros de la OEA, que tendrá lugar en Valdivia del 26 al 28 de agosto.

La CIDH agradece la cooperación y facilidades que ha brindado el Gobierno de Chile y las organizaciones de la sociedad civil en la preparación de esta visita.

COMUNICADO DE PRENSA**Nº 39/08****RELATORÍA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD CONCLUYE SU VISITA A CHILE**

Santiago de Chile, 28 de agosto de 2008 – La Relatoría sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad en las Américas realizó una visita a la República de Chile por invitación del Gobierno de ese país del 21 al 25 de agosto de 2008. La delegación estuvo integrada por el Relator, Comisionado Florentín Meléndez, y personal de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). La Comisión desea expresar su agradecimiento al Gobierno y pueblo chilenos por su cooperación y el acceso irrestricto a las instalaciones carcelarias durante el transcurso de la visita, así como a las organizaciones no gubernamentales chilenas por la información y la cooperación proporcionada.

La visita tuvo por objetivo recibir información y observar la situación de las personas privadas de libertad en centros de detención del país. La delegación se reunió con el Ministro y el Subsecretario de Justicia, el Director Nacional de Gendarmería, el Director Nacional del Servicio Nacional de Menores (SENAME), el Subsecretario de Relaciones Exteriores, el Magistrado Subrogante de la Corte Suprema de Justicia, la Defensora Penal Pública, Jueces de Garantía de Santiago, la Fiscal Nacional de la Corte Suprema de Justicia, el Representante de UNICEF para Chile y representantes de organizaciones de la sociedad civil chilena que trabajan en temas relacionados con las personas privadas de libertad.

En Chile coexisten dos tipos de centros de detención: unos operados por el sector privado en régimen de concesión y otros operados directamente por el Estado. La Relatoría sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad tuvo la oportunidad de visitar centros que operan bajo los dos sistemas. La delegación visitó también dos centros de internamiento de menores de edad (el Centro de Internación Provisoria para Menores de San Joaquín, en Santiago, y Tiempo Joven, en San Bernardo); tres cárceles concesionadas (el Centro de Detención Preventiva Santiago I, el Complejo Penitenciario de Rancagua, y el Complejo Penitenciario de Valdivia); dos centros operados por el Estado (el Centro Penitenciario Santiago Sur y el Complejo Penitenciario de Valparaíso); y centros de detención de mujeres (el Centro Penitenciario Femenino de Santiago y los sectores de mujeres de las cárceles de Rancagua, Valdivia y Valparaíso). La Relatoría de la CIDH observó que los centros de detención concesionados ofrecen condiciones más dignas para los reclusos y sus familias, así como para el personal que allí trabaja. En los centros concesionados no se observó hacinamiento, se registran niveles adecuados de alimentación e higiene, seguridad interior, adecuada separación de categorías de internos, prevención de la violencia interna, servicios penitenciarios que incluyen atención médica y terapéutica, actividades ocupacionales, deportes, talleres y capacitación laboral, entre otros.

La Relatoría sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad observó buenas prácticas penitenciarias en Chile. El Comisionado Meléndez consideró positiva la iniciativa de los Centros de Estudio y Trabajo (CETs), así como las reformas legales que derivaron en la adopción de un nuevo Código Procesal Penal y una nueva Ley de Responsabilidad Penal de Adolescentes. El Relator destacó además la presencia judicial periódica en las prisiones, a través de visitas semanales de algunos de los jueces de garantías, visitas semestrales de las Cortes de Apelaciones y visitas de los fiscales judiciales, así como la creación de la Defensoría Penal Pública. Finalmente, el Relator expresó su satisfacción con la creación de hospitales penitenciarios, y con el compromiso y el trabajo del personal penitenciario y de Gendarmería.

Por otro lado, la delegación observó con preocupación que en todos los centros de detención visitados en Chile existe un uso excesivo e innecesario de la fuerza y de los castigos, una práctica sistemática de malos tratos físicos por parte del personal de Gendarmería, y el uso de medidas de aislamiento en condiciones inhumanas. Asimismo, observó con preocupación la existencia de una

práctica generalizada de registros corporales denigrantes y humillantes a las visitas, particularmente a mujeres y niñas, así como la permanencia en centros carcelarios de personas con discapacidad mental, y de ancianos y ancianas de hasta 80 años de edad. Por otra parte, más allá de la iniciativa positiva que constituyen los Centros de Estudio y Trabajo (CETs), continúan existiendo serias deficiencias y limitaciones en los programas de readaptación social, incluyendo el limitado porcentaje de la población carcelaria que tiene acceso a los programas de los CETs.

En los centros de detención operados por el Estado se observó un alto nivel de hacinamiento pocas veces visto en la región, condiciones de insalubridad extrema que incluyen servicios precarios o deficientes de agua potable, alimentación, higiene y salud, así como pésimas condiciones de infraestructura y serias deficiencias o ausencia de verdaderos programas de readaptación social.

La delegación también observó un alto nivel de hacinamiento en el centro para menores de edad de San Bernardo, el cual tiene una infraestructura precaria y condiciones de insalubridad. Resulta especialmente alarmante para la Relatoría la deficiente prestación de servicios básicos, especialmente en educación y atención a la salud, así como programas de esparcimiento, deportes y readaptación social. Tampoco se cuenta con una separación adecuada de categorías de internos, y persisten los malos tratos, el uso excesivo de la fuerza, y el uso del aislamiento como castigo. La Relatoría observó que la Ley de Responsabilidad Penal de Adolescentes no cuenta con el correspondiente sistema judicial e institucional especializado, y que el SENAME no dispone de un presupuesto adecuado.

La delegación comprobó, además, la existencia un alto nivel de hacinamiento en el centro de privación de libertad para mujeres en Santiago y en la sección de mujeres en Valparaíso; la precariedad de la infraestructura y las condiciones de insalubridad extremas de estos centros; la falta de atención médica especializada para las mujeres y de servicios pediátricos para sus hijos de corta edad que están con ellas en prisión; y la presencia de ancianas en centros que no cuentan con servicios geriátricos y alimentación adecuados a su edad.

La Relatoría sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad alienta a Chile a continuar con el proceso de modernización y humanización de los centros de privación de libertad, incluyendo los centros destinados a mujeres y a menores de edad, a fin de garantizar la seguridad y la dignidad de los internos, de sus familias y del personal, contribuyendo con ello a la seguridad ciudadana y al respeto de los derechos humanos. Asimismo, la Relatoría valoraría positivamente la aprobación de una ley de ejecución de la pena y de las medidas aplicables a los menores de edad; la elaboración de una ley penitenciaria conforme a los estándares internacionales, y la entrada en vigor del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura de Naciones Unidas.

La Relatoría de la CIDH urge al Estado de Chile a investigar y sancionar los abusos de autoridad y los malos tratos ocurridos al interior de las prisiones y de los centros de internamiento de los menores de edad, a través de órganos independientes e imparciales; y a capacitar debidamente a los funcionarios de Gendarmería en materia de Derechos Humanos y uso de la fuerza. Asimismo, recomienda al Estado que garantice la fiscalización efectiva y la vigilancia interministerial de los servicios prestados en las cárceles concesionadas, con énfasis en el área de salud, educación, trabajo y otros programas de reinserción social. La Relatoría insta al Estado chileno a profundizar y ampliar su política de readaptación social, a fin de garantizar, con la participación de la sociedad, la reinserción efectiva de todas las personas que hayan sido condenadas por delitos e infracciones a la ley.

Finalmente, el Relator de la CIDH Comisionado Florentín Meléndez recuerda al Gobierno de Chile la obligación del Estado de garantizar el respeto irrestricto a los derechos humanos de todas las personas privadas de libertad en todos los centros de detención del país. Los principios que deberían orientar las políticas públicas en esta área están incluidos en el documento "Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas", aprobado por la CIDH en marzo de este año.

COMUNICADO DE PRENSA**N° 40/08****CIDH FELICITA A ARGENTINA POR LA RATIFICACIÓN DE TODOS LOS TRATADOS INTERAMERICANOS DE DERECHOS HUMANOS**

Washington, D.C., 9 de septiembre de 2008 – La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de Estados Americanos (OEA) felicita a la República Argentina por la ratificación del Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte. Argentina depositó en la OEA el instrumento de ratificación de dicho instrumento el 5 de septiembre de 2008.

Con este acto, Argentina se convirtió en el octavo país de la región que ratificó todos los tratados interamericanos de derechos humanos. La CIDH celebra esta actitud y alienta a los otros Estados a avanzar en la ratificación de los siete instrumentos interamericanos de derechos humanos, de manera de alcanzar su universalización.

Los otros Estados que ya han ratificado todos los tratados interamericanos de derechos humanos son Costa Rica, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Panamá y Venezuela. Los siete instrumentos son: Convención Americana sobre Derechos Humanos; Protocolo Adicional a la Convención Americana en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (“Protocolo de San Salvador”); Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte; Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas; Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (“Convención de Belém do Pará”); y Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

COMUNICADO DE PRENSA

No. 41/08

CIDH CONDENA VIOLENCIA EN BOLIVIA

Washington, D.C., 15 de septiembre de 2008 - La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) condena enérgicamente los graves hechos de violencia registrados en algunas zonas del oriente y sur de Bolivia en los últimos días, que resultaron en muertos y heridos y pone en riesgo la vigencia de la democracia y de los derechos humanos de todos los bolivianos.

La Comisión tomó conocimiento de que el 11 de septiembre de 2008 grupos de personas que habrían sido promovidos por la Prefectura del Departamento de Pando, intentaron impedir violentamente que se llevara a cabo un encuentro de indígenas y campesinos, lo cual habría resultado en la muerte de al menos 30 personas. Estos eventos estuvieron precedidos de otros actos de violencia en Santa Cruz, Tarija, Beni y Chuquisaca que, según la información recibida, habrían sido alentados e impulsados por las Prefecturas Departamentales y los Comités Cívicos de las mismas localidades. Estos hechos resultaron en el saqueo y toma de diversas instituciones públicas nacionales, tal como la representación de la Presidencia en Santa Cruz, el Servicio de Impuestos Nacionales, el Instituto Nacional de Reforma Agraria, el Canal 7 del Estado y la Empresa Nacional de Telecomunicaciones. Esta misma situación de saqueo se registró con respecto a algunas organizaciones de la sociedad civil que trabajan por los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades campesinas en el departamento de Santa Cruz, tales como el Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social, el Centro de Investigación y Promoción del Campesinado y la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia.

La CIDH insta al Estado boliviano a adoptar las medidas necesarias para garantizar los derechos de las personas sujetas a su jurisdicción, a través de mecanismos eficaces y razonables de prevención. También urge al Estado a impulsar una investigación diligente sobre los hechos y a sancionar, de acuerdo a la ley, a los responsables de los asesinatos y de las acciones de violencia contra personas y bienes públicos y privados. Asimismo, la Comisión insta a las autoridades departamentales a que adopten medidas inmediatas para lograr el cese de la violencia. La CIDH hace un enérgico llamado a respetar el estado de derecho y la democracia y a facilitar los mecanismos necesarios para la investigación y sanción de los responsables.

Por otra parte, la CIDH manifiesta su preocupación por la posibilidad de que el saqueo y la toma del Instituto Nacional de Reforma Agraria obstaculice la implementación de los programas dirigidos a erradicar la situación de servidumbre análoga a la esclavitud en la que se encuentran algunas familias guaraníes cautivas en el Chaco boliviano, verificada por la Comisión durante la visita efectuada entre el 9 y el 13 de junio del presente año.

La CIDH celebra los avances en el diálogo iniciado entre el Gobierno y el Consejo Nacional Democrático que agrupa representantes de algunas de las regiones en conflicto. La Comisión apoya esta iniciativa y hace un llamado a que todos los actores se involucren en la búsqueda de una solución pacífica.

COMUNICADO DE PRENSA

No. 42/08

**CIDH CONDENA EXPULSIÓN DE DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
POR PARTE DEL GOBIERNO DE VENEZUELA**

Washington, D.C., 22 de septiembre de 2008 - La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) condena la expulsión de Venezuela de José Miguel Vivanco y Daniel Wilkinson, Director Ejecutivo y Subdirector de la división para las Américas de Human Rights Watch, organización no gubernamental dedicada a la protección de los derechos humanos. La expulsión fue ordenada por el Gobierno venezolano en la noche del jueves 18 de septiembre de 2008, horas después de que esta organización presentara un informe sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela.

Este acto afecta el derecho a la libertad de expresión de los representantes de dicha organización y configura una muestra de intolerancia ante expresiones críticas que son esenciales para la democracia.

Tanto la organización de derechos humanos Human Rights Watch, como sus directivos para las Américas, José Miguel Vivanco y Daniel Wilkinson, cuentan con una reconocida trayectoria en la defensa de derechos humanos y han desempeñado un importante rol en la promoción y protección de estos derechos en la región.

La Comisión Interamericana en su *Informe Sobre la Situación de las Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en las Américas* reconoció el papel fundamental que estas personas desempeñan en la sociedad para la garantía y salvaguarda de la democracia y del Estado de derecho. Asimismo, señaló que cuando se ataca a un defensor o defensora, quedan desprotegidas todas aquellas personas para quienes éstos trabajan. Es por ello que la CIDH hace un llamado a las autoridades venezolanas a respetar la labor de defensa de las y los defensores de derechos humanos y su libertad de expresión.

COMUNICADO DE PRENSA

No. 43/08

CIDH ANUNCIA CALENDARIO DE AUDIENCIAS DEL 133º PERÍODO DE SESIONES

Washington, D.C., 10 de octubre de 2008 – La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) anuncia el [calendario de audiencias de su 133º período de sesiones](#), que tendrá lugar del 15 al 31 de octubre de 2008. Las audiencias se realizarán entre el 22 y el 28 de octubre en los salones ubicados en el nivel TL del edificio de la Secretaría General de la OEA, 1889 F St. NW, Washington, DC, 20006.

El público interesado puede asistir a las audiencias públicas sin necesidad de registrarse previamente. Los periodistas no necesitan una acreditación especial.

Todas las audiencias públicas podrán ser escuchadas por Internet a través de grabaciones de audio que se colocan en la página web de la CIDH (www.cidh.org). Asimismo, la OEA realiza transmisión en vivo por su página en Internet (www.oas.org) de las audiencias que tienen lugar en la Sala A. Los videos de estas audiencias pueden ser vistos posteriormente en la página web de la CIDH y se pueden solicitar copias de los mismos en alta resolución.

En el caso de las audiencias privadas no hay transmisión por Internet, ni grabación de audio o video disponible, y no se permite el ingreso de público ni prensa.

La CIDH es el órgano principal de la Carta de la Organización de Estados Americanos (OEA) encargado de velar por la observancia de los derechos humanos en todos los Estados del continente. La integran siete juristas, expertos independientes, electos a título individual por los Estados miembros de la Organización.

Miércoles 22 de octubre de 2008 – Sala A

Estas audiencias públicas se transmiten en vivo por la página de la OEA, www.oas.org.
 Los videos se pueden ver en diferido en las páginas de la OEA y de la CIDH.
 Las grabaciones de audio pueden escucharse en la página de la CIDH, www.cidh.org.

Horario (Local)	Tema de la audiencia	Participantes
10:15 – 11:15	Impacto de las políticas de seguridad pública sobre los derechos humanos en México	Centro de Derechos Humanos Agustín Pro Juárez (PRODH) / Centro de Derechos Humanos Francisco de Vitoria O.P. (CDHFFV) / Asistencia Legal para los Derechos Humanos A.C. (Asilegal) / Centro Nacional de Comunicación Social (CENCOS) / Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos (REDTDT) / Center for Justice and International Law (CEJIL) Gobierno de México
11:30 – 12:30	Derecho al uso y aprovechamiento de los recursos naturales y consulta previa respecto al pueblo indígena Cucapá en México	Pueblo Indígena Cucapá / Comisión Ciudadana de Derechos Humanos del Noroeste, A.C. (CCDH) / Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH) Gobierno de México
2:00 – 3:00	Denuncias sobre criminalización de defensores y defensoras de derechos humanos en Guerrero, México	Red Guerrerense de Organismos Civiles de Derechos Humanos / Centro Regional de Defensa de Derechos Humanos “José Ma. Morelos y Pavón / Fundación para el Debido Proceso Legal (DPLF) / Centro de Derechos Humanos de la Montaña “Tlachinollan” Gobierno de México
3:15 – 4:15	Caso 12.626 – Jessica Gonzales, Estados Unidos	Human Rights Institute, Columbia Law School Gobierno de Estados Unidos
4:30 – 5:30	Muro de la Frontera en Texas, Estados Unidos	University of Texas Working Group on Human Rights and the Border Wall Gobierno de Estados Unidos
5:45 – 6:45	Petición 1186/04 - Opario Lemoth Morris y otros (Buzos Miskitos), Honduras	Asociación de Misquitos Hondureños de Buzos Lisiados (AMHBLI) / Miskitu Indiang Mairin Asia Takanka (MIMAT) / Consejo de Ancianos Almuk Nani Asla Takanka/ Center for Justice and International Law (CEJIL) Gobierno de Honduras

Miércoles 22 de octubre de 2008 – Sala B

No habrá transmisión en vivo por Internet de estas audiencias.
Las grabaciones de audio estarán disponibles en la página de la CIDH, www.cidh.org.

Hora (Local)	Tema de la audiencia	Participantes
9:00 – 10:00	Caso 12.546 – Juan Jacobo Arbenz Guzmán, Guatemala	Clínica de los Derechos Humanos Internacionales Washington College of Law, American University / Erick Arbenz Gobierno de Guatemala
10:15 – 11:15	Caso 12.590 – José Miguel Gudiel Álvarez y otros (Diario Militar), Guatemala	Fundación Myrna Mack Gobierno de Guatemala
11:30 – 12:30	Ataques contra operadores de justicia en Guatemala	Fundación Myrna Mack / Center for Justice and International Law (CEJIL) Gobierno de Guatemala
2:00 – 3:00	Protección de defensores y defensoras de derechos humanos en Guatemala	Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala (ICCPG) / Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos (CALDH) / Center for Justice and International Law (CEJIL) Gobierno de Guatemala
3:15 – 4:15	Ineficacia de la justicia laboral para los trabajadores agrícolas en Guatemala	Pastoral de la Tierra Interdiocesana / The Bernard and Audre Rapoport, Center for Human Rights at the University of Texas Gobierno de Guatemala
4:30 – 6:00	Seguimiento de denuncias sobre ejecuciones extrajudiciales / Acciones para atender homicidios de personas protegidas en Colombia	MINGA / Center for Justice and International Law (CEJIL) / Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo / Grupo Interdisciplinario de Derechos Humanos (GIDH) / Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (CIJP) / Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) / Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (FCSP) / Sisma Mujer / Corporación REINICIAR / Corporación Jurídica Libertad (CJL) Gobierno de Colombia

(continúa)

Jueves 23 de octubre de 2008 – Sala A

Estas audiencias públicas se transmiten en vivo por la página de la OEA, www.oas.org.

Los videos se pueden ver en diferido en las páginas de la OEA y de la CIDH.

Las grabaciones de audio pueden escucharse en la página de la CIDH, www.cidh.org.

Hora (Local)	Tema de la audiencia	Participantes
9:00 - 10:00	Extradiciones de paramilitares y derecho de las víctimas en Colombia	MINGA / Sisma Mujer / Corporación REINICIAR / Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (CIJP) / Corporación Jurídica Libertad (CJL) / Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo / Grupo Interdisciplinario por los Derechos Humanos (GIDH) / Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) / Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (FCSP) / Center for Justice and International Law (CEJIL) Gobierno de Colombia
10:00 – 11:00	Estado de derecho, independencia judicial y democracia en Colombia	Grupo Interdisciplinario por los Derechos Humanos (GIDH) Gobierno de Colombia
11:15 – 12:45	Caso 11.227 – Unión Patriótica, Colombia (Testimonio y observaciones)	REINICIAR / Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) Gobierno de Colombia
1:00 – 2:00	Discriminación y violencia contra las mujeres derivados del conflicto armado en Colombia	Mesa de Trabajo Mujer y Conflicto Armado / SISMA Mujer / Ruta Pacífica de las Mujeres / Vamos Mujer / Mujeres que Crean / Casa de la Mujer en Bogotá / Center for Justice and International Law (CEJIL) Gobierno de Colombia
2:45 – 3:45	Audiencia Privada Caso 11. 157 – Gladys Carol Espinoza González, Perú	Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH) Gobierno de Perú
4:00 – 5:00	Libertad de expresión en Perú	Instituto de Defensa Legal (IDL) Gobierno de Perú
5:15 – 6:15	Audiencia Privada Caso 11. 568 – Luis Galindo Cárdenas, Perú	Ricardo M. Rocha Gobierno de Perú
6:30 – 7:30	Situación de derechos humanos en Bolivia (de oficio)	Gobierno de Bolivia

(continúa)

Jueves 23 de octubre de 2008 – Sala B

Las grabaciones de audio estarán disponibles en la página de la CIDH, www.cidh.org.
No habrá transmisión en vivo por Internet de estas audiencias.

Hora (Local)	Tema de la audiencia	Participantes
9:00 – 10:00	Debido proceso y acciones disciplinarias contra jueces en Honduras	Asociación de Jueces por la Democracia (AJD) Gobierno de Honduras
10:15 – 11:15	Denuncias sobre detenciones arbitrarias y tortura en centros de detención en Honduras	Centro de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de Víctimas de Tortura (CPTRT)/ CARITAS Gobierno de Honduras
11:30 – 12:30	Situación de la justicia laboral en El Salvador	Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA) / Grupo de Monitoreo Independiente de El Salvador (GMIES) / Concertación por un Empleo Digno en la Maquila (CEDM) / Center for Justice and International Law (CEJIL) Gobierno de El Salvador
3:00 – 4:00	Medida cautelar 629-03 - Comisión de Justicia y Paz, Colombia	Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (CIJP) Gobierno de Colombia
4:15 – 5:15	Caso 12.251 - Vereda La Esperanza (Carmen de Viboral), Colombia	Corporación Jurídica Libertad (CJL) Gobierno de Colombia
5:30 - 6:30	Discriminación racial y acceso a la justicia de los afrodescendientes en Colombia	Universidad de Los Andes / Observatorio de Discriminación Racial / Rappaport Center for Human Rights and Justice Gobierno de Colombia

(continúa)

Viernes 24 de octubre de 2008 – Sala A

Estas audiencias públicas se transmiten en vivo por la página de la OEA, www.oas.org.

Los videos se pueden ver en diferido en las páginas de la OEA y de la CIDH.

Las grabaciones de audio pueden escucharse en la página de la CIDH, www.cidh.org.

Hora (Local)	Tema de la audiencia	Participantes
9:00 – 10:00	Caso 12.643 - Elías López Pita y Luis Alberto Shinin Laso, Ecuador	Comisión Ecuménica de Derechos Humanos (CEDHU) Gobierno de Ecuador
10:15 – 11:15	Caso 12.543 - Alejandro Xavier León Vega, Ecuador	Comisión Ecuménica de Derechos Humanos (CEDHU) Gobierno de Ecuador
11:30 – 12:15	Discriminación en base a género, raza y orientación sexual en las Américas	Corporación Promoción de la Mujer / Taller de Comunicación Mujer

(continúa)

Lunes 27 de octubre de 2008 – Sala A

Estas audiencias públicas se transmiten en vivo por la página de la OEA, www.oas.org.
 Los videos se pueden ver en diferido en las páginas de la OEA y de la CIDH.
 Las grabaciones de audio pueden escucharse en la página de la CIDH, www.cidh.org.

Hora (Local)	Tema de la audiencia	Participantes
9:00 – 10:00	Caso 12.569 – Comunidades Quilombolas de Alcântara, Brasil	Justiça Global / Sociedade Maranhense de Direitos Humanos / Centro de Cultura Negra do Maranhão / Associação das Comunidades Negras Rurais Quilombolas do Maranhão / Federação dos Trabalhadores na Agricultura do Estado do Maranhão / Global Exchange / Rede Social de Justiça e Direitos Humanos / Movimento dos Atingidos pela Base Espacial Gobierno de Brasil
10:15 – 11:15	Caso 12.479 – José Airton Honorato y otros (Castelinho), Brasil	Fundação Interamericana de Direitos Humanos (FIDDH) Gobierno de Brasil
11:30 – 12:30	La Ley de Amnistía como obstáculo a la justicia en Brasil	Center for Justice and International Law (CEJIL) Gobierno de Brasil
2:00 – 3:00	Caso 12.277 – Fazenda Ubá, Brasil	Sociedade Paraense de Defesa dos Direitos Humanos / Center for Justice and International Law (CEJIL) Gobierno de Brasil
3:15 – 4:15	Libertad de expresión y derechos políticos en Nicaragua	Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH) / Center for Justice and International Law (CEJIL) Gobierno de Nicaragua
4:30 – 5:30	Condiciones penitenciarias de las personas privadas de libertad en la Costa Atlántica de Nicaragua	Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH) Gobierno de Nicaragua
5:45 – 6:30	Barreras para el acceso a la justicia igualitaria en América Latina	Fundación para el Debido Proceso Legal / Instituto de Defensa Legal (IDL) / Centro de Estudios de Justicia y Participación (CEJIP) / Centro de Derechos Humanos y Asesoría a Pueblos Indígenas (CEDHAPI)

(continúa)

Lunes 27 de octubre de 2008 – Sala B		
Las grabaciones de audio estarán disponibles en la página de la CIDH, www.cidh.org . No habrá transmisión en vivo por Internet de estas audiencias.		
Hora (Local)	Tema de la audiencia	Participantes
9:00 – 10:00	Caso 12.519 – Leopoldo García Lucero, Chile	The Redress Trust (REDRESS) Gobierno de Chile
10:15 – 11:15	Caso 12.624 – Carlos Baraona Bray, Chile	Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales Gobierno de Chile
11:30 – 12:30	Caso 12.053 – Comunidades Mayas del Distrito de Toledo, Belice	University of Arizona College of Law Gobierno de Belice
3:00 – 4:00	Situación de violencia y discriminación contra las mujeres en Haití	Collectif de Notables de Cité Soleil Gobierno de Haití
4:15 – 5:15	El sistema de justicia y la impunidad en Haití	Groupe d'Action pour la Defense des Droits Humains Gobierno de Haití
5:30 - 6:30	Situación de las personas privadas de libertad en cárceles y hospitales mentales en Argentina	Grupo de Mujeres de la Argentina - Foro de VIH Mujeres y Familia Gobierno de Argentina

(continúa)

Martes 28 de octubre de 2008 – Sala A

Estas audiencias públicas se transmiten en vivo por la página de la OEA, www.oas.org.

Los videos se pueden ver en diferido en las páginas de la OEA y de la CIDH.

Las grabaciones de audio pueden escucharse en la página de la CIDH, www.cidh.org.

Hora (Local)	Tema de la audiencia	Participantes
9:00 – 10:00	MC 259/02 - Personas detenidas en la Base Naval de Guantánamo / MC 211/08 - Djamel Ameziane, Estados Unidos	Center for Constitutional Rights / Center for Justice and International Law (CEJIL) Gobierno de Estados Unidos
10:15 – 11:15	Problemas de debido proceso en la aplicación de políticas de detención y deportación de inmigrantes en Estados Unidos	Transnational Legal Clinic, University of Pennsylvania Law School Gobierno de Estados Unidos
11:30 – 12:30	Situación de los niños privados de libertad en Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay	Colectivo de Derechos de Infancia y Adolescencia - Argentina / Associação Nacional dos Centros de Defesa da Criança e do Adolescence (ANCED) Brasil / Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (CDIA) Paraguay / Comité de los Derechos del Niño - Uruguay
2:30 – 4:00	Caso 12.361 y Peticiones 1368/04, 16/05, 678/06, 1191/06 - Fecundación in vitro, Costa Rica	Gerardo Trejos Gobierno de Costa Rica
4:15 – 5:00	Situación de los sindicalistas presos en Cuba	Comisión Latinoamericana por los Derechos Humanos y las Libertades de los Trabajadores y los Pueblos (CLADEHLT)
5:15 – 6:00	Riesgos y vulnerabilidad que afectan a las defensoras de derechos de las mujeres en las Américas	Center for Reproductive Rights / Human Rights Watch / Comite de America Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM) / Espacio Latinoamericano de Sexualidades y Derechos (MULABI)
6:14 – 7:00	Principios y buenas prácticas regulatorias de emisoras radiales	Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC-ALC)

(continúa)

Martes 28 de octubre de 2008 – Sala B		
Las grabaciones de audio estarán disponibles en la página de la CIDH, www.cidh.org . No habrá transmisión en vivo por Internet de estas audiencias.		
Hora (Local)	Tema de la audiencia	Participantes
9:00 – 10:00	Derecho a la propiedad privada de los pueblos indígenas en Panamá	Environmental Defender Law Center / Cultural Survival / Native Future / La Alianza para la Conservación y Desarrollo Gobierno de Panamá
10:15 – 11:15	Caso 12.581 - Jesús Vélez Loor, Panamá	Center for Justice and International Law (CEJIL) Gobierno de Panamá
11:30 – 12:15	Violaciones de derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas y acceso a la justicia en Honduras y Nicaragua	Centro de Asistencia Legal a Pueblos Indígenas (CALPI) / Asociación de Miskitos Hondureños de Buzos Lisiados (AMHBLI) / Miskitu Indiang Mairin Asla Takanka (MIMAT) / Center for Justice and International Law (CEJIL)
12:30 – 1:15	Personas con VIH en Centroamérica	Organización Panamericana de la Salud (OPS)
3:00 – 4:00	Seguridad ciudadana y violencia en Venezuela	Carlos Ayala Corao (UCAB) / Comité de Familiares Víctimas de los sucesos de febrero y marzo de 1989 (COFAVIC) / Center for Justice and International Law (CEJIL) Gobierno de Venezuela
4:15 – 5:00	Audiencia Privada Situación de defensores de derechos humanos e institucionalidad y garantías de los derechos humanos en Venezuela	Espacio Público / Centro de Investigaciones de la Universidad Católica “Andrés Bello” / Vicaría de Derechos Humanos de Caracas / Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA) / Center for Justice and International Law (CEJIL)
5:00 – 5:45	Audiencia Privada Situación del derecho a la libertad de expresión y a la información en Venezuela	Espacio Público / Centro de Investigaciones de la Universidad Católica “Andrés Bello” / Centro de Investigaciones de la Comunicación / Center for Justice and International Law (CEJIL)
6:00 – 7:00	Medidas Cautelares y Petición 592/07 - Hul´qumi´num Treaty Group, Canadá	University of Arizona Indigenous Peoples Law and Policy Program Gobierno de Canadá

COMUNICADO DE PRENSA

No. 45/08

CIDH ELABORA INFORME SOBRE JUSTICIA PENAL JUVENIL

Washington, DC, 30 de octubre de 2008 – La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) anuncia que decidió extender el plazo original para que los Estados miembros respondan al cuestionario sobre justicia penal juvenil hasta el 5 de diciembre de 2008. Asimismo, la CIDH invita a la sociedad civil a responder al mismo cuestionario.

La Relatoría sobre los Derechos de la Niñez de la CIDH elabora un informe sobre justicia penal juvenil en el marco de un convenio firmado con el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

El cuestionario ya se encuentra en la página de la CIDH en Internet y continuará disponible hasta el 5 de diciembre.

COMUNICADO DE PRENSA

No. 46/08

CIDH CULMINA SU 133^{er} PERÍODO DE SESIONES

Washington, D.C., 31 de octubre de 2008 - La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de Estados Americanos (OEA) celebró su 133^o período ordinario de sesiones del 15 al 31 de octubre de 2008. Durante las sesiones se aprobaron informes sobre casos y peticiones individuales y se celebraron 57 audiencias y 34 reuniones de trabajo.

Las audiencias abarcaron asuntos que impactan de manera general a todos los países de la región, así como también temas específicos de un país o una subregión en particular. En este período de sesiones, la Comisión tuvo audiencias sobre los derechos de las mujeres, de las personas privadas de libertad, de niños y niñas, de afrodescendientes y de pueblos indígenas, entre otros. Asimismo, se realizaron audiencias sobre temas relativos a los obstáculos en el acceso a la justicia, la inseguridad ciudadana, los derechos de gays, lesbianas, bisexuales, transexuales, travestis e intersexuales la situación de las personas portadoras del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y los derechos económicos, sociales y culturales, entre otros.

La CIDH manifiesta su satisfacción con el acuerdo de solución amistosa logrado en una reunión de trabajo entre el Gobierno de Paraguay y los peticionarios del caso sobre la Comunidad Indígena Kelyenmagategma (Puerto Colón) del Pueblo Enxet. En el acuerdo, el Estado se compromete a entregar tierras y titularlas a nombre de la Comunidad Indígena Kelyenmagategma del Pueblo Enxet, así como a proveer un plan de desarrollo comunitario, entre otros compromisos. La CIDH hará un estrecho seguimiento del cumplimiento del acuerdo, que será firmado en Asunción en los próximos días. Asimismo, la CIDH dará seguimiento a importantes acuerdos logrados durante las reuniones de trabajo con el Gobierno de México y los peticionarios sobre casos de desaparición y ejecución extrajudicial.

La CIDH recibió información en audiencia pública sobre el impacto que tuvieron los cuatro huracanes que azotaron Haití entre agosto y septiembre, y sobre la grave crisis humanitaria que ocasionaron, especialmente por la pérdida de cultivos. La CIDH urge a la comunidad internacional a extremar sus esfuerzos para asistir a este país y sus habitantes.

La Comisión recibió al Gobierno de Bolivia en una audiencia donde informó sobre los hechos de violencia registrados durante los conflictos sociales de los últimos meses y sobre las investigaciones respectivas. La CIDH continuará haciendo un estrecho seguimiento a la situación en el país.

La Comisión desea destacar que recibió información durante una audiencia sobre la situación de niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley en Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. En este aspecto, la Comisión Interamericana expresa su profunda preocupación respecto a las limitaciones de los sistemas democráticos de las Américas para garantizar políticas de protección integral para los niños en conflicto con la ley. La CIDH se encuentra elaborando recomendaciones a los Estados para avanzar en la protección de los derechos de los niños y las niñas en conflicto con la ley.

En otra audiencia la Comisión recibió información preocupante sobre el impacto que la construcción de un muro en Texas a lo largo de la frontera entre Estados Unidos y México tiene sobre los derechos humanos de los habitantes de la zona y, en particular, su efecto discriminatorio. La información recibida indica que su construcción afectará desproporcionadamente a personas pobres, con menor nivel educativo y generalmente de origen mexicano, así como a las comunidades indígenas que viven en ambos lados de la frontera. En otro asunto relacionado con Estados Unidos, la CIDH continuó recibiendo información preocupante en estas sesiones sobre la situación de las personas detenidas en Guantánamo. La CIDH urge una vez más al Gobierno a cerrar dicho centro de detención,

tal como lo hizo el 28 de julio de 2006 a través de su [Resolución 02/06](#), y en posteriores oportunidades.

La CIDH recibió con preocupación información según la cual el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) del Estado colombiano impulsó actividades de inteligencia contra líderes políticos de la oposición, senadores de la República y organizaciones no gubernamentales. Según información brindada por el Gobierno, la directora del DAS fue destituida por causa de esta actividad. La Comisión Interamericana insta a la justicia a investigar estos hechos que socavan la institucionalidad democrática en Colombia, y a juzgar a los responsables.

Asimismo, la Comisión Interamericana tomó conocimiento de las investigaciones administrativas que culminaron con la destitución de 27 militares colombianos por su presunta responsabilidad en desapariciones y ejecuciones extrajudiciales perpetradas en Soacha y otras regiones. La CIDH condena estos hechos e insta a la justicia ordinaria a juzgar a los agentes del Estado responsables por estos crímenes.

En estas sesiones se realizaron varias audiencias sobre defensores y defensoras de derechos humanos. La Comisión reitera su llamado a los Estados a respetar su labor y garantizar sus derechos. La CIDH está elaborando un informe de seguimiento al [Informe Sobre la Situación de las Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en las Américas](#).

Igualmente, se celebraron audiencias sobre inseguridad ciudadana en Venezuela y en México. La CIDH sigue con especial atención la situación de inseguridad ciudadana en la región, así como el respeto a los derechos humanos como componente fundamental de toda política pública para abordar el problema. La CIDH está abocada a la preparación de un informe sobre inseguridad ciudadana en la región, que elabora en el marco de un acuerdo firmado con UNICEF.

La Comisión Interamericana continúa profundizando sus lazos de cooperación con el sistema universal de derechos humanos. En este marco, la CIDH se reunió durante las sesiones con la nueva Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos de las Naciones Unidas, Margaret Sekaggya, con el Representante Especial del Secretario General de la Organización de Naciones Unidas sobre Negocios y Derechos Humanos, John Ruggie, y con el Relator de las Naciones Unidas sobre los Derechos y Libertades Fundamentales de los Pueblos Indígenas, James Anaya. Asimismo, por primera vez un Relator de la ONU estuvo en una reunión de trabajo de la CIDH, con la anuencia de los peticionarios y del Estado, cuando el Profesor Anaya participó en la reunión sobre medidas cautelares para pueblos indígenas en aislamiento voluntario en Perú.

Durante estas sesiones, la CIDH avanzó en la organización de su visita *in loco* a Jamaica, que tendrá lugar del 1 al 5 de diciembre. La CIDH agradece al Gobierno de Jamaica la invitación, que dará lugar a la primera visita *in loco* de la CIDH a un país del Caribe angloparlante desde 1994.

**ANEXO AL COMUNICADO DE PRENSA 46/08
SOBRE EL 133º PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA CIDH**

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos celebró su 133º período ordinario de sesiones del 15 al 31 de octubre de 2008. La CIDH está integrada por Paolo Carozza, Presidente; Luz Patricia Mejía, Primera Vicepresidenta; Felipe González, Segundo Vicepresidente; y los Comisionados Víctor Abramovich, Sir Clare K. Roberts, Florentín Meléndez y Paulo Sérgio Pinheiro. El Secretario Ejecutivo de la CIDH es el Dr. Santiago A. Canton. La CIDH es el órgano principal de la Carta de la Organización de Estados Americanos (OEA) encargado de velar por la observancia de los derechos humanos en todos los Estados del continente.

La CIDH reitera la importancia de que el sistema interamericano avance hacia la aceptación y aplicación universales de sus normas a través de la ratificación de sus diversos instrumentos regionales de derechos humanos, en especial la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En este sentido, la CIDH felicita a la República de Chile y a la República Argentina por la ratificación del Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte. Chile depositó en la OEA el instrumento de ratificación de dicho instrumento el 16 de octubre de 2008, y Argentina lo hizo el 5 de septiembre de 2008. Con este acto, Argentina se convirtió en el octavo país de la región que ratificó todos los tratados interamericanos de derechos humanos, sumándose a Costa Rica, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Panamá y Venezuela. La CIDH alienta a los otros Estados a avanzar en la ratificación de los siete instrumentos interamericanos de derechos humanos, de manera de alcanzar su universalización.

En la inauguración del 133º Período de Sesiones, el Presidente de la CIDH, Dr. Paolo Carozza, pidió un mayor compromiso político de los Estados miembros para hacer de los derechos humanos uno de los pilares de la cooperación regional de las Américas, así como un aumento significativo en los recursos que se destinan a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que refleje esa voluntad política y que garantice la autonomía financiera de la CIDH.

Durante este período de sesiones, la CIDH aprobó nuevos informes sobre casos y peticiones individuales. En el 131º período de sesiones, que tuvo lugar en marzo de 2008, la Comisión había aprobado 27 informes: 11 de admisibilidad, 6 de inadmisibilidad, 1 de solución amistosa, 4 de fondo y 5 decisiones de publicación de informes de fondo. Asimismo, en el 132º período de sesiones, celebrado en julio de 2008, la CIDH había aprobado 39 informes: 19 de admisibilidad, 3 de inadmisibilidad, 8 de fondo y 9 decisiones de publicación de informes de fondo.

Entre el 22 y el 28 de octubre se celebraron 57 audiencias relativas a casos y peticiones individuales, a medidas cautelares y a situaciones generales y específicas de derechos humanos. Se realizaron también 34 reuniones de trabajo en las que participaron representantes de las dos partes en el marco de peticiones y casos en trámite en la Comisión. La participación en audiencias y reuniones de trabajo de representantes de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), así como de quienes lo hicieron en carácter de víctimas o peticionarios, constituye una contribución importante al fortalecimiento del trabajo de protección de los derechos humanos de los habitantes del Hemisferio. La Comisión Interamericana valora y agradece dicha asistencia y participación. Al respecto, cabe destacar la participación de altas autoridades gubernamentales de varios países, en una demostración de voluntad de diálogo de sus respectivos Estados con la CIDH y con la sociedad civil.

La Comisión Interamericana prosiguió su práctica de mantener reuniones con representantes de los Estados miembros de diversas regiones. Durante este período de sesiones, el 21 de octubre, se realizó un desayuno de trabajo con Representantes Permanentes de Estados miembros de la región del Caribe, a los efectos de intercambiar información sobre la situación de derechos humanos y coordinar

actividades de la CIDH en estos países. La CIDH también mantuvo reuniones con organizaciones no gubernamentales de la región.

Por otra parte, la CIDH coauspició un seminario sobre sistemas regionales de derechos humanos en la Facultad de Derecho de American University, que tuvo lugar el 20 de octubre. El Presidente de la CIDH, Comisionado Paolo Carozza, fue el disertante en el almuerzo de trabajo del evento, mientras que los Comisionados Felipe González y Sir Clare Roberts participaron en un panel sobre "Perspectivas, Abordajes y Experiencia en el Combate contra la Impunidad". Asimismo, el Secretario Ejecutivo, Dr. Santiago A. Canton, habló sobre los desafíos que enfrentan los sistemas regionales de protección de los derechos humanos y la Secretaria Ejecutiva Adjunta, Dra. Elizabeth Abi-Mershed, participó como panelista en el torno al tema de las reparaciones.

En otro orden, la Comisión Interamericana continúa profundizando sus lazos de cooperación con el sistema universal de derechos humanos. En este marco, la CIDH recibió el 27 de octubre a la nueva Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos de las Naciones Unidas, Margaret Sekaggya. De igual manera, la CIDH se reunió el 17 de octubre con el Representante Especial del Secretario General de la Organización de Naciones Unidas sobre Negocios y Derechos Humanos, John Ruggie. Asimismo, por primera vez, un Relator de la ONU participó en una reunión de trabajo de la CIDH, con la anuencia de los peticionarios y del Estado. El Relator de las Naciones Unidas sobre los Derechos y Libertades Fundamentales de los Pueblos Indígenas, James Anaya, participó en una reunión de trabajo sobre solicitudes de medidas cautelares de pueblos indígenas en aislamiento voluntario en Perú. Anaya también participó en una reunión de expertos y expertas en materia de los derechos humanos de los pueblos indígenas que tuvo lugar el 25 de octubre. La reunión tuvo por objeto debatir la normativa internacional sobre el deber de protección del derecho a la propiedad de los pueblos indígenas y el derecho a consulta, y recibir insumos y elementos para la elaboración de un informe temático. Estas reuniones realizadas durante las sesiones se complementan con otras actividades que la CIDH viene impulsando en cooperación con la ONU, tal como el convenio firmado en junio de este año entre Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Comisión Interamericana. Bajo este convenio, la CIDH se encuentra impulsando la investigación para dos informes, uno sobre justicia penal juvenil y otro sobre seguridad ciudadana y derechos humanos.

El 134° Período ordinario de Sesiones tendrá lugar del 16 al 27 de marzo de 2009, y el plazo para solicitar audiencias y reuniones de trabajo vence el 25 de enero de 2009, de acuerdo a los artículos 62.2 y 64.1 del [Reglamento de la CIDH](#).

I. INFORMES SOBRE PETICIONES Y CASOS INDIVIDUALES

La CIDH prosiguió el estudio de numerosas peticiones y casos individuales en que se alegan violaciones de derechos humanos protegidos por la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, y otros instrumentos interamericanos.

Los informes aprobados por la CIDH reflejan algunos de los problemas estructurales en materia de derechos humanos que aún persisten en la región. Se refieren al respeto al derecho a la vida y la integridad personal, las garantías del debido proceso y la protección judicial, el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, y los derechos de los niños, de los pueblos indígenas, de las mujeres y de las personas privadas de libertad, entre otros asuntos. Una vez que sean notificadas las partes, la Comisión Interamericana publicará los informes de casos en que la decisión es de carácter público en su página en Internet.

II. AUDIENCIAS

Entre el 22 y el 28 de octubre se celebraron 57 audiencias relativas a casos y peticiones individuales, a medidas cautelares y a situaciones generales y específicas de derechos humanos. Las

audiencias referidas a casos y peticiones individuales versaron sobre cuestiones de admisibilidad y fondo.

Las personas que acuden a brindar testimonios o información durante las audiencias deben gozar de todas las garantías necesarias. En una resolución aprobada el 8 de junio de 1990, la Asamblea General de la OEA urgió a los Gobiernos a “que otorguen las garantías y facilidades necesarias a las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos a fin de que puedan continuar contribuyendo a la promoción y defensa de los derechos humanos y respeten la libertad e integridad de los miembros de tales organizaciones”. Asimismo, el artículo 61 del Reglamento de la CIDH dispone: “El Estado en cuestión deberá otorgar las garantías pertinentes a todas las personas que concurran a una audiencia o que durante ella suministren a la Comisión informaciones, testimonios o pruebas de cualquier carácter. Dicho Estado no podrá enjuiciar a los testigos ni a los peritos, ni ejercer represalias contra ellos o sus familiares, a causa de sus declaraciones o dictámenes rendidos ante la Comisión”.

Las audiencias que tuvieron lugar en la Sala A fueron transmitidas en vivo por Internet. Los videos de esas audiencias, así como grabaciones de audio de todas las audiencias públicas, están disponibles en la [página de audiencias públicas de la CIDH](#), donde también se encuentran enlaces a las fotografías de alta definición tomadas en las audiencias. Queda autorizada la inclusión de enlaces a esos audios y videos en sitios web externos, a condición que se incluyan los créditos correspondientes a la OEA. La CIDH agradece a Primestream Corporation y a su presidente, Claudio Lisman, por proveer el ancho de banda necesario para transmitir los videos de las audiencias en alta calidad y para una amplia audiencia. Su generosa contribución ha permitido aumentar el número de computadoras que pueden conectarse simultáneamente a la transmisión, dando respuesta así al creciente interés por ver las audiencias desde todos los países de la región.

B. Audiencias generales y temáticas

En este período de sesiones se realizaron audiencias sobre la situación general de derechos humanos en Estados miembros de la OEA y otros temas generales a nivel nacional y regional. Dos de las audiencias fueron privadas, a petición de las organizaciones y personas que solicitaron su realización: “Situación de defensores de derechos humanos e institucionalidad y garantías de los derechos humanos en Venezuela” y “Situación del derecho a la libertad de expresión y a la información en Venezuela”. Las restantes audiencias fueron públicas y se presentan a continuación, con enlaces a las grabaciones de audio y video disponibles.

Impacto de las políticas de seguridad pública sobre los derechos humanos en México

Derecho al uso y aprovechamiento de los recursos naturales y consulta previa respecto al pueblo indígena Cucapá en México

Denuncias sobre criminalización de defensores y defensoras de derechos humanos en Guerrero, México

Muro de la Frontera en Texas, Estados Unidos

Ataques contra operadores de justicia en Guatemala

Protección de defensores y defensoras de derechos humanos en Guatemala

Ineficacia de la justicia laboral para los trabajadores agrícolas en Guatemala

Seguimiento de denuncias sobre ejecuciones extrajudiciales / Acciones para atender homicidios de personas protegidas en Colombia

Extradiciones de paramilitares y derecho de las víctimas en Colombia

Estado de derecho, independencia judicial y democracia en Colombia

Discriminación y violencia contra las mujeres derivados del conflicto armado en Colombia

Libertad de expresión en Perú

Situación de derechos humanos en Bolivia (de oficio)

Debido proceso y acciones disciplinarias contra jueces en Honduras

Denuncias sobre detenciones arbitrarias y tortura en centros de detención en Honduras

Situación de la justicia laboral en El Salvador
 Discriminación racial y acceso a la justicia de los afrodescendientes en Colombia
 Discriminación en base a género, raza y orientación sexual en las Américas
 La Ley de Amnistía como obstáculo a la justicia en Brasil
 Libertad de expresión y derechos políticos en Nicaragua
 Condiciones penitenciarias de las personas privadas de libertad en la Costa Atlántica de Nicaragua
 Barreras para el acceso a la justicia igualitaria en América Latina
 Situación de violencia y discriminación contra las mujeres en Haití
 El sistema de justicia y la impunidad en Haití
 Situación de las personas privadas de libertad en cárceles y hospitales mentales en Argentina
 Problemas de debido proceso en la aplicación de políticas de detención y deportación de inmigrantes en Estados Unidos
 Situación de los niños privados de libertad en Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay
 Situación de los sindicalistas presos en Cuba
 Riesgos y vulnerabilidad que afectan a las defensoras de derechos de las mujeres en las Américas
 Principios y buenas prácticas regulatorias de emisoras radiales
 Derecho a la propiedad privada de los pueblos indígenas en Panamá
 Violaciones de derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas y acceso a la justicia en Honduras y Nicaragua
 Personas con VIH en Centroamérica
 Seguridad ciudadana y violencia en Venezuela

B. Audiencias sobre medidas cautelares, peticiones y casos individuales

En este período de sesiones se realizaron audiencias sobre medidas cautelares, peticiones y casos. Hubo dos audiencias privadas a solicitud de una de las partes: "Caso 11. 157 – Gladys Carol Espinoza González, Perú", y "Caso 11. 568 – Luis Galindo Cárdenas, Perú". Se incluyen los enlaces a las grabaciones de audio de todas las audiencias públicas, y a los videos de aquéllas que fueron filmadas.

Caso 12.626 – Jessica Gonzales, Estados Unidos
 Petición 1186/04 - Opario Lemoth Morris y otros (Buzos Miskitos), Honduras
 Caso 12.546 – Juan Jacobo Arbenz Guzmán, Guatemala
 Caso 12.590 – José Miguel Gudiel Álvarez y otros (Diario Militar), Guatemala
 Caso 11.227 – Unión Patriótica, Colombia (Testimonio y observaciones)
 Medida cautelar 629-03 - Comisión de Justicia y Paz, Colombia
 Caso 12.251 - Vereda La Esperanza (Carmen de Viboral), Colombia
 Caso 12.643 - Elías López Pita y Luis Alberto Shinin Laso, Ecuador
 Caso 12.543 - Alejandro Xavier León Vega, Ecuador
 Caso 12.569 – Comunidades Quilombolas de Alcántara, Brasil
 Caso 12.479 – José Airton Honorato y otros (Castelinho), Brasil
 Caso 12.277 – Fazenda Ubá, Brasil
 Caso 12.519 – Leopoldo García Lucero, Chile
 Caso 12.624 – Carlos Baraona Bray, Chile
 Caso 12.053 – Comunidades Mayas del Distrito de Toledo, Belice
 MC 259/02 - Personas detenidas en la Base Naval de Guantánamo / MC 211/08 - Djamel Ameziane, Estados Unidos
 Caso 12.361 y Peticiones 1368/04, 16/05, 678/06, 1191/06 - Fecundación in vitro, Costa Rica
 Caso 12.581 - Jesús Vélez Loo, Panamá
 Medidas Cautelares y Petición 592/07 – Hul'qumi'num Treaty Group, Canadá

III. REUNIONES DE TRABAJO

En el marco del 133° Período de Sesiones se llevaron a cabo 33 reuniones de trabajo sobre peticiones, casos y medidas cautelares de Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, El Salvador, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay y Perú.

La CIDH manifiesta su satisfacción con el acuerdo de solución amistosa logrado en una reunión de trabajo entre el Gobierno de Paraguay y los peticionarios del Caso N° 12.629, Comunidad Indígena Kelyenmagategma (Puerto Colón) del Pueblo Enxet. En el acuerdo, el Estado se compromete a comprar o expropiar 10.000 hectáreas en Puerto Colón y titularlas a nombre de la Comunidad Indígena Kelyenmagategma del Pueblo Enxet, así como a proveer un plan de desarrollo comunitario y acordar con la comunidad la forma y naturaleza de las reparaciones para indemnizar los daños sufridos, entre otros compromisos. La CIDH hará un estrecho seguimiento del cumplimiento del acuerdo.

La Comisión destaca la voluntad demostrada por las partes en varios de los casos para continuar progresando hacia un acuerdo de solución amistosa. En especial, la CIDH manifiesta su satisfacción con los avances logrados en las reuniones de trabajo con el Gobierno de México, puntualmente en el Caso 11.822, Reyes Penagos Martínez y Otros; en el [Caso 12.287, Cruz Ávila Mondragón](#); en el [Caso 12.642, José Iván Correa Arévalo](#); y sobre las Medidas Cautelares [124/07](#), otorgadas por la CIDH el 11 de julio de 2007 en beneficio de Francisco Velasco Hernández. Por otra parte, la CIDH se siente alentada por el compromiso expresado por el Gobierno de Honduras en cuanto a establecer mecanismos eficaces de protección para las personas beneficiarias de las [Medidas Cautelares](#) dictadas por la CIDH el 7 de julio de 2006 en beneficio de integrantes de la Comunidad Garífuna San Juan, en Honduras, así como la posibilidad de avanzar hacia un acuerdo de solución amistosa en la petición presentada por esta comunidad. La CIDH alienta a las partes a continuar los esfuerzos para acercar posiciones y llegar a consensos que permitan alcanzar soluciones amistosas en estos y otros casos.

Durante el 133° Período de Sesiones se realizaron las siguientes reuniones de trabajo:

- Petición 828/01 – Posadas y otros, Argentina
- Caso 12.530 – José Mejía Idrovo, Ecuador
- Medidas Cautelares 44/07 – Frank Enwonwu, Estados Unidos
- Petición 123/05 – Ángel Alberto Duque, Colombia
- Caso 11.101 – Masacre de Caloto, Colombia
- Medidas Cautelares 555/03, 3/02, 128/00 y 705/03 – MINGA, REINICIAR, Colectivo JAR y CCJ, Colombia
- Medidas Cautelares 693/03 – Pueblo Pijao, Colombia
- Medidas Cautelares 641/02 – SINALTRAINAL, Colombia
- Medidas Cautelares 449/03 - Proceso de Comunidades Negras, Colombia
- Seguimiento de la visita de la CIDH a Oaxaca, México (Con el Gobierno de México)
- Implementación de medidas cautelares en Oaxaca (Con el Gobierno de México)
- Medidas Cautelares 113/08 – Familiares, amigos y testigos de Gustavo Castañeda Martínez y otros, México
- Caso 12.642 – José Iván Correa Arévalo, México
- Caso 12.287 – Cruz Ávila Mondragón, México
- Caso 11.822 – Reyes Penagos Martínez y otros, México
- Caso 12.322 – Antonio González Méndez, México
- Medidas Cautelares 124/07 – Francisco Velasco Hernández, México
- Caso 11.064 – Miguel Ángel Cieza Galván, Perú
- Caso 12.404 - Movimiento Manuela Ramos, Perú

- Medidas Cautelares sobre pueblos indígenas en aislamiento voluntario MC 262/05, 102/07, 129/07 y 274/07, Perú (Solicitada por el Gobierno de Perú)
- Caso 12.330 - Marcelino Gómez Paredes y Cristián Ariel Núñez, Paraguay
- Caso 12.359 – Cristina Aguayo Ortiz y otros, Paraguay
- Comunidad indígena Kelyennagategma (Puerto Colón) del Pueblo Enxet, Paraguay
- Casos 12.281 Gilda Pizarro Jiménez y otros / 12.195 – Mario Jara Oñate y otros, Chile
- Caso 12.576 P. Pichun y Aniceto Norin, Chile
- Caso 12.611 – Patricia Troncoso y otros, Chile
- Caso 11.566 – Favela Nova Brasília, Brasil
- Caso 11.694 – Evandro de Oliveira y otros, Brasil
- Caso 12.567 - Comunidad Indígena de Ananás y Otros, Brasil
- Caso 12.332 - Margarida Maria Alves, Brasil
- Petición 674/06 – Comunidad Garifuna de San Juan, Honduras
- Caso 12.311 - Benjamin Colindres, El Salvador
- Caso 12.628 - Wilmer Antonio González Rojas, Nicaragua
- Petición 828/01 – Marcelo Darío Posadas y Otros (Doble Instancia), Argentina

IV. RELATORÍAS Y ÁREAS TEMÁTICAS

Esta sección contiene un breve resumen de algunas de las principales actividades desarrolladas por la CIDH, a través de sus Relatorías especiales y áreas temáticas, desde su 131° período de sesiones, que tuvo lugar en marzo de 2008.

A. Relatoría sobre los Derechos de las Personas Afrodescendientes y contra la Discriminación Racial

El 9 de abril de 2008, el Relator sobre los Derechos de los Afrodescendientes y contra la Discriminación Racial, Sir Clare K. Roberts, se reunió con miembros del Congreso de Estados Unidos, específicamente, miembros del Grupo de Trabajo Legislativo del Inter-American Dialogue, para debatir sobre los desafíos que enfrentan los Afrodescendientes en la región. El Relator habló sobre temas de preocupación y propuso recomendaciones tendentes a mejorar la protección de los Afrodescendientes en la región a través de iniciativas legislativas y políticas públicas, entre otros. El evento fue organizado por el Inter-American Dialogue y la Inter-American Foundation, que también organizaron el 10 de abril de 2008 una mesa redonda sobre la Situación de los Afrodescendientes en América Latina. En la mesa redonda, Sir Clare K. Roberts habló sobre los avances y desafíos en relación a la protección de los derechos de los Afrodescendientes en la región, y destacó la falta de reconocimiento del racismo y de la discriminación racial por muchos países en la región y la necesidad de que los Estados adopten medidas especiales para evitar y eliminar la discriminación racial.

Del 17 al 19 de junio de 2008, la Relatoría participó en la Conferencia Regional Preparatoria de Naciones Unidas para América Latina y el Caribe, que se llevó a cabo en Brasilia, Brasil, en conexión con el proceso de revisión del Plan de Acción de Durban, adoptado en la Conferencia Mundial contra el Racismo que tuvo lugar en 2001 en Sudáfrica. El Relator hizo una presentación con respecto al rol del sistema interamericano de derechos humanos e hizo observaciones sobre los avances y los desafíos en la protección de los derechos de los afrodescendientes con respecto a los objetivos del Plan de Acción de Durban, su implementación y observaciones sobre el impacto de estas medidas. Específicamente, el Relator Especial habló sobre la importancia del proceso para desarrollar un instrumento regional contra el racismo y la discriminación racial, y alentó a todos los miembros a participar en el proceso. Del 6 al 10 de octubre de 2008, la Relatoría participó en la conferencia Preparatoria de Naciones Unidas en Ginebra, Suiza, también en conexión con el Proceso de Revisión de Durban. La conferencia busca terminar un borrador final para someter a consideración de la Conferencia de Revisión de Durban prevista para abril de 2009.

La Relatoría continuó brindando asistencia técnica al Grupo de Trabajo del Comité de Asuntos Jurídicos y Políticos del Consejo Permanente de la OEA que está encargado de hacer el borrador de un nuevo instrumento regional, la Convención Interamericana contra el Racismo y todas las Formas de Discriminación. La Relatoría está preparando comentarios para presentar al Grupo de Trabajo antes de la reunión de expertos prevista para fines de este año.

B. Relatoría sobre los Derechos de las Mujeres

La [Relatoría sobre los Derechos de las Mujeres](#) se encuentra abocada al desarrollo de actividades que abordan los problemas de la discriminación y la violencia contra las mujeres como principales barreras para el goce y ejercicio efectivo de sus derechos humanos. Las actividades se centran en la elaboración de recomendaciones especializadas dirigidas a los Estados Miembros de la OEA sobre la discriminación contra las mujeres en el ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos y sociales; en el seguimiento a las recomendaciones de su informe temático titulado "[Acceso a la Justicia para las Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas](#)" (2007); y en la elaboración y publicación de informes sobre la situación de las mujeres en países de la región.

Con el apoyo de los gobiernos de Finlandia y España, la Relatoría ha emprendido dos iniciativas de recopilación de información cualitativa y cuantitativa con miras a identificar los principales avances y desafíos que las mujeres enfrentan para ejercer sus derechos libre de discriminación en las esferas de la participación política y los derechos reproductivos, con el objetivo de publicar informes temáticos sobre estos temas.

En este marco, el 28 de febrero de 2008, la Relatoría sostuvo una primera reunión de trabajo bajo el tema "La Protección de los Derechos Reproductivos de las Mujeres", con el objetivo de tener un primer acercamiento a esta materia. Dicha reunión contó con la participación de representantes de la sociedad civil y de agencias internacionales que trabajan en la protección de los derechos reproductivos de las mujeres en la región de las Américas. Asimismo, el 15 de julio de este año, la Relatoría organizó una segunda reunión de trabajo con expertos y expertas bajo el tema "La Discriminación contra las Mujeres en el Ejercicio de sus Derechos Reproductivos". Esta reunión tuvo como objetivo la identificación -a través de un proceso participativo- de los principales avances y desafíos que las mujeres enfrentan en el ejercicio de sus derechos reproductivos, abarcando temas como la discriminación que pueden enfrentar las mujeres en el acceso a servicios de salud reproductiva y el acceso a la información y a la educación requerida para tomar decisiones informadas en esta materia.

Adicionalmente, el 2 de julio de 2008, la Relatoría organizó una reunión de trabajo con quince expertas de distintos sectores en Buenos Aires, Argentina, con el objetivo de recopilar información sobre la situación de las mujeres en la esfera de la participación política en Argentina, en el marco general de la protección de los derechos de las mujeres en el país. Esta información será incorporada al informe regional que está preparando la Relatoría sobre el tema. Igualmente, el jueves 25 de septiembre de 2008, la Relatoría organizó una reunión de expertas en Caracas, Venezuela – "La Discriminación contra las Mujeres en la Esfera de la Participación Política desde una Perspectiva de los Derechos Humanos". La reunión contó con la participación de 21 expertas nacionales e internacionales del gobierno, agencias internacionales, la sociedad civil y el sector académico. Las participantes discutieron y reflexionaron sobre los principales logros y desafíos en el tema de la participación política de las mujeres a nivel hemisférico desde una perspectiva de los derechos humanos y de la discriminación e identificaron recomendaciones que puede emitir la Comisión con miras mejorar el cumplimiento por parte de los Estados de sus obligaciones de derechos humanos.

La Relatoría también participó en diversas actividades promocionales incluyendo el Simposio Nacional: "La Violencia Sexual, Un Problema de Salud Pública y Justicia Social", el cual tuvo lugar el 31 de marzo de este año en La Paz, Bolivia. Dicho simposio fue organizado por el Comité Nacional de Lucha contra la Violencia Sexual, el cual está conformado por diversas entidades estatales y no-

estatales, con el objetivo de concertar compromisos intersectoriales de seguimiento a las recomendaciones relacionadas con el problema de la violencia sexual que la CIDH formuló en su último informe sobre la situación de derechos humanos en Bolivia. La Relatoría igualmente participó en la conferencia "Igualdad para Todos: Acceso, Discriminación, Violencia y Corrupción", organizada por la Asociación Internacional de Mujeres Juezas el 27 de marzo en Ciudad de Panamá, Panamá y en un taller de capacitación sobre los derechos humanos de las mujeres en la esfera de la salud organizado por la Organización Panamericana de la Salud y el Fondo de Población de las Naciones Unidas en Lima, Perú el 30 de junio de este año.

Asimismo, la Relatoría de las Mujeres ha estado trabajando en dos informes temáticos sobre la situación de la discriminación y violencia contra las mujeres en Haití y Chile y los obstáculos que las víctimas y sus familiares confrontan para acceder a una tutela judicial efectiva cuando denuncian estos actos. Estos dos informes se elaboran en base a visitas realizadas por la Relatoría a dichos países en 2006 y 2007.

C. Relatoría sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

El 30 de abril de 2008, la [Relatoría sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas](#) participó en la audiencia ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre fondo y eventuales reparaciones y costas en el Caso *Tiu Tojin vs. Guatemala*, celebrada en Tegucigalpa, Honduras. Durante la audiencia, la CIDH presentó los alegatos finales del caso, declaraciones de los testigos y peritos propuestos por la Comisión y los representantes de las presuntas víctimas. Asimismo, el 2 de mayo de 2008, la Relatoría participó en la audiencia privada sobre supervisión de cumplimiento de sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Caso *Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni vs. Nicaragua*, en la sede la Corte en San José, Costa Rica. Durante la audiencia, se presentaron los argumentos de las partes sobre el cumplimiento de la sentencia de fondo, reparaciones y costas dictada por la Corte el 31 de agosto de 2001.

La Relatoría continuó asesorando al Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo Permanente de la OEA encargado de la elaboración del Proyecto de Declaración Americana sobre Derechos de los Pueblos Indígenas. Del 14 al 18 de abril de 2008, la Relatoría participó en la sesión de negociación para la búsqueda de puntos de consenso.

En el marco de las actividades de promoción sobre los derechos humanos y pueblos indígenas, la Relatoría participó en el Foro Permanente para cuestiones Indígenas de Naciones Unidas, en Nueva York el 28 y 29 de mayo de 2008. Asimismo, participó en distintos talleres realizados por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas.

La Relatoría participó en una [visita in situ a Bolivia](#) del 9 al 13 de junio a fin de recabar información sobre la situación de algunas comunidades indígenas guaraníes en situación de cautiverio que continúan padeciendo condiciones de servidumbre y trabajo forzoso análogas a la esclavitud en la zona del Chaco Boliviano. La delegación de la CIDH estuvo encabezada por el Comisionado Víctor Abramovich en su calidad de Relator sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Comisionada Luz Patricia Mejía en su calidad de Relatora para Bolivia. Durante la visita, se realizaron diversas reuniones con instituciones del Estado, autoridades del gobierno, autoridades locales, organizaciones no gubernamentales, agencias internacionales, sociedad civil y organizaciones indígenas, en la Paz, Sucre, Camiri y Santa Cruz. Asimismo, la delegación visitó la comunidad de Itacuatía, ubicada en la zona del Alto Parapetí, departamento de Santa Cruz, donde recabó información y recibió testimonio de miembros de la comunidad. La delegación observó que la situación de servidumbre y trabajo forzoso en la que viven las familias del pueblo guaraní es una manifestación extrema de la discriminación que históricamente han sufrido y continúan sufriendo los pueblos indígenas y comunidades campesinas en Bolivia.

El 8 de agosto, día internacional de los Pueblos Indígenas, la Relatoría emitió el [Comunicado Prensa N° 34/08](#), mediante la cual la CIDH, a través del Relator para los derechos de los Pueblos Indígenas, el Comisionado Víctor Abramovich, instó a los Estados miembros de la OEA a velar por el respeto y garantía de los derechos humanos de los pueblos indígenas, en especial sus derechos sobre la tierra, territorio, recursos naturales, la participación y consulta.

Asimismo, en aras de fortalecer la promoción y defensa de los derechos de los pueblos indígenas, se convocó a concurso y se seleccionó como especialista en derechos humanos y derecho indígena al abogado Leonardo Alvarado de nacionalidad hondureño-estadounidense, quien se integró al equipo de la Relatoría el 9 de junio de 2008. De la misma forma se seleccionó a la abogada Ivonne Barrios, del pueblo quechua de Bolivia, para el programa de becas de desarrollo profesional “Rómulo Gallegos-Pueblos Indígenas”. Ivonne Barrios se integró al equipo de la Relatoría el 3 de mayo de 2008.

Durante el 133º período de sesiones, la Comisión realizó audiencias públicas en donde recibió información sobre el derecho a la propiedad de los pueblos indígenas en Panamá y sobre el derecho al uso y aprovechamiento de los recursos naturales y consulta previa respecto al pueblo indígena Cucapá en México. También recibió información sobre el cumplimiento de las recomendaciones realizadas al Estado de Belice publicada en el [Informe de Fondo N° 40/04](#) en el caso de las comunidades Mayas del Distrito de Toledo en Belice y la situación de los *Hul'qumi'num Treaty Group* en Canadá.

Asimismo, el 25 de octubre, la Relatoría realizó una reunión de expertos y expertas sobre la debida protección de la propiedad indígena y el derecho a consulta y recibió insumos para la elaboración de un informe temático. La reunión contó con la participación del Relator Especial de Naciones Unidas sobre los Derechos y Libertades Fundamentales de los Pueblos Indígenas, el Profesor James Anaya, así como de expertos independientes, representantes de organismos financieros y destacados líderes indígenas.

D. Relatoría sobre los Derechos de la Niñez

La Relatoría sobre los Derechos de la Niñez, a cargo del Comisionado Paulo Sérgio Pinheiro, ha estado trabajando sobre la elaboración de informes temáticos sobre las maras y el impacto de este fenómeno en la protección de los derechos humanos en Centroamérica. Asimismo, ha desarrollado el contenido de un informe sobre castigo corporal y una solicitud de opinión consultiva sobre el mismo tema.

Con relación a las actividades de promoción de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, la Relatoría concluyó la elaboración de su sitio de Internet, un folleto y un libro para difundir su mandato y funciones, así como los mecanismos de protección disponibles en el sistema interamericano para los derechos humanos de los niños, las niñas y adolescentes. El sitio en Internet y el folleto estarán próximamente disponibles a los usuarios del sistema en los cuatro idiomas oficiales de la OEA.

En relación a actividades de formación, el 14 de mayo la Relatoría estuvo a cargo de la presentación del tema “La protección del derecho a la salud de los niños, niñas y adolescentes en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos” en el marco del Taller Nacional: Promoviendo la Protección y el Desarrollo Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, a través de la planificación y programación con un enfoque de derechos humanos, organizado por la Organización Panamericana de la Salud (PAHO) en Ciudad de Guatemala.

Una actividad similar de formación se llevó a cabo en Haití durante la visita realizada por una delegación de la Secretaría Ejecutiva entre el 27 y el 31 de mayo. El objetivo de la visita fue evaluar la situación de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes. La Comisión decidió postergar la

visita que iba a ser realizada por los Comisionados a cargo de esta Relatoría temática y de la Relatoría para Haití, debido a la coyuntura política y a los desastres naturales que asolaron al país. La delegación de la Secretaría Ejecutiva estuvo en Port au Prince y en las provincias de Saint Marc y Gonaïves. La delegación se desplazó al orfanato “Carrefour”, a la guardería para niños “Foyer de Sion” y a la delegación policial Toussaint Louverture en Gonaïves. Se realizaron reuniones con representantes del Gobierno y de las organizaciones internacionales y nacionales que trabajan en temas de niñez en Haití. Adicionalmente, se realizó un taller de formación sobre “La protección de los derechos de los niños en el Sistema Interamericano” dirigido a funcionarios públicos y representantes de la sociedad civil.

En el marco del convenio de cooperación suscrito entre la CIDH y la Oficina Regional para América Latina y El Caribe del Fondo de las Naciones para la Infancia (UNICEF), el Relator realizó tres visitas de trabajo a Uruguay, Argentina y Colombia, con el objetivo de recabar información para el informe temático sobre justicia penal juvenil en las Américas.

El 19 de agosto el Relator visitó Montevideo, Uruguay y en ese marco el Relator, Paulo Sérgio Pinheiro, se reunió con representantes del Ministerio de Educación y Cultura, de UNICEF y del Comité de Derechos del Niño-Uruguay. El Relator visitó Buenos Aires, Argentina del 20 al 22 de agosto, en donde se reunió con autoridades gubernamentales y representantes de la sociedad civil. Entre los representantes del Estado, el Relator se entrevistó con funcionarios de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Buenos Aires, con jueces de la provincia especializados en temas de niñez, con representantes del Congreso. Asimismo, se sostuvieron reuniones con representantes de la Comisión por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires y de organizaciones de la sociedad civil, en particular con miembros del Colectivo Nacional de Derechos de la Niñez y la Adolescencia y del Foro por la Infancia; así como con el equipo de UNICEF y expertos nacionales. En el marco de la visita, el Relator hizo una presentación sobre el tema “Desafíos para el cumplimiento pleno y efectivo en el hemisferio del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía”; esto formó parte de la “Reunión preparatoria para el III Congreso Mundial sobre Explotación Sexual” que tuvo lugar en Buenos Aires entre el 19 y 22 de agosto. Entre el 15 y 19 de septiembre, el Relator visitó Bogotá con el fin de sostener reuniones con autoridades que ejercen competencias en temas de niñez, con representantes de la sociedad civil y a su vez para participar en el Seminario “Ciudad, Conflicto, y Esfera Pública: la mirada latinoamericana” organizado por UNICEF entre el 17 y el 19 de septiembre. El Relator sostuvo reuniones con representantes de la Procuraduría General de la República, de la Defensoría del Pueblo, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, de la Alianza por la Infancia, entre otras organizaciones.

En el marco del convenio entre UNICEF y la CIDH, la Relatoría remitió un cuestionario sobre justicia penal juvenil a los 35 Estados miembros de la OEA. El plazo para que los Estados presenten sus respuestas vencía originalmente en octubre, pero la Comisión ha decidido extender ese plazo hasta el 5 de diciembre de 2008. Asimismo, la CIDH invita a las organizaciones de la sociedad civil de toda la región a que también participen, remitiendo las respuestas al mismo cuestionario y toda información que consideren relevante en relación con los temas que allí se plantean. El cuestionario estará disponible en la página de la CIDH en Internet hasta el 5 de diciembre. Actualmente, la Relatoría planifica la organización de la primera consulta subregional sobre Justicia Juvenil que tendrá lugar en noviembre en Asunción, Paraguay; así como la contratación de un consultor/a especializado en temas de justicia penal juvenil para la ejecución de los términos previstos en el proyecto CIDH/UNICEF.

E. Relatoría sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias

Durante los últimos seis meses, la [Relatoría sobre los Derechos de los Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias](#), a cargo del Comisionado Felipe González, ha continuado su investigación sobre las condiciones de detención y los derechos de debido proceso de los migrantes en Estados Unidos. En el marco de esta investigación, la Relatoría ha intentado persistentemente coordinar visitas a

centros de detención de inmigrantes en Estados Unidos. Sin embargo, las visitas no se han podido realizar debido a los requisitos que exige el Gobierno, los cuales la Comisión considera inaceptables.

En los últimos meses, la Relatoría entrevistó a ex detenidos y mantuvo reuniones con defensores de inmigrantes de diferentes regiones de Estados Unidos. Una delegación de la Relatoría se reunió en julio con asistentes de congresistas para avanzar hacia una mejor comprensión de los debates en torno a una posible reforma de las leyes migratoria del país. La Relatoría espera poder realizar entrevistas con autoridades del gobierno que trabajan en el tema a fin de profundizar su conocimiento sobre la posición del Estado en relación a las detenciones de migrantes en Estados Unidos y su derecho al debido proceso.

En el marco de estas investigaciones, una delegación de la Relatoría hizo una visita a Texas. La delegación se reunió con organizaciones de la sociedad civil, las cuales pusieron a la delegación en contacto con más de diez inmigrantes que habían sido detenidos en el pasado. Así, la Relatoría ha realizado unas 20 entrevistas a ex detenidos desde julio. Finalmente, la delegación dedicó un día de su visita a Texas a reuniones con grupos que se oponen a la construcción de un muro en la frontera entre Estados Unidos y México en el Estado de Texas.

Durante el 132º período de sesiones, la Relatoría asesoró a la Secretaría Ejecutiva participó en la redacción de una resolución de la CIDH expresando su preocupación por la Directiva de Retorno de la Unión Europea y en el envío de una carta solicitando información a República Dominicana sobre la aplicación de su Ley de Migración de 2004.

Durante el 133º período de sesiones, la Comisión sostuvo audiencias temáticas sobre el impacto que podría tener la construcción de un muro en la frontera de Estados Unidos y México sobre los derechos humanos, y sobre preocupaciones relativas al derecho al debido proceso para los migrantes bajo las leyes y políticas públicas de inmigración de Estados Unidos.

F. Relatoría sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad

La [Relatoría sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad](#) realizó una visita de observación a Chile, del 21 al 25 de agosto de 2008. El Comisionado Florentín Meléndez, en su calidad de Relator, visitó dos centros de internamiento de menores de edad (el Centro de Internación Provisoria para Menores de San Joaquín, en Santiago, y Tiempo Joven, en San Bernardo), tres cárceles concesionadas (el Centro de Detención Preventiva Santiago I, el Complejo Penitenciario de Rancagua, y el Complejo Penitenciario de Valdivia), dos centros operados por el Estado (el Centro Penitenciario Santiago Sur y el Complejo Penitenciario de Valparaíso), y centros de detención de mujeres (el Centro Penitenciario Femenino de Santiago y los sectores de mujeres de las cárceles de Rancagua, Valdivia y Valparaíso). El Relator también se reunió con altas autoridades del Estado y representantes de la sociedad civil. Después de la visita, la delegación de la Relatoría participó en la Segunda Reunión de Autoridades Responsables de Políticas Penitenciarias y Carcelarias de los Estados Miembros de la OEA, que tuvo lugar en Valdivia del 26 al 28 de agosto. En el marco de la conferencia, el Relator Florentín Meléndez realizó una presentación sobre los "Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas".

Adicionalmente, el Relator realizó una visita de observación al Hospital Neuropsiquiátrico de Asunción, Paraguay, el 11 de septiembre de 2008, a fin de verificar el cumplimiento con las medidas cautelares otorgadas por la CIDH el 29 de julio de 2008 (MC 277-07). El Relator se reunió además con autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia, y Salud Pública y Bienestar Social de Paraguay, entre el 11 y el 12 de septiembre, y participó en la conferencia inaugural del "Tercer Congreso Nacional del Ministerio de la Defensa Pública del Paraguay".

G. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión

El 27 de marzo de 2008, la [Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#) publicó en su página web el [estudio especial](#) sobre la situación de las investigaciones de los casos de periodistas asesinados entre 1995 y 2005, por razones que podrían estar vinculadas a la libertad de expresión. El informe había sido aprobado por la CIDH en el 131º período de sesiones.

En marzo de 2008, ante la finalización del mandato del Dr. Ignacio J. Álvarez, la CIDH convocó a concurso para la elección de su sucesor. Durante el período en que la Relatoría Especial quedó vacante, la oficina estuvo a cargo del Presidente de la Comisión, Dr. Paolo Carozza. El concurso se cerró el 1 de junio y los cinco candidatos finalistas fueron entrevistados en julio, durante el 132º Período de Sesiones de la CIDH.

Tras la ronda de entrevistas, el 21 de julio de 2008 la CIDH eligió a la abogada colombiana [Catalina Botero Marino](#) como Relatora Especial para la Libertad de Expresión. Botero Marino se desempeñó como Magistrada Auxiliar de la Corte Constitucional de Colombia por ocho años, entre otras actividades. La nueva Relatora Especial ocupó su cargo en los primeros días de octubre de 2008.

El 29 de septiembre de 2008, la Relatora Especial participó en la “Primera Conferencia Nacional sobre Acceso a la Información”, celebrada en Lima, Perú, donde realizó una exposición sobre los estándares internacionales y las buenas prácticas en materia de libertad de Expresión. El 14 de octubre de 2008, Botero Marino realizó una exposición en un evento denominado “El Precio del Silencio: la censura indirecta en América Latina,” que organizó el *Inter-American Dialogue* en Washington, D.C.

H. Unidad de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos

La [Unidad de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos](#) preparará un informe de seguimiento al [Informe sobre la Situación de las Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en las Américas](#). La Unidad recibió múltiples solicitudes para realizar tal informe, tanto de los Estados Miembros como de organizaciones de la sociedad civil y de defensores y defensoras. La Unidad remitió un cuestionario a los Estados miembros y las organizaciones de la sociedad civil con el propósito de conocer el nivel cumplimiento de las recomendaciones del informe.

Por otra parte, en el marco de la celebración del 10º aniversario de la aprobación de la “Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones, de promover y proteger los derechos humanos y las libertades universalmente reconocidas”, la CIDH recibió a la nueva Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos de las Naciones Unidas, Margaret Sekaggya.

La Unidad ha continuado recibiendo información relativa a los obstáculos que enfrentan defensoras y defensores de derechos humanos en el ejercicio de su labor. En ese sentido, ha corroborado que en la región las ejecuciones extrajudiciales, las amenazas y agresiones continúan siendo el principal obstáculo de quienes se dedican a defender y promover derechos humanos en las Américas. Al respecto, la CIDH recuerda a los Estados lo establecido en su Informe sobre Defensores sobre la obligación de crear condiciones mínimas para el desarrollo de sus labores, lo cual incluye la “erradicación de ambientes incompatibles o peligrosos para la protección de derechos humanos”.

V. TRABAJO RELACIONADO CON LA CORTE INTERAMERICANA

La CIDH consideró durante sus sesiones el estado general de los casos y medidas provisionales que ha sometido ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos y analizó los desarrollos jurisprudenciales del Tribunal. La Comisión Interamericana ha sometido 120 casos contenciosos a conocimiento de la Corte. De ellos, diez se encuentran en espera de audiencia pública; seis en espera

de sentencia; 91 en etapa de cumplimiento de sentencia y trece se encuentran cerrados. Asimismo, hay 44 medidas provisionales activas.

Desde el anterior período ordinario de sesiones, la CIDH sometió los siguientes casos a la jurisdicción contenciosa de la Corte:

- Caso No. 12.511, Rosendo Radilla Pacheco v. México. [Enlace a la demanda](#) (en pdf). [Enlace al comunicado de prensa](#).
- Caso No. 12.357, Integrantes de la Asociación de Cesantes y Jubilados de la Contralía General de la República (CGR) v. Perú. [Enlace a la demanda](#) (en pdf). [Enlace al comunicado de prensa](#).
- Caso No. No. 11.385, Kenneth Ney Anzualdo Castro v. Perú. [Enlace a la demanda](#) (en pdf). [Enlace al comunicado de prensa](#).
- Caso No. 12.554, Francisco Usón Ramírez v. Venezuela. [Enlace a la demanda](#) (en pdf). [Enlace al comunicado de prensa](#).
- Caso No. 11.681, Masacre de Las Dos Erres v. Guatemala. [Enlace a la demanda](#) (en pdf). [Enlace al comunicado de prensa](#).

Con posterioridad a la celebración de su 131^o periodo ordinario de sesiones, la Comisión participó en el LXXIX período ordinario de sesiones de la Corte, celebrado en su sede, en el XXXIII período extraordinario de sesiones, celebrado en Tegucigalpa, Honduras, en el LXXX período ordinario de sesiones de la Corte, celebrado en su sede, y en el XXXV período extraordinario de sesiones, celebrado en Montevideo, Uruguay. Durante los mismos, la Comisión participó en audiencias convocadas por la CortelDH sobre casos contenciosos, medidas provisionales y cumplimiento de sentencia, según el siguiente detalle:

Audiencias sobre casos contenciosos: Juan Carlos Bayarri v. Argentina, María y Josefa Tiu Tojín v. Guatemala, Gabriela Perozo y otros "GLOBOVISIÓN" v. Venezuela, Luisiana Ríos y otros v. Venezuela, Tristán Donoso v. Panamá y Ticona Estrada v. Bolivia.

Audiencias privadas de supervisión sobre cumplimiento de sentencia: Mayagna v. Nicaragua, Baena Ricardo y otros v. Panamá, Ronald Raxcacó v. Guatemala, Fermín Ramírez v. Guatemala, Claude Reyes y otros v. Chile y Bulacio v. Argentina.

Audiencias sobre medidas provisionales: Asunto Penitenciarias de Araraquara y Asunto Complexo do Tataupé - Fundación Casa (antigua FEBEM) (Brasil).

VII. APORTES FINANCIEROS

La CIDH desea agradecer muy especialmente los importantes aportes financieros efectuados por países de dentro y fuera de la región, así como por fundaciones y otras entidades. Estas donaciones hacen posible que la CIDH realice gran parte de sus actividades relativas a los mandatos provenientes de los órganos políticos de la OEA.

En particular, la CIDH agradece las contribuciones efectuadas este año por los gobiernos de los siguientes países miembros de la OEA: Canadá, Chile, Colombia, Estados Unidos y México. También desea agradecer a los Países Observadores que apoyan las actividades de la Comisión: Corea, Dinamarca, España, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo y Suecia. Asimismo, la Comisión valora y agradece las contribuciones recibidas del Banco Interamericano de Desarrollo, la Comisión Europea, y la Universidad de Notre Dame. Estos aportes contribuyen de manera concreta al fortalecimiento del sistema interamericano de derechos humanos en el continente americano.

COMUNICADO DE PRENSA

No. 47/08

CIDH PRESENTA DEMANDAS ANTE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

Washington, 11 de noviembre de 2008 – La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) presentó dos demandas ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH) durante el mes de octubre de 2008, contra Barbados y Venezuela.

El 31 de octubre de 2008, la CIDH interpuso una demanda ante la CorteIDH contra Barbados en el Caso No. 12.645, Tyrone DaCosta Cadogan, y presentó una solicitud de medidas provisionales a la Corte para proteger la vida e integridad de la víctima. El caso se relaciona con la aplicación de la pena de muerte obligatoria dictaminada en 2005 por la Corte Suprema de Barbados contra el señor Tyrone DaCosta Cadogan, la cual viola derechos fundamentales protegidos por la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En su demanda la Comisión sostuvo que el Estado de Barbados es responsable de la violación de los derechos a la vida, a la integridad personal y a las garantías judiciales en perjuicio del señor Tyrone DaCosta Cadogan.

El 31 de octubre de 2008, la CIDH también interpuso una demanda ante la CorteIDH contra Venezuela en el Caso No. 11.663, Oscar Barreto Leiva. El caso se relaciona con la violación del derecho a las garantías judiciales en el proceso penal en el cual el señor Oscar Barreto Leiva fue condenado por delitos contra el patrimonio público como consecuencia de su gestión como Director General Sectorial de Administración y Servicios del Ministerio de la Secretaría de la Presidencia de la República, y las consecuentes violaciones a los derechos a la libertad personal y a la protección judicial en perjuicio de la víctima. En su demanda la Comisión sostuvo que el Estado de Venezuela violó los derechos a la libertad personal, a las garantías judiciales y a la protección judicial garantizados por la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en perjuicio del señor Barreto Leiva.

COMUNICADO DE PRENSA

No. 48/08

CIDH ELABORA INFORME DE SEGUIMIENTO SOBRE SITUACIÓN DE DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

Washington, DC, 13 de noviembre de 2008 – La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) anuncia que ha enviado un cuestionario a los Estados y organizaciones de la sociedad civil de la región a fin de obtener información para la elaboración de un informe de seguimiento al “Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de derechos humanos en las Américas”.

El nuevo informe estudiará el cumplimiento por parte de los Estados de las recomendaciones que la Comisión Interamericana realizó en el Informe sobre la situación de defensoras y defensores de derechos humanos en las Américas, publicado el 7 de marzo de 2006.

El plazo para la recepción de las respuestas al cuestionario vence el 15 de diciembre de 2008. Las personas interesadas en información adicional sobre el cuestionario pueden comunicarse con Marisol Blanchard, abogada de la CIDH, al teléfono 202-458-6281 o al correo electrónico mblanchard@oas.org.

COMUNICADO DE PRENSA

No. 49/08

CIDH REALIZA VISITA IN LOCO A JAMAICA

Washington, 14 de noviembre de 2008 – La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) realizará una visita *in loco* a Jamaica entre el 1 y el 5 de diciembre de 2008, en atención a la invitación del Gobierno del Primer Ministro Bruce Golding. Esta será la primera visita *in loco* de la CIDH a un país del Caribe angloparlante desde 1994.

La Comisión observará la situación de los derechos humanos en Jamaica, con especial atención a la situación de seguridad ciudadana, el accionar de las fuerzas de seguridad, la administración de justicia y las condiciones carcelarias, así como la situación de las mujeres y de niños y niñas, entre otros temas. Con ese objetivo, la delegación se entrevistará con autoridades gubernamentales y se reunirá con representantes de diferentes sectores de la sociedad civil en Kingston y en el interior del país. Asimismo, la CIDH firmará un acuerdo de cooperación institucional con la Facultad de derecho Norman Manley de la University of the West Indies en Kingston.

La delegación de la CIDH que visitará Jamaica estará integrada por su Presidente, Paolo Carozza, de Estados Unidos; su Primera Vicepresidenta, Luz Patricia Mejía, de Venezuela; su Segundo Vicepresidente, Felipe González, de Chile; y los miembros Sir Clare K. Roberts, de Antigua y Barbuda y Relator de la CIDH para Jamaica; Víctor Abramovich, de Argentina, y Florentín Meléndez, de El Salvador, así como el Secretario Ejecutivo de la CIDH, Santiago A. Canton.

La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión tiene el mandato de promover la observancia de los derechos humanos en la región conforme a los parámetros establecidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la cual Jamaica ratificó en 1978. La Comisión está integrada por siete miembros independientes que se desempeñan en forma personal, que no representan a ningún país en particular y que son elegidos por la Asamblea General de la OEA. Los Estados miembros de la OEA han asumido el compromiso de otorgar a la CIDH todas las facilidades necesarias para llevar a cabo sus misiones de observación con plena libertad, con el fin de dar cumplimiento a su mandato.

La Comisión agradece la cooperación y las facilidades brindadas por el Gobierno de Jamaica y las organizaciones no gubernamentales y otras instituciones de la sociedad civil en la planificación y preparación de esta visita.

COMUNICADO DE PRENSA

No. 51/08

CIDH EXPRESA PREOCUPACIÓN POR SITUACIÓN EN NICARAGUA

Washington, 25 de noviembre de 2008 – La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) expresa su preocupación por los hechos de violencia ocurridos en las últimas semanas en Nicaragua.

Según la información recibida, personas armadas con palos, piedras, machetes y morteros caseros participaron en enfrentamientos callejeros que tuvieron lugar después de las elecciones municipales del 9 de noviembre, lo cual resultó en varias personas heridas.

La CIDH recuerda que es obligación del Estado garantizar la seguridad pública y el respeto a los derechos humanos, así como investigar los hechos en forma exhaustiva y sancionar a los responsables. La Comisión Interamericana insta a las autoridades judiciales a iniciar de manera urgente investigaciones independientes e imparciales a fin de esclarecer los hechos, identificar y sancionar a los responsables y reparar los daños morales y materiales a las víctimas de estos hechos. Asimismo, la CIDH insta al Estado de Nicaragua a adoptar las medidas necesarias para garantizar los derechos de las personas sujetas a su jurisdicción, a través de mecanismos eficaces y razonables de prevención.

A su vez, la CIDH expresa su preocupación por declaraciones de un alto funcionario del gobierno que pueden tener un efecto amedrentador sobre las organizaciones de la sociedad civil y sobre los medios de comunicación nicaragüenses. Declaraciones de este tenor pueden afectar el ejercicio del derecho a la libertad de expresión y la labor de los defensores y las defensoras de derechos humanos. La Comisión reitera que los Estados deben contribuir a asegurar las condiciones necesarias para que las organizaciones de derechos humanos y los comunicadores sociales puedan desarrollar su tarea sin restricciones.

Con el propósito de dar seguimiento a estas y otras situaciones de derechos humanos en Nicaragua, la Comisión solicitó la anuencia del Estado para una visita del Relator del país. La CIDH considera que la realización de una visita contribuirá al fortalecimiento de los derechos humanos en Nicaragua.

La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión tiene el mandato de promover la observancia de los derechos humanos en la región conforme a los parámetros establecidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión está integrada por siete miembros independientes que se desempeñan en forma personal, que no representan a ningún país en particular y que son elegidos por la Asamblea General de la OEA.

COMUNICADO DE PRENSA

No. 52/08

CIDH FIRMA ACUERDO DE COOPERACIÓN CON LA NORMAN MANLEY LAW SCHOOL

Washington, 25 de noviembre de 2008 – La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y *The Norman Manley Law School* firmarán un acuerdo de cooperación institucional en Kingston, Jamaica. La ceremonia para la firma del memorandum de entendimiento tendrá lugar el 3 de diciembre de 2008, en el contexto de una visita *in loco* que la Comisión Interamericana realizará del 1 al 5 de diciembre. El evento es abierto al público.

A través de este acuerdo, la Comisión Interamericana y *The Norman Manley Law School* profundizarán y fortalecerán sus lazos de cooperación institucional a fin de promover el conocimiento del sistema interamericano de derechos humanos en el Caribe. Los estudiantes de derecho de esta institución aprenderán a utilizar el sistema en beneficio de los habitantes del Caribe, para lo cual realizarán pasantías en la CIDH y se organizarán seminarios y talleres. Asimismo, la Comisión Interamericana podrá consultar a *The Norman Manley Law School* sobre los sistemas legales y temas de derechos humanos de los países del Caribe.

En la ceremonia de suscripción del acuerdo, que dará inicio a las 4:00 de la tarde, hablarán el decano de *The Norman Manley Law School*, Profesor Stephen Vasciannie, el Presidente de la CIDH, Paolo Carozza, el Relator de la CIDH para Jamaica, Sir Claire K. Roberts, y el Secretario Ejecutivo de la CIDH, Santiago A. Canton. Los panelistas aceptarán preguntas del público y de la prensa.

La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión tiene el mandato de promover la observancia de los derechos humanos en la región conforme a los parámetros establecidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión está integrada por siete miembros independientes que se desempeñan en forma personal, que no representan a ningún país en particular y que son elegidos por la Asamblea General de la OEA.

COMUNICADO DE PRENSA

No. 53/08

CIDH LAMENTA MUERTES VIOLENTAS EN CÁRCEL DE GUATEMALA

Washington, D.C., 25 de noviembre de 2008 - La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) lamenta profundamente la muerte violenta de siete internos en la cárcel Pavoncito, en el municipio de Fraijanes, Guatemala. La CIDH hace un llamado urgente al Estado para que adopte las medidas que sean necesarias a fin de evitar que se repitan hechos similares.

Según la información recibida por la CIDH, siete internos habrían muerto y varios otros habrían resultado heridos en enfrentamientos violentos el sábado 22 de noviembre. Según diversas versiones periodísticas, las autoridades habrían demorado cinco horas en controlar la situación.

La CIDH lamenta profundamente los hechos ocurridos, se solidariza con las familias de los internos muertos violentamente, y recuerda que el derecho internacional exige al Estado de Guatemala garantizar ante todo la vida y la integridad de todos los reclusos. Asimismo, la CIDH recuerda que es deber del Estado investigar estos hechos en forma exhaustiva, y juzgar y sancionar a los responsables.

Por otro lado, la CIDH destaca que las obligaciones estatales en materia de derechos humanos incluyen la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para solucionar de manera adecuada la situación carcelaria actual. En este sentido, la CIDH hace un llamamiento urgente a las autoridades de Guatemala a fin de que tomen las acciones y medidas idóneas para solucionar los problemas estructurales de las cárceles del país. La Comisión dará seguimiento a las referidas iniciativas del Estado.

La CIDH es un órgano principal de la Organización de los Estados Americanos con sede en Washington DC, con el mandato de promover y proteger los derechos humanos en la región. La Comisión está integrada por siete miembros independientes que se desempeñan en forma personal, que no representan a ningún país en particular y que son elegidos por la Asamblea General de la OEA.

COMUNICADO DE PRENSA

No. 54/08

CIDH CULMINA VISITA A COLOMBIA

Washington, D.C., 26 de noviembre de 2008 – La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) realizó una visita de trabajo a la República de Colombia del 17 al 21 de noviembre de 2008. La delegación de la CIDH estuvo encabezada por el Comisionado Víctor Abramovich, Relator para Colombia, quien contó con el apoyo técnico de funcionarios de la Secretaría Ejecutiva.

Durante la visita, el Comisionado Abramovich mantuvo reuniones con autoridades nacionales y locales, visitó la ciudad de Bogotá y el departamento del Chocó. En la ciudad de Bogotá mantuvo encuentros con el Ministro de Relaciones Exteriores, Jaime Bermúdez Merizalde; el Ministro de Interior y Justicia, Fabio Valencia Cossio; funcionarios de la Fiscalía General de la Nación; y funcionarios de la Procuraduría General de la Nación. En estas reuniones, el Relator planteó sus inquietudes y preocupaciones con relación a la aplicación de la Ley de Justicia y Paz, el proyecto de ley sobre reparación a las víctimas del conflicto armado, y las denuncias sobre ejecuciones extrajudiciales, así como sobre situaciones de riesgo que afectan a defensores de derechos humanos. La delegación de la CIDH mantuvo asimismo encuentros con el Presidente de la Corte Suprema, Francisco Ricaurte, y con el Presidente de la Corte Constitucional, Humberto Sierra, de quienes recibió información sobre la situación del Poder Judicial en Colombia. El Relator su reconocimiento a la importante labor desplegada por ambos órganos en la protección de los derechos fundamentales en el país. Asimismo, mantuvo una reunión con funcionarios de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a fin de compartir información sobre temas de interés común.

El Relator recibió diversos testimonios de estudiantes universitarios, representantes comunitarios y miembros de organizaciones de la sociedad civil respecto de la situación de los derechos humanos en Colombia y el creciente número de amenazas proferidas por las llamadas Águilas Negras y otros grupos ilegales. En una reunión con la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) el Relator recibió información sobre muertes y desplazamientos forzados que han afectado a los pueblos indígenas, así como sobre la precaria situación alimentaria y de salud que afecta el derecho de estos pueblos a la supervivencia. También mantuvo una reunión con familiares de tres jóvenes residentes de la localidad de Soacha que habrían sido víctimas de ejecuciones extrajudiciales.

Durante la visita, el Relator de la CIDH resaltó los desafíos que enfrenta el Gobierno en el esclarecimiento de denuncias contra miembros de la Fuerza Pública implicados en la comisión de ejecuciones extrajudiciales y en la adopción de medidas efectivas para la prevención de estas conductas. Asimismo, en cumplimiento del mandato otorgado a la CIDH por el Consejo Permanente de la OEA a través de la Resolución 859 (1397/04) *Apoyo al Proceso de Paz en Colombia*, el Relator de la CIDH dio seguimiento a versiones libres rendidas en el marco de la Ley de Justicia y Paz, así como a la puesta en marcha del programa administrativo de reparaciones establecido mediante el Decreto 1290 de 22 de abril de 2008. El Relator observó y valoró como positivo el debate sobre políticas públicas de reparación a favor de las víctimas del conflicto armado. Durante la visita, el Relator se informó a fondo de la discusión parlamentaria sobre el proyecto de ley que aborda la reparación de víctimas. El Relator observó que este proyecto de ley excluye de los programas administrativos de reparación a las víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas por agentes del Estado, al obligarlas a agotar en forma previa la vía judicial y establecer un tope indemnizatorio para esa reparación. El Relator manifestó a las autoridades su preocupación frente a la diferencia de trato entre las víctimas de conductas ilegales perpetradas por grupos al margen de la ley, y de aquéllas perpetradas por agentes del Estado, diferencia que podría resultar discriminatoria. Por lo demás, señaló que el tope previsto por el proyecto de ley afecta el principio de reparación integral, lo cual constituye un retroceso respecto de los derechos que hoy pueden ejercer esas víctimas. Durante la reunión mantenida con el Ministro del Interior y Justicia,

Fabio Valencia Cossio, éste manifestó la intención del Gobierno de impulsar ante el Congreso una enmienda al proyecto tendiente a la eliminación de los topes indemnizatorios y a la instauración de procesos judiciales abreviados para este tipo de casos.

Uno de los objetivos principales de la visita del Relator fue recabar información sobre la situación de comunidades afrocolombianas que habitan en las cuencas de los ríos Jiguamiandó y Curvaradó, en el Departamento del Chocó, a fin de dar cumplimiento a una solicitud de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Los miembros de dichas comunidades se encuentran protegidos por medidas provisionales dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el año 2003, y en el presente año la Corte solicitó a la Comisión presentar un informe en el marco del seguimiento de estas medidas. La delegación de la CIDH visitó una zona humanitaria ubicada en territorios colectivos en los márgenes del río Jiguamiandó y mantuvo una serie de reuniones en la ciudad de Riosucio. Durante su visita a la zona humanitaria, la delegación recibió información y testimonios sobre actos de violencia e intimidación perpetrados por parte de grupos ilegales que operan en la zona y constató la persistencia de los factores de riesgo que motivaron la intervención de la Corte. Estas comunidades se han visto afectadas por la ocupación del territorio colectivo por parte de empresas dedicadas a la explotación de palma aceitera. El Relator de la CIDH recibió información sobre las gestiones de autoridades del Estado colombiano destinadas a brindar protección a las comunidades y a hacer efectiva la restitución material del territorio colectivo.

La CIDH agradece al Gobierno su colaboración durante el desarrollo de la visita, así como su disposición al diálogo constructivo y abierto sobre la situación de los derechos humanos en el país y las medidas propuestas para mejorarla. Durante la visita, la delegación de la CIDH contó con garantías para efectuar su labor de observación con total libertad y en condiciones de seguridad, así como con la mejor disposición por parte de los ministros, funcionarios y miembros de la Fuerza Pública entrevistados.

La CIDH es un órgano principal de la Organización de los Estados Americanos con sede en Washington DC, con el mandato de promover y proteger los derechos humanos en la región. La Comisión Interamericana es un ente colegiado, compuesto por siete expertos elegidos en su calidad individual por los Estados miembros de la OEA, y su jurisdicción se deriva de la Carta de dicha Organización y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, tratados de los cuales Colombia es parte desde hace ya varias décadas.

COMUNICADO DE PRENSA

No. 55/08

CIDH ANUNCIA CURSO DE CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

Washington, D.C., 26 de noviembre de 2008 – La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), American University Washington College of Law (AU WCL) y El Centro por los Derechos Humanos y la Justicia Bernard y Audre Rapoport de la Universidad de Texas organizan el cuarto curso sobre los sistemas interamericano e internacional de protección de los derechos humanos.

El curso se dictará en idioma español, del 16 al 27 de marzo de 2009, en forma paralela al 134º período de sesiones de la CIDH, en Washington, D.C. El curso, que está dirigido a defensores y defensoras y organizaciones de derechos humanos de las Américas, ofrecerá entrenamiento técnico sobre el funcionamiento de los sistemas regional y universal de derechos humanos y sobre cómo utilizarlos de manera efectiva.

Información más detallada sobre los objetivos, las características y contenidos, los requisitos del curso y el proceso de inscripción están disponibles en la [página web de la CIDH](#), donde también se encuentra el [formulario de inscripción](#). Las consultas deben ser dirigidas a la coordinadora del curso, Andrea Galindo, a través del correo electrónico agalindo@oas.org.

La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión tiene el mandato de promover la observancia de los derechos humanos en la región conforme a los parámetros establecidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión está integrada por siete miembros independientes que se desempeñan en forma personal, que no representan a ningún país en particular y que son elegidos por la Asamblea General de la OEA.

COMUNICADO DE PRENSA

No. 56/08

CIDH INICIA VISITA A JAMAICA

Washington, D.C., 1 de diciembre de 2008 – La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) inicia hoy una visita de cinco días a Jamaica. La delegación está integrada por el Presidente de la CIDH, Paolo Carozza, de Estados Unidos; la Primera Vicepresidenta, Luz Patricia Mejía, de Venezuela; el Segundo Vicepresidente, Felipe González, de Chile; y el Comisionado Sir Clare K. Roberts, de Antigua y Barbuda y Relator de la CIDH para Jamaica, así como el Secretario Ejecutivo de la CIDH, Santiago A. Canton. Durante la visita, la CIDH ha fijado su sede en el *Pegasus Hotel*, 81 Knutsford Boulevard, Kingston 5, Jamaica.

El miércoles 3 de diciembre la CIDH firmará un acuerdo de cooperación con *The Norman Manley Law School*. A través de este acuerdo, la Comisión Interamericana y *The Norman Manley Law School* profundizarán y fortalecerán sus lazos de cooperación institucional a fin de promover el conocimiento del sistema interamericano de derechos humanos en el Caribe. La ceremonia de suscripción dará inicio a las 4:00 de la tarde con presentaciones del decano de *The Norman Manley Law School*, Profesor Stephen Vasciannie, del Presidente de la CIDH, Paolo Carozza, del Relator de la CIDH para Jamaica, Sir Claire K. Roberts, y del Secretario Ejecutivo de la CIDH, Santiago A. Canton. Los panelistas aceptarán preguntas del público y la prensa, tras lo cual se procederá a la firma del memorandum de entendimiento.

Un foro público sobre el sistema interamericano de derechos humanos tendrá lugar el martes 2 de diciembre, organizado en forma conjunta por la CIDH, el Ministerio de Justicia de Jamaica y la organización no gubernamental Jamaicans For Justice (JFJ). El evento, que será abierto a la prensa, comenzará a las 6:15 p.m. en *The Blue Mountain Suite* del *Knutsford Court Hotel*, 16 Chelsea Avenue, Kingston 5.

La delegación sostendrá reuniones con autoridades de gobierno y organizaciones de la sociedad civil, y realizará visitas de observación en Kingston y en el interior del país. La visita comienza hoy con una reunión con el Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior, Kenneth Baugh.

La CIDH ofrecerá una conferencia de prensa el viernes 5 de diciembre, a las 12:00 p.m. en *The Belisario Suite* del *Pegasus Hotel*, 81 Knutsford Boulevard, Kingston 5.

La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión tiene el mandato de promover la observancia de los derechos humanos en la región conforme a los parámetros establecidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión está integrada por siete miembros independientes que se desempeñan en forma personal, que no representan a ningún país en particular y que son elegidos por la Asamblea General de la OEA.

COMUNICADO DE PRENSA

No. 57/08

CIDH PRESENTA DEMANDA CONTRA COLOMBIA ANTE LA CORTE INTERAMERICANA

Washington, 1 de diciembre de 2008 – La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) presentó una demanda el 14 de noviembre ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH) contra Colombia, en el Caso No. 12.531, Manuel Cepeda Vargas.

El caso se relaciona con la ejecución extrajudicial del Senador Manuel Cepeda Vargas, líder de la Dirección Nacional del Partido Comunista Colombiano y prominente figura del partido político Unión Patriótica, hecho ocurrido el 9 de agosto de 1994 en Bogotá. La demanda se refiere también a la falta de debida diligencia en la investigación y a la falta de sanción contra los responsables tanto de la ejecución de la víctima como de la posterior obstrucción de justicia; así como la falta de reparación adecuada en favor de los familiares de la víctima.

El caso se envió a la CorteIDH porque la Comisión determinó que el Estado no cumplió con recomendaciones sustantivas contenidas en el informe de fondo aprobado por la CIDH de acuerdo al Artículo 50 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En dicho informe la Comisión concluyó que el Estado de Colombia es responsable de la violación a los derechos protegidos por la Convención Americana sobre Derechos Humanos como resultado de la falta de adopción de las medidas necesarias para proteger la vida del Senador Manuel Cepeda Vargas y la falta de debida diligencia en el cumplimiento del deber de investigar, juzgar y sancionar a todos los responsables de la ejecución extrajudicial, entre otros aspectos.

La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión está integrada por siete miembros independientes que se desempeñan en forma personal, que no representan a ningún país en particular y que son elegidos por la Asamblea General de la OEA.

COMUNICADO DE PRENSA

No. 58/08

CIDH FIRMA ACUERDO DE COOPERACION CON THE NORMAN MANLEY LAW SCHOOL

Washington, D.C., 4 de diciembre de 2008 — La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y *The Norman Manley Law School* firmaron un acuerdo de cooperación institucional en Kingston, Jamaica.

“Este es un gran paso adelante para fortalecer la relación entre la Comisión y *The Norman Manley Law School*, y a través de esta facultad de derecho, con Jamaica y el Caribe”, dijo el Secretario Ejecutivo de la CIDH, Santiago A. Canton.

El Presidente de la CIDH, Carozza; Sir Clare K. Roberts, Comisionado y Relator para Jamaica, y el Secretario Ejecutivo Santiago A. Canton hicieron presentaciones sobre el sistema interamericano de derechos humanos antes de la firma del memorandum de entendimiento, en *The Norman Manley Law School*.

“Hoy representa el inicio de un intercambio muy prometedor entre la escuela y la Comisión,” dijo el director de la facultad, Profesor Stephen Vasciannie.

A través de este acuerdo, la Comisión Interamericana y *The Norman Manley Law School* profundizarán y fortalecerán sus lazos de cooperación institucional a fin de promover el conocimiento del sistema interamericano de derechos humanos en el Caribe. Los estudiantes de derecho de esta institución aprenderán a utilizar el sistema en beneficio de los habitantes del Caribe, para lo cual realizarán pasantías en la CIDH y se organizarán seminarios y talleres. Asimismo, la Comisión Interamericana podrá consultar a *The Norman Manley Law School* sobre los sistemas legales y temas de derechos humanos de los países del Caribe.

La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión está integrada por siete miembros independientes que se desempeñan en forma personal, que no representan a ningún país en particular y que son elegidos por la Asamblea General de la OEA.

COMUNICADO DE PRENSA

No. 59/08

CIDH PUBLICA OBSERVACIONES PRELIMINARES SOBRE VISITA A JAMAICA

Kingston, Jamaica, 5 de diciembre de 2008 – La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) publica hoy sus observaciones preliminares sobre la visita *in loco* realizada a Jamaica del 1 al 5 de diciembre a invitación del gobierno, a fin de observar la situación de derechos humanos en el país.

Durante su visita la Comisión centró su atención particularmente en la situación de la seguridad ciudadana en el país (incluyendo el funcionamiento del sistema de justicia criminal y las condiciones de las personas privadas de libertad), y en los derechos humanos de las mujeres, los niños, y las personas que sufren discriminación sobre la base de su orientación sexual.

La CIDH observó un alarmante nivel de violencia en Jamaica que ha afectado a todos los sectores de la sociedad durante varios años. La persistencia de violencia generalizada ha tenido graves consecuencias negativas para los derechos humanos del pueblo jamaicano. Las observaciones preliminares de la Comisión concluyen que a pesar que el gobierno ha adoptado algunos esfuerzos constructivos para abordar el problema, estos siguen siendo insuficientes. Han sido afectados por inadecuados recursos, la incapacidad para abordar las graves deficiencias de las fuerzas de seguridad y del proceso judicial, y la ausencia de políticas integrales y efectivas para aliviar las condiciones sociales que generan la violencia.

La profunda marginalización social y económica de grandes sectores de la población jamaicana no sólo contribuye a sostener los altos niveles de violencia, sino que además resulta en que los sectores más pobres y más marginalizados son desproporcionadamente victimizados por la situación general de inseguridad. De la misma manera, las profundas desigualdades que permean la sociedad jamaicana exacerbaban la incapacidad del Estado para proteger de manera adecuada y garantizar los derechos de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, y otros grupos vulnerables. En particular, la CIDH considera deplorable el miedo y la persecución violenta a la que son sometidos los gays y las lesbianas en Jamaica.

Las observaciones preliminares de la Comisión identifican varios temas de derechos humanos que concitan especial preocupación, incluyendo los graves problemas en la administración de justicia, condiciones de detención y encarcelamiento, el trato a las personas con discapacidades mentales, y la libertad de expresión. En particular, la Comisión urge al gobierno de Jamaica a abordar de manera inmediata las condiciones inhumanas de detención que la CIDH observó en las celdas de detención de la estación de policía de Hunts Bay.

A continuación se encuentra el texto completo de observaciones preliminares de la Comisión. Durante 2009 la CIDH preparará un informe completo y final sobre su visita, con recomendaciones específicas.

La delegación de la CIDH en Jamaica incluyó a los Comisionados Paolo Carozza, Luz Patricia Mejía, Felipe González y Clare Roberts, así como el Secretario Ejecutivo de la CIDH, Santiago A. Canton y personal de la Secretaría. La Comisión agradece al gobierno y al pueblo de Jamaica por su asistencia con la visita. En particular, la Comisión desea notar que las autoridades de gobierno con quienes se reunió ofrecieron información con transparencia, y fueron abiertos y sinceros en reconocer la seriedad de los desafíos que enfrenta el país en materia de derechos humanos.

OBSERVACIONES PRELIMINARES DE LA VISITA DE LA CIDH A JAMAICA

Kingston, Jamaica, 5 de diciembre de 2008 – La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) concluyó hoy su visita a Jamaica, que tuvo lugar del 1 al 5 de diciembre, a invitación del gobierno. La Comisión ofrece hoy sus observaciones preliminares sobre la visita y preparará un informe para publicar en 2009.

La Comisión constató un nivel alarmante de violencia en Jamaica, país que tiene una de las tasas de homicidios más altas del mundo. Históricamente, la respuesta del Estado ha sido inadecuada debido a la ausencia de una política integral para abordar y prevenir la violencia, la falta de recursos suficientes dedicados a resolver el problema, y la ausencia de una respuesta efectiva por parte de la policía, el Poder Judicial y otras autoridades. Esto ha llevado a un deterioro progresivo de la situación de derechos humanos en el país. Esta situación crítica afecta en forma desproporcionada a los sectores más pobres de la población, así como a mujeres, niños, niñas y adolescentes, y personas que son discriminadas por su orientación sexual. La Comisión es consciente que las raíces de estos problemas se encuentran en las condiciones sociales y económicas y que sólo podrán ser resueltas con tiempo, a través de los esfuerzos colectivos de la sociedad jamaicana.

La violencia generalizada afecta a todos los sectores de la sociedad jamaicana. Más específicamente, esta violencia ha resultado en más de 1.500 muertes en el último año, incluyendo civiles y miembros de las fuerzas de seguridad. Del total de muertes reportadas, las estadísticas indican que, desde 2004, más de 700 personas murieron a causa de la acción de la policía. De acuerdo a estas estadísticas, por ejemplo, 272 personas murieron por disparos de la policía durante 2007, y otras 153 resultaron heridas por disparos de la policía en el mismo lapso. Los informes indican que desde el comienzo del año hasta septiembre de 2008, 158 personas murieron por disparos de la policía.

En Jamaica, la Comisión fue informada que algunas de estas muertes tuvieron lugar en circunstancias que podrían indicar que se trató de ejecuciones extrajudiciales cometidas por agentes de la policía. Fuentes indicaron que con frecuencia, las víctimas son hombres jóvenes o niños de las zonas urbanas marginales, y que en algunas instancias no están armados ni representan amenaza alguna para la policía. Además del uso de la fuerza letal, la Comisión recibió información de que la policía frecuentemente hace uso excesivo de la fuerza, y conduce arrestos y detenciones arbitrarias, agravando aún más la situación de temor y de victimización de la población.

En este contexto de violencia, los agentes de policía, muchos de quienes sirven a su comunidad con dedicación y poniendo en riesgo sus vidas, se convierten también en víctimas. Fuentes gubernamentales informaron a la Comisión que, en los últimos doce años, ha sido asesinado en promedio un policía por mes, y que en los últimos cuatro años el promedio ha sido de 20 agentes de policía por año.

La Comisión recibió información sobre una mayor receptividad de parte de la policía hacia el diálogo con representantes de la sociedad civil sobre las reformas necesarias. Sin embargo, el elevado número de casos de uso excesivo de la fuerza por parte de la policía que culminó con muertos y heridos, así como la falta de clarificación y determinación de responsabilidades en muchos de esos casos, ha contribuido a una situación de impunidad que socava la credibilidad de la policía y la confianza de la gente en la institución. A su vez, esta falta de credibilidad limita gravemente la capacidad de respuesta de la policía ante el crimen, creando un círculo vicioso que debe superarse para poder avanzar en la recuperación de la paz y el orden.

Las principales víctimas de los crímenes violentos en Jamaica son personas que viven en las zonas urbanas marginales, pobres y superpobladas, y padecen altas tasas de desocupación y falta

de acceso a educación, salud y vivienda. Más de un tercio de la población de Kingston vive en estas comunidades, que han sufrido por muchos años la negligencia del Estado. El fracaso del Estado ha estado acompañado por la proliferación de bandas criminales armadas que ejercen control social a través de una violencia despiadada. Altas autoridades del gobierno indicaron a la Comisión que en algunas partes de la isla estas bandas criminales tienen vínculos estrechos con los partidos políticos de Jamaica.

Administración de Justicia

Existe un amplio consenso en Jamaica sobre la necesidad de reformar la administración de justicia, que ha demostrado ser ineficiente para dar respuestas a las necesidades de las personas. La administración de justicia contribuye a la perpetuación de la violencia a través de los altos índices de impunidad para crímenes violentos y, en particular, para el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía en circunstancias que no han sido aclaradas. La Comisión también escuchó reiteradamente el clamor por justicia. Más aún, el Estado ha fracasado en proveer las garantías básicas del debido proceso a las personas que quedan atrapadas en el sistema de justicia criminal.

La Comisión recibió abundante información de diversas fuentes y diversos sectores que en forma uniforme indica que las personas de sectores socioeconómicamente desaventajados reciben con frecuencia un trato un trato irrespetuoso y discriminatorio por parte de la policía y de las autoridades judiciales. Se recibió información sobre iniciativas específicas tanto del Estado como de la sociedad civil que buscan mejorar esta situación, pero continúa siendo un problema grave. La justicia es administrada con un estándar para los ricos y otro para los pobres.

A este respecto, los niveles persistentes de violencia letal e impunidad, incluyendo la ausencia de determinación de responsabilidades por los excesos de la policía, han creado un ambiente de miedo e intimidación en todos los sectores de la población. Esto ha generado que las personas se abstengan de buscar recursos legales ante las cortes. Este temor y la falta de confianza de las personas en las instituciones han sido identificados por las autoridades policiales y judiciales como uno de los obstáculos fundamentales para obtener testimonios en procesos penales.

La información recogida por la Comisión indica que la mayoría de las instituciones que participan en la administración de justicia carecen de los recursos necesarios para llevar a cabo su trabajo, y que el diseño del sistema y de los procedimientos aplicados requiere reformas profundas. La Comisión pudo verificar que los problemas en las diferentes etapas de las investigaciones criminales forman una cadena de causalidad, de manera que las deficiencias de cada etapa crean subsecuentes deficiencias en las etapas posteriores.

Al observar las primeras etapas en las investigaciones por asesinato, por ejemplo, oficiales de gobierno informaron a la Comisión que con frecuencia la policía no obtiene la información necesaria de la Unidad de Patología del Ministerio de Seguridad Nacional para poder realizar un examen forense adecuado. La Comisión confirmó que el laboratorio no cuenta con suficientes recursos humanos ni financieros. Mientras el promedio de autopsias recomendado por hepatólogo es de 250 a 300 por año, cada uno de los hepatólogos de este laboratorio lleva a cabo 800 autopsias por año. Bajo estas circunstancias, los informes del laboratorio son incompletos y se terminan con retraso, con lo cual resultan menos útiles como material probatorio para la investigación y procedimientos posteriores. La Comisión ha sido informada que está en construcción una morgue pública; es necesario que se termine con urgencia.

De igual manera, la Comisión constató que el Laboratorio Nacional Forense, que también cumple un rol importante en las investigaciones criminales, carece de los recursos necesarios para producir análisis e informes completos y acabados para todos los casos. Aunque la Comisión Interamericana observó que el Laboratorio cuenta con equipos de balística modernos, también constató

la ausencia de suficientes recursos humanos. La CIDH fue informada de que un importante número de casos sigue atrasado debido a la insuficiencia de recursos para la institución.

Hay limitaciones graves en el acceso a representación competente para las personas que son arrestadas o llevadas ante los tribunales. La ley de Asistencia Legal que entró en vigencia en 2000 fue un paso positivo. Sin embargo, muchos acusados en el sistema criminal no pueden pagar representación legal, y la asistencia legal gratuita no siempre está disponible. E incluso para quienes logran obtener asistencia legal gratuita, no existen suficientes estándares de supervisión para asegurar una representación de calidad uniforme. La Comisión Interamericana igualmente recibió información según la cual ciertas acusaciones están excluidas de la cobertura del programa de asistencia legal gratuita. La CIDH aún no ha recibido información acerca de cómo las personas pobres acusadas de estos delitos excluidos del programa acceden a representación legal. Una vez más, las personas de recursos económicos limitados son las más afectadas por este problema.

La Comisión Interamericana fue informada de graves deficiencias que afectan al sistema de justicia, que van desde la inhabilidad para garantizar protección a testigos hasta demoras excesivas en casos criminales. Las personas que han sido arrestadas y detenidas pueden esperar días o hasta semanas antes de ser presentadas ante un juez. Varias fuentes indicaron que las demoras en la investigación y en la toma de decisiones sobre los cargos y el encausamiento son elementos que contribuyen a la falta de esclarecimiento de estos casos. La Comisión fue informada que la Fiscalía y la *Coroner's Court* tienen retrasos en los casos pendientes de decisión, algunos desde 2000.

Los usuarios del sistema de justicia han informado reiteradamente que el acceso a un recurso no resulta simple ni rápido. Aunque las autoridades de gobierno indicaron que más jueces fueron contratados, varios jueces indicaron que la demanda excede su capacidad. Aún en lo referente a la mecánica del proceso, algunos abogados indicaron que en ocasiones lleva hasta un año producir la transcripción de la corte de primera instancia necesaria para presentar un caso ante el Tribunal de Apelación. Los tribunales de Jamaica sufren de profundas deficiencias en relación al entrenamiento y el acceso a la información. La CIDH constató que algunos jueces no cuentan con copias actualizadas de la legislación vigente que deben aplicar, y que algunos tampoco tienen acceso a computadores o a Internet para verificar dicha vigencia. La Comisión recibió información sobre un ejemplo en que legislación que fue modificada en 2004 continuó siendo aplicada hasta 2005 porque los jueces no tenían acceso a la nueva ley.

La impunidad para los casos de uso de fuerza letal por parte de la policía resulta especialmente preocupante para la Comisión. De acuerdo a la información recibida por la Comisión, solo un oficial de policía ha sido condenado en los últimos años por ejecución extrajudicial. Solo un mínimo porcentaje de agentes de policía son encausados en casos de muertes ocasionadas por la policía, y en los casos en que son juzgados, los procesos son lentos y atiborrados de obstáculos, y terminan casi siempre en exoneración de responsabilidad. Varias fuentes indicaron que la Oficina de Investigaciones Especiales carece de recursos para investigar las denuncias de muertes ilegales y abuso policial, no impulsa investigaciones, y sus oficiales continúan formando parte de la fuerza policial, generando la percepción de que la oficina no cuenta con suficiente independencia. Incluso el gobierno reconoce que la Autoridad de Denuncias Públicas contra la Policía no cuenta con la confianza de la población. Las autoridades indicaron que el Parlamento está debatiendo la creación de una nueva Comisión Independiente de Investigación para investigar las muertes ocasionadas por la policía. La Comisión enfatiza que es crucial que cualquier cuerpo investigativo de esta naturaleza sea investido con la independencia y la autonomía necesaria para cumplir su mandato, incluyendo los recursos adecuados.

Tanto el sector gubernamental como la sociedad civil reconocen la necesidad urgente de implementar una política integral para abordar las graves deficiencias de la administración de justicia. En este sentido, la Comisión Interamericana enfatiza la importancia del trabajo realizado por el Grupo de

Trabajo sobre Reforma de Sistema de Justicia de Jamaica y la necesidad urgente de implementar las principales recomendaciones contenidas en su Informe Preliminar, publicado en mayo de 2007.

Además, la Comisión Interamericana ha recibido información sobre varios proyectos de ley pendientes de discusión en el Parlamento que buscan atender estos desafíos, y destaca la importancia de llevar adelante el proceso de debate y reforma de manera transparente, en consulta con la sociedad civil y conforme a los parámetros del derecho internacional. En este sentido, a pesar de que el gobierno indicara que dichos proyectos de ley son documentos de carácter público, representantes de la sociedad civil indicaron que resultaba difícil obtenerlos. La CIDH recibió asimismo información de que el Ministerio de Justicia está desarrollando e implementando iniciativas para atender estos apremiantes desafíos. Algunos aspectos de estos proyectos de reforma pueden ayudar a mejorar la eficiencia del sistema judicial, tal como la propuesta de crear un *Special Coroner*. Otros proyectos de reforma, y en particular la propuesta de extender el período de detención a 60 días sin fianza, son motivo de preocupación para la Comisión, que considera que los graves problemas de debido proceso y prolongada detención arbitraria pueden terminar exacerbados.

La pena de muerte

La Comisión sabe que la pena de muerte ha sido y continúa siendo un tema importante de análisis y debate en Jamaica. En consecuencia, la Comisión considera oportuno clarificar el tratamiento que el sistema interamericano de derechos humanos ha dado a la pena de muerte.

La Convención Americana establece condiciones y restricciones específicas a la aplicación de la pena de muerte. Por ejemplo, ciertos requerimientos procesales especiales deben ser estrictamente observados y revisados; la pena debe aplicarse exclusivamente a los crímenes más graves; y deben tenerse en cuenta consideraciones relativas a las circunstancias del acusado y del crimen. La Convención no permite el restablecimiento de la pena de muerte en Estados que la han abolido, con lo cual apunta a la gradual reducción de su aplicación. La aplicación de esta pena está sujeta a un escrutinio estricto en todos los aspectos.

En este aspecto, la Comisión Interamericana, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Comité Judicial del Consejo Privado (Privy Council) han establecido que la imposición de la pena de muerte como un castigo obligatorio en casos de homicidio agravado es incompatible con garantías constitucionales y regionales. Como resultado de esta jurisprudencia, varios países del Caribe, incluyendo Jamaica, han hecho reformas para asegurar que las circunstancias del crimen y del acusado se tengan en cuenta para dictar la sentencia. La Comisión también ha aprobado informes de casos indicando que la imposición de la pena de muerte a personas que son menores de edad al momento de cometer el crimen es incompatible con los estándares internacionales.

Situación de las personas privadas de libertad

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos lleva a cabo un monitoreo constante de la situación de derechos humanos de las personas privadas de la libertad. A lo largo y ancho del hemisferio, la CIDH ha insistido en la importancia de implementar políticas orientadas a la rehabilitación y reincorporación a la sociedad de las personas privadas de la libertad. Al respecto, la Comisión aprobó recientemente el documento "Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de Personas Privadas de la Libertad en las Américas", que busca orientar políticas públicas para garantizar el derecho de los detenidos a un trato humano y dignidad.

En Jamaica, la delegación visitó prisiones, celdas de detención policial y otros centros de detención. La Comisión pudo examinar las condiciones en el Centro Correccional para Adultos de St. Catherine, y encontró que se están implementando medidas positivas para asegurar un nivel adecuado de higiene, y que cuenta con un centro de salud con cinco médicos a tiempo completo, seis más que

trabajan en ciertas temporadas, y 40 camas, además de proveer tratamiento antirretroviral a los internos con VIH, aunque algunos remedios no siempre están disponibles. La prisión cuenta con programas de capacitación que puede utilizar la cuarta parte de la población carcelaria, y pueden entrenarse en las instalaciones de la prisión, que incluyen una panadería, una mueblería y un taller de metal fundido, entre otras. Sin embargo, se constató el hacinamiento en muchas de las áreas de la prisión, que tiene 1.240 internos a pesar de que la capacidad es de 850, y la delegación observó hasta cuatro personas en una celda individual.

El problema de hacinamiento es aún más crítico en las celdas de detención policial, donde las personas arrestadas son encerradas junto con personas en detención preventiva en espacios completamente inadecuados. La delegación visitó las celdas de detención policial de las comisarías de *Spanish Town* y de *Hunts Bay* y encontró que los detenidos se amontonan en celdas oscuras, sin ventilación y sucias. Oficiales de policía de *Spanish Town* informaron que los detenidos con discapacidad mental son encerrados en el baño de las celdas. La delegación se vio particularmente alarmada al observar las condiciones inhumanas de la Comisaría de *Hunts Bay*, donde los detenidos están hacinados en números de hasta seis personas por celda, y viven en medio de la basura y la orina, sin consideración alguna por su dignidad. La CIDH insta a que se adopten acciones urgentes a fin de que las personas detenidas en *Hunts Bay* sean remitidas a un lugar que ofrezca condiciones adecuadas de detención.

La Comisión recomienda específicamente que el Estado cumpla con los estándares internacionales de derechos humanos y tome las medidas necesarias para resolver el problema de hacinamiento en las prisiones y las celdas de detención de la policía. El Estado debe también realizar esfuerzos para mejorar la cantidad y calidad de los alimentos para asegurar una nutrición adecuada. Se requiere de esfuerzos adicionales para garantizar el acceso de los internos a la atención médica, psiquiátrica y dental adecuada, así como a medicamentos apropiados. La CIDH valora los esfuerzos del gobierno por establecer programas de rehabilitación e invita a que estas iniciativas sean ampliadas para que más internos se puedan beneficiar de ellas. También se deberían realizar esfuerzos para ampliar la educación y actividades culturales en las prisiones, así como para asegurar que las personas privadas de la libertad puedan mantener un contacto directo y personal con miembros de sus familias, compañeros y representantes legales, mediante visitas regulares.

Situación de las mujeres

La CIDH confirmó durante su visita que en Jamaica se han tomado algunas medidas importantes para proteger el derecho de las mujeres a vivir libres de discriminación y violencia, tal como la ratificación de la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer*, la aprobación de reformas legislativas y la creación de servicios de apoyo. Sin embargo, estos esfuerzos todavía no han producido un cambio en las vidas de muchas mujeres que continúan enfrentando diferentes formas de discriminación, así como aquellas que son víctimas de violencia doméstica, abuso sexual, violación e incesto. Asimismo, la Comisión recibió información según la cual la participación de las mujeres en los procesos políticos ha aumentado, pero aún son pocas las que acceden a cargos electivos.

La aprobación de la Ley sobre Violencia Doméstica y sus subsecuentes reformas, así como la Ley sobre Comunidad de Bienes del Matrimonio, aprobada más recientemente, han generado cambios clave en el marco legal aplicable a la violencia de género y la discriminación. Sin embargo, todavía falta avanzar en otros cambios necesarios, tal como reformas a las disposiciones legales sobre violación y otros crímenes sexuales. Las organizaciones de derechos de las mujeres informaron que el gobierno ha estado abierto al diálogo, y que ha consultado a algunas de dichas organizaciones sobre propuestas de reforma judicial e iniciativas de ley presentadas al Parlamento sobre los derechos de las mujeres.

El Estado debe actuar para llevar a la práctica las obligaciones asumidas bajo el derecho interno y el derecho internacional. Organizaciones no gubernamentales que proporcionan servicios a mujeres indicaron que las mujeres no confían en el sistema judicial como mecanismo para prevenir o responder a la violencia de género. Otras fuentes concordaron que las cortes son lentas y los procesos judiciales son dificultosos. Varias fuentes indicaron que las víctimas de violencia sexual, por ejemplo, son en ocasiones víctimas de prejuicios o incluso se les falta el respeto durante todas las etapas del procedimiento.

Representantes tanto del Estado como de la sociedad civil han informado que la situación de pobreza y de exclusión que se encuentra en muchas zonas urbanas marginales tiene un impacto desproporcionado sobre las mujeres. Estas fuentes indicaron que la situación económica de las mujeres y de sus familias se ve afectada por tasas de desempleo y salarios más bajos que para los hombres, y que esto tiene especialmente graves consecuencias para las madres solteras, así como para tías y abuelas que tienen niños a cargo.

Situación de la Niñez

Los niños y adolescentes son especialmente vulnerables a la violencia generalizada que afecta a la sociedad jamaicana. Los niños y niñas son blanco especial de secuestros acompañados de homicidio y/o violación sexual. Desde el 2003, un total de 398 menores de 18 años han sido asesinados, ya sea como resultado de la violencia entre pandillas o ataques, secuestros, violaciones sexuales y homicidios. Otros 441 menores de 18 años han resultado heridos por armas de fuego. Un gran porcentaje de la población afectada por crímenes violentos es menor de 18 años. En particular, muchas de las muertes atribuidas a la policía corresponden a adolescentes.

Aunque algunos casos de violencia contra la niñez han sido investigados y esclarecidos durante los últimos cinco años, muchos permanecen sin resolver, lo cual evidencia el fracaso del Estado en arrestar predadores y asesinos de niños, niñas y adolescentes. Por ejemplo, de los 71 casos de asesinatos de menores reportados durante el año pasado, 41 aún no han sido resueltos. Este año, de los 63 casos ocurridos hasta la fecha, sólo 16 han sido esclarecidos.

Respecto a las condiciones de los menores de 18 años en instituciones estatales, la Comisión recibió información según la cual, aproximadamente 2.402 menores permanecen en 57 hogares y lugares de protección para la niñez supervisados por la agencia gubernamental de desarrollo de la niñez de Jamaica. De acuerdo a la información recibida por la Comisión, el sistema gubernamental de atención a la niñez de Jamaica sufre de niveles preocupantes de abuso sexual, físico y mental de los menores a manos de las personas a cargo de su cuidado y requiere reformas urgentes, así como recursos adicionales.

La Comisión recibió información según la cual la situación de los jóvenes detenidos en celdas policiales no cumple con los estándares internacionales. En particular, la Comisión constató que los jóvenes son detenidos en centros superpoblados y en combinación con adultos. La Comisión también recibió información sobre castigos corporales y sobre otras formas de trato degradante que se les aplica. La duración de la pena establecida en ciertos casos es también de especial preocupación para la Comisión, así como las denuncias de ausencia de defensa legal. La CIDH enfatiza que los estándares internacionales establecen que la privación de la libertad en el caso de los menores de 18 años, solo debe ser aplicada como medida excepcional y, en consecuencia, es necesario implementar medidas alternativas a la prisión.

Discriminación sobre la base de la orientación sexual

La Comisión condena enfáticamente el alto nivel de homofobia que prevalece en la sociedad jamaicana. Esta homofobia ha resultado en muertes violentas de personas percibidas como gays,

lesbianas, bisexuales o transexuales, así como acuchillamientos, ataques en grupo, detenciones arbitrarias y acoso policial. El miedo resultado hace más difícil que personas de estos grupos tengan acceso a ciertos servicios básicos, por ejemplo, servicios médicos que puedan revelar su orientación sexual. Defensores y defensoras de los derechos de los gays, las lesbianas, los bisexuales y los transexuales han sido asesinados, apaleados y amenazados, y la policía ha sido criticada en muchas instancias por no prevenir o no responder a denuncias de este tipo de violencia. El Estado debe tomar medidas para asegurar que las personas de este grupo puedan asociarse libremente, y ejercer sus derechos básicos sin temor a ser atacadas.

Durante esta visita, la Comisión recibió informes sobre cuatro asesinatos en circunstancias que sugieren homofobia, en un período de un año y medio. Uno de dichos asesinatos habría sido consecuencia del ataque con bombas de fuego de la casa de una persona percibida como homosexual, y otro hombre percibido como homosexual fue cortado en pedazos con machete. La CIDH recuerda al gobierno y el pueblo de Jamaica que el derecho de todas las personas de vivir libres de discriminación está garantizado por el derecho internacional de los derechos humanos, y específicamente, por la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La CIDH urge a Jamaica a adoptar acciones urgentes para evitar y responder ante estos abusos a los derechos humanos, incluyendo la adopción de medidas de políticas públicas y campañas contra la discriminación basada en la orientación sexual, así como reformas legislativas para reformar las leyes y hacerlas compatibles con la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Derechos de las personas con discapacidad

La Comisión Interamericana recibió información acerca de la situación de las personas con discapacidad mental, en particular la falta de instalaciones adecuadas y especializadas para su cuidado y protección, así como de actos de violencia y discriminación en su contra. En particular, durante su visita a *Spanish Town*, la CIDH fue informada que hay unas 10.000 personas con discapacidad mental que viven en *St. Catherine* sin acceso a instalaciones especializadas para su atención y protección. Al visitar las celdas de detención de *Spanish Town*, la Comisión Interamericana constató por lo menos 4 personas con discapacidad mental detenidas en la comisaría. Además, la CIDH recibió información acerca de actos de violencia letal cometidos contra las personas con discapacidad mental, algunas de las cuales viven en las calles.

Derechos de las personas con VIH/SIDA

La CIDH recibió información sobre la situación de discriminación contra personas infectadas por el VIH en la sociedad jamaicana. Aproximadamente 27.000 personas en Jamaica están infectadas con el VIH, 73% de las cuales tienen entre 20 y 49 años de edad. La Comisión Interamericana fue informada además que una vez que la familia y la comunidad de una persona infectada con el VIH se entera de dicha condición, frecuentemente son rechazados en sus hogares y comunidades. Además, se recibió información de que a las personas infectadas con el VIH se les niega acceso igualitario a la atención a la salud debido a la discriminación basada en su condición médica. La educación pública y medidas de prevención de la población infectada por el VIH resultan difíciles debido a que esta enfermedad sigue siendo un tabú social en la sociedad de Jamaica y se la asocia generalmente con gays, lesbianas, bisexuales y transexuales, que también sufren de una grave discriminación. Debido a que la legislación de Jamaica criminaliza la sodomía, las personas gay que viven con el VIH son especialmente vulnerables a la discriminación y la violencia. Finalmente, las personas con VIH que no tienen hogar conforman una población especialmente vulnerable y necesitan de una respuesta más adecuada del Estado.

Derecho a la Libertad de Expresión

La Comisión también se reunió con directores de medios, periodistas y directivos de las asociaciones de medios y de reporteros y recibió información sobre asuntos relacionados con legislación

que afecta el ejercicio del derecho a la libertad de expresión en Jamaica. Especialmente, la Comisión recibió información sobre reformas legislativas acordadas por un Grupo de Trabajo creado por el gobierno y desea en esta oportunidad enfatizar la importancia de que el Parlamento otorgue tratamiento expeditivo a estas propuestas de reforma legislativa.

Trabajo de las organizaciones no gubernamentales

La Comisión desea felicitar a las diversas organizaciones no gubernamentales que defienden los derechos humanos en Jamaica. La CIDH visitó varios centros nacionales que proveen servicios y apoyo básico a sectores desfavorecidos de la sociedad, así como iniciativas destinadas a restaurar la paz en el ámbito local, o a atender a las personas con VIH/SIDA o discapacidades graves. En todos estos casos, la Comisión Interamericana tuvo una impresión muy favorable del trabajo constructivo que se está realizando.

Conclusiones

En base a la información recibida de diversos sectores, incluidas autoridades gubernamentales, representantes de ONGs y de la sociedad civil, así como de las víctimas o sus familiares, la CIDH ha concluido que los jamaíquinos están atrapados en una situación de violencia y violaciones a los derechos humanos cuyas raíces son muy profundas. Las medidas adoptadas por el Estado hasta ahora no han tenido resultados significativos que permitan cambiar esta situación, que afecta desproporcionadamente a los sectores de la sociedad económicamente desfavorecidos y socialmente marginados.

La Comisión Interamericana enfatiza que los instrumentos internacionales, incluidas la Declaración Americana sobre Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, establecen el derecho a la protección igual y efectiva de la ley. Todos los Estados tienen la obligación de respetar y garantizar el libre y pleno ejercicio de los derechos y libertades sin discriminación. Jamaica tiene la obligación de proteger a todos sus habitantes y de garantizar el pleno goce de los derechos humanos a todas las personas.

Los derechos humanos y la seguridad ciudadana no son valores contrapuestos. Por el contrario, se refuerzan mutuamente. En un contexto de extrema inseguridad ciudadana y violencia, tal como la que prevalece hoy en día en Jamaica, la población no puede ejercer sus derechos básicos. El Estado tiene el deber de proteger a la ciudadanía, de tomar medidas razonables para prevenir la violencia, y de responder a los crímenes violentos con la debida diligencia y proporcionalidad. El Estado debe ejercer sus deberes teniendo en mente el derecho a la igualdad ante la ley, y diseñar e implementar políticas integrales que garanticen la seguridad ciudadana y los derechos humanos, tanto los derechos civiles y políticos como los derechos económicos, sociales y culturales.

Aunque uno de los objetivos principales de la Comisión Interamericana durante esta visita fue el de observar la situación de inseguridad ciudadana, este tema no puede analizarse aisladamente respecto a otros factores que contribuyen al alto nivel de violencia en la sociedad jamaíquina. Conforme a lo expresado por las Naciones Unidas en un informe general sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio: "La pobreza aumenta el riesgo de conflicto por múltiples vías ... Muchos tugurios están bajo el control de bandas de traficantes y vendedores, que crean un círculo vicioso de inseguridad y pobreza. La falta de opciones económicamente fiables crea un germen de inestabilidad e incluso aumenta el potencial de violencia."

En este sentido, la Comisión enfatiza la estrecha relación existente entre la corrupción y el goce efectivo de los derechos humanos por parte de la población. Durante esta visita, la Comisión Interamericana recibió frecuentes recordatorios de agentes gubernamentales y de representantes de la sociedad civil en cuanto a que uno de los principales problemas que afectan al desarrollo de

Jamaica es la corrupción persistente que perjudica seriamente el extraordinario potencial del país y que constituye un obstáculo constante para millones de jamaicanos que intentan superar la pobreza. Además, la corrupción tiene un impacto directo sobre la capacidad del Estado de asignar recursos para atender los problemas más serios que afectan a la población de Jamaica. Una reducción importante en la malversación de fondos públicos podría constituir un inicio en el camino hacia superar la falta de recursos que fue observada en áreas clave del gobierno, tales como la administración de justicia, la educación, salud y vivienda. El gobierno respondió mediante la adopción específica de medidas en tal sentido, incluyendo el arresto durante el presente año de más de 70 agentes de policía vinculados a presuntos hechos de corrupción.

La CIDH ha identificado muchos problemas que resultan de la falta de recursos que afecta a todas las instituciones del Estado, con un impacto profundamente negativo sobre el goce de los derechos humanos de todos los jamaicanos, en especial de los pobres. En este sentido, la Comisión Interamericana observa que las dificultades en la obtención de estadísticas sobre muchos de los desafíos mencionados en estas observaciones, y destaca que tales estadísticas son necesarias para diagnosticar la naturaleza y alcance de los problemas y para evaluar el impacto de las políticas públicas, que a su vez podría ayudar a las autoridades gubernamentales a decidir sobre una eficiente asignación de los recursos.

Finalmente, la Comisión recomienda que el Estado considere aceptar la jurisdicción contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Esto ofrecería una fuente adicional de apoyo para futuros avances a favor de la protección de los derechos humanos, y también permitiría a Jamaica contribuir con su experiencia al desarrollo del sistema regional de los derechos humanos.

La Comisión Interamericana felicita al gobierno por su apertura a dialogar con la sociedad civil e insta a que mantenga esta actitud positiva. La CIDH comprende que muchos de los problemas identificados durante su visita son estructurales y han afectado a la sociedad jamaicana por muchos años. En este sentido, la Comisión Interamericana reconoce que no habrá soluciones inmediatas y que la sociedad de Jamaica deberá trabajar en forma mancomunada para diseñar e implementar las respuestas adecuadas. La CIDH espera que esta visita, las observaciones preliminares, y el informe final que preparará en los próximos meses ayuden al gobierno y pueblo de Jamaica a desarrollar un plan nacional para avanzar en la protección de los derechos humanos.

Sobre la visita

La delegación de la CIDH que visitó Jamaica estaba integrada por su Presidente, Paolo Carozza, nacional de los Estados Unidos; su Primera Vicepresidenta, Luz Patricia Mejía, de Venezuela; su Segundo Vicepresidente, Felipe González, de Chile; y el Comisionado Sir Clare K. Roberts, de Antigua y Barbuda, así como el Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana, Santiago A. Canton, y funcionarios de la Secretaría Ejecutiva. La CIDH es el órgano principal de la Organización de los Estados Americanos (OEA) responsable de promover la observancia y protección de los derechos humanos en la región, conforme con las obligaciones establecidas en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por Jamaica en 1978. La Comisión Interamericana está integrada por siete miembros independientes que actúan en carácter individual, sin representar a un Estado en particular, y que son elegidos por la Asamblea General de la OEA.

Durante la visita, la Comisión se reunió con representantes del gobierno de Jamaica y miembros de la sociedad civil. La CIDH se reunió con el Primer Ministro, Bruce Golding; el Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, Kenneth Baugh; la Ministra de Justicia, Dorothy Lightbourne; el ministro de Seguridad Nacional, Trevor MacMillan; el Comisionado de la Policía, Contra Almirante Hardley Lewin; el Defensor Público, Earl Witter; el Jefe de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas de Jamaica, General Stewart E. Saunders; la Directora de la Fiscalía, Paula Llewellyn; la Directora del Laboratorio Forense Nacional, Judith Mowatt; la Directora Ejecutiva de la Oficina de la Mujer, Faith

Webster; el titular de la Oficina de Investigaciones Especiales, A.C.P. Gause; el Presidente Ejecutivo de la Oficina de Denuncias Públicas contra la Policía, Magistrado Lloyd Ellis; la Vicepresidenta de la Asociación de Jueces de Primera Instancia, Cresencia Brown, entre otros. La delegación se reunió igualmente con el *Coroner* de Kingston, la Unidad de Patología del Ministerio de Seguridad Nacional, y el Superintendente de Policía de Spanish Town, y visitó el Consejo de Asistencia Legal en Kingston. En Montego Bay, la delegación visitó la Oficina de Asistencia Legal y mantuvo reuniones con el Alcalde, Charles Sinclair; la Magistrada del Tribunal de Familia Rosalie Toby; el titular de la Iniciativa de Administración de Paz en Montego Bay, Obispo Dufour, y un representante de la Oficina Civil de Supervisión de la Policía, Reverendo Jackson, así como organizaciones de la sociedad civil. Además, la Comisión visitó el Centro Correccional de St. Catherine, las celdas de las Comisarías de *Spanish Town* y *Hunts Bay* y el Centro Juvenil de Detención Preventiva de St. Andrew. Además, la Comisión sostuvo conversaciones con representantes de diversos sectores de la sociedad civil, incluyendo a *Jamaicans for Justice*, *Independent Jamaican Council for Human Rights*, *The Farquharson Institute of Public Affairs*, *Jamaica Forum for Lesbians All-Sexuals and Gays* (J-FLAG), *Women Inc*, *Women's Media Watch*, *Association of Women's Organizations in Jamaica*, *Jamaica Women's Political Caucus*, *Women Empowering Women*, *Women's Resource and Outreach Centre*, *Youth Opportunities Unlimited*, *Jamaican Coalition for Rights of the Child*, y el *Justice and Peace Center* de Montego Bay, y se reunió con líderes religiosos, incluyendo al Monseñor Richard Albert de *Spanish Town* y *Missionaries of the Poor* en Kingston. La Comisión Interamericana también celebró reuniones con la *Jamaican Bar Association*, *Southern Bar Association of Jamaica*, y *The Norman Manley Law School Legal Aid Clinic*. Además, la CIDH organizó una actividad promocional conjuntamente con el Ministerio de Justicia y *Jamaicans for Justice*, y firmó un acuerdo con la Norman Manley Law School que busca profundizar y fortalecer la cooperación institucional a fin de promover el conocimiento del sistema interamericano de derechos humanos en el Caribe.

La Comisión desea expresar su sincero aprecio al gobierno y pueblo de Jamaica por su ayuda con esta visita. La CIDH agradece al gobierno por ofrecer la cooperación y las facilidades requeridas para la realización de la visita. Igualmente, agradece al pueblo de Jamaica, incluyendo a las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil que ofrecieron información y hospitalidad durante la visita. La CIDH también hace extensivo su aprecio a la Oficina Nacional de la OEA por su valiosa asistencia y cooperación. La CIDH expresa especial gratitud por el importante apoyo financiero de la Comisión Europea y Luxemburgo, cuyas donaciones ayudaron a hacer esta visita posible.

COMUNICADO DE PRENSA

No. 60/08

CIDH CONDENA ATENTADO CONTRA MISIÓN MÉDICA EN COLOMBIA

Washington, D.C., 12 de diciembre de 2008 – La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) condena enérgicamente el ataque a una misión médica en Colombia, que tuvo lugar el fin de semana y que provocó la muerte de dos personas.

Según la información recibida por la CIDH, el 7 de diciembre de 2008 una misión médica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fue atacada con explosivos en el departamento de Caquetá, en la zona del Caguán. Según la información oficial, el ataque fue perpetrado por las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y provocó la muerte del psicólogo Yamid Correa Calderón y del conductor John Alape. Las fuentes oficiales indican también que otras tres personas fueron heridas en el ataque: la trabajadora social Claudia Gómez, la psicopedagoga Diana Pinto, y la nutricionista Laura Melisa Barrios.

La CIDH reitera su enérgico repudio a los actos de violencia indiscriminada contra la población civil, que son violatorios del derecho internacional humanitario.

COMUNICADO DE PRENSA

No. 61/08

CIDH AGRADECE CONTRIBUCIÓN FINANCIERA DE BRASIL

Washington, D.C., 16 de diciembre de 2008 – La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) valora y agradece el importante aporte financiero de 300.000 dólares estadounidenses, efectuado en la fecha por el Gobierno de la República Federativa de Brasil a la Comisión. Esta donación contribuye al fortalecimiento del sistema interamericano de derechos humanos y a la consolidación de una cultura de respeto a los derechos humanos en el Hemisferio.

En una ceremonia realizada en la fecha en la sede de la CIDH en Washington, el Ministro Consejero Lineu Pupo de Paula expresó que: “El Brasil entiende que el desarrollo y el perfeccionamiento del sistema interamericano de protección y promoción de los derechos humanos constituyen uno de los aspectos más importantes de la agenda hemisférica, ya que, a través de sus órganos principales, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, realiza una contribución imprescindible para el fortalecimiento de las democracias en todo el hemisferio”.

El Secretario Ejecutivo de la CIDH, Santiago A. Canton, agradeció al gobierno de Brasil y dijo: “Esta contribución es una muestra del serio compromiso de Brasil con el sistema interamericano de derechos humanos. Este aporte se suma así a una serie de importantes acciones institucionales que Brasil ha adoptado a fin de fortalecer el sistema, y es un ejemplo que nos satisface destacar”.

La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

COMUNICADO DE PRENSA

No. 62/08

CIDH CELEBRA TITULACIÓN DE TIERRAS DE COMUNIDAD AWAS TINGNI EN NICARAGUA

Washington, D.C., 18 de diciembre de 2008 – La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) celebra la demarcación y titulación de tierras ancestrales de la Comunidad Awas Tingni del pueblo indígena Mayangna en Nicaragua.

El domingo 14 de diciembre el gobierno de Nicaragua entregó a la Comunidad Awas Tingni el título de propiedad sobre 73.000 hectáreas de sus territorios, ubicados en la Costa Atlántica de ese país. De esta manera se avanza de manera fundamental en la resolución de un caso que la CIDH llevó a la Corte Interamericana en 1998, constituyendo el primer caso sobre el derecho colectivo de propiedad de los pueblos indígenas que la Comisión sometió a conocimiento de la Corte. La sentencia dictada el 31 de agosto de 2001 por la Corte Interamericana se transformó en un hito histórico en el reconocimiento y la protección de los derechos de los pueblos indígenas a nivel mundial, y en un precedente legal de gran importancia para el derecho internacional de los derechos humanos.

La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.